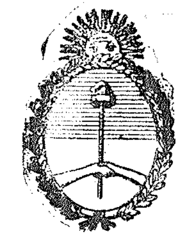


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 18 de marzo de 1971

NUMERO

22.136

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Estancias La Morena

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta y tres. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital tde la República Argentina, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mi escribano autorizante, comparece don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Alberto Nicolás Vela, casado en primeras nupcias, domiciliado en San Martín de Tours dos mil ochocientos noventa y cuatro, segundo piso; don Jorge Pedro Tod, casado en primeras nupcias, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, piso duodécimo "A"; don Mario D'Agostino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, quinto piso "B"; don Miguel Angel Elli, soltero, domiciliado en el Pasaje Seaver mil seiscientos cincuenta y seis, tercer piso, departamento ocho; don Héctor Benito Heredia, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rodríguez Peña cuatrocientos nueve, de Martínez; don Lorenzo Parise, casado en primeras nupcias, domiciliado en Quesada tres mil quinientos cuarenta y nueve; doña Susana Noemí Sancha, soltera, domiciliada en Avellaneda dos mil ochocientos veintiuno; doña Dora Esther Herrero de Maggi, casada en primeras nupcias, domiciliada en Coronel Esteban Bonorino mil cuatrocientos setenta, y don Juan Carlos Laviero, casado en primeras nupcias, domiciliado en Campichuelo seiscientos setenta y cuatro, quinto piso "B", de esta jurisdicción, excepto el señor Heredia que es vecino de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco, otorgado el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta, ante el escribano José A. Beruti al folio cuatro mil setenta del Registro sesenta y tres de Capital, que en testimonio se agrega a la presente, y el compareciente continúa diciendo, que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Estancias La Morena", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. — Que a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de doscientos mil pesos, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quintuplo. — Que el capital estará representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en veinte series de diez mil pesos cada serie. — Que del capital autorizado se declaran emitidas dieciséis series de acciones ordinarias al portador, de clase "A", por un total de ciento sesenta mil pesos, que los accionistas constituyentes integran parte con créditos que los accionistas poseen en "La Morena Agrícola Ganadera S.R.L." y parte en efectivo, que integran en un diez por ciento. — Que a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Justicia el Expediente A treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro" y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número cero ochocientos ochenta y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas cuarenta, que juntamente con el acta constitutiva de fojas uno a tres, de estatutos de fojas cuatro a seis, y balance general de aportes de fojas nueve a diez, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Roberto Alfonso Cupolo, Alberto Nicolás Vela Juan Carlos Laviero, Jorge Pedro Tod, Mario D'Agostino, Miguel Angel Elli Héctor Benito Heredia. Lorenzo Parise, Susana Noemí Sancha y Dora Esther Herrero de Maggi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS LA MORENA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y materias primas relacionados con las industrias de la alimentación, maderera, química, metalúrgica y de la electricidad; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamientos o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, propios o de terceros; f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, y en las condiciones permitidas por la legislación vigente, incluso como gestora de seguros y reaseguros, administración de campos de terceros y de toda clase de bienes, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— ley Nº 18.188 (doscientos mil pesos ley Nº 18.188), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10.— ley Nº 18.188 (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de $ 10.000.— ley Nº 18.188 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los Directores Titulares quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 16 (dieciséis) series de acciones ordinarias al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o sea por un total de ciento sesenta mil pesos ley Nº 18.188 ($ 160.000). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Roberto Alfonso Cupolo, 3.300, "A", 33.000, transporte, 3.300, 33.000, transporte, 3.300, 33.000. — Alberto Nicolás Vela, 3.300, "A" 33.000. — Juan Carlos Laviero, 4.000, "A", 40.000. — Jorge Pedro Tod, 3.900 "A", 39.000. — Mario D'Agostino, 450, "A", 4.500. — Miguel Angel Elli, 250, "A", 2.500. — Héctor Benito Heredia, 250, "A", 2.500. — Lorenzo Parise, 250, "A", 2.500. — Susana Noemí Sancha, 200 "A", 2.000. — Dora Esther Herrero de Maggi, 100, "A", 1.000 — 16.000. — 160.000. — La integración se efectúa en parte con los créditos que los accionistas poseen en la sociedad "La Morena Agrícola Ganadera, S. R. L., por valor de $ 145.000, conforme con el Balance General de Aporte practicado al 30 de junio de 1970, el que se agrega debidamente firmado por todos los accionistas constituyentes, formando parte integrante de esta acta, siendo esta Sociedad Anónima continuadora de los negocios de su antecesora, corriendo por cuenta de esta Sociedad Anónima todas las operaciones que se hubieren efectuado a partir del 1º de julio de 1970. — Los accionistas completan su integración en dinero efectivo por valor de $ 15.000.— (quince mil pesos ley Nº 18.188) (de cuyo importe integran en este acto el diez por ciento (10 o|o) por valor de un mil quinientos pesos ley Nº 18.188 ($ 1.500), comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Roberto Alfonso Cupolo. Vicepresidente al Sr. Alberto Nicolás Vela. — Vocales al Sr. Juan Carlos Laviero y el Sr. Jorge Pedro Tod. — Suplentes a:... Síndico Titular al Sr. Mario D'Agostino y Síndico Suplente al Sr. Lorenzo Parise. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupolo y Juan Carlos Laviero, a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Cupolo. — Alberto Vela. — J. C. Laviero. — Jorge P. Tod. — M. D'Agostino. — Miguel A. Elli. — H. B. Heredia. — Parise. — S. N. Sancha. — D. Maggi". — "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Estancias La Morena", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país — 2. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y materias primas relacionados con las industrias de la alimentación, maderera, química, metalúrgica y de la electricidad. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, propios o de terceros; f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, y en



las condiciones permitidas por la legislación vigente, incluso como gestora de seguros y reaseguros; administración de campos de terceros y de toda clase de bienes, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 200.000.— ley Nº 18.188 (doscientos mil pesos ley Nº 18.188), representado por acciones de $ 10.— (diez pesos ley Nº 18.188), valor nominal cada una y dividido en series de $ 10.000.— ley Nº 18.188 cada serie. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinarias suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por 1 (un)... año(s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vipresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias, que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Roberto Cupolo. — Alberto Vela. — J. C. Laviero. — Jorge P. Tod. — M. D'Agostino. — Miguel A. Elli. — H. B. Heredia. — Parise. — S. N. Sancha. — D. Maggi". — "Balance de aporte de "La Morena Agrícola Ganadera" S. R. L. a "Estancias La Morena" Sociedad Anónima en (formación) al 30 de junio de 1970. Activo. — Activo Fijo. "La Higinia Cta. Implementos $ 28.180,63. — "La Higinia" Cta. Rodados $ 162,50. — "La Higinia" Cta. Muebles y Enseres $ 65. — La Higinia" Cta. Automotores $ 4.320. — "La Higinia" Cta. Reprod. Bovinos $ 560. — "Las 3 Hermanas" Cta. Automotores pesos 1.500. — "Las 3 Hermanas" Cta. Reproductores, Bovinos $ 8.896. — "El Olmo" Cta. Reproductores Bovinos $ 7.144. — Muebles y Utiles $ 848. — Títulos y Acciones $ 1.004,18. — $ 52.680,31. — Activo Circulantes. "La Higinia" Cta. Hacienda Equina $ 1.850. — "Las 3 Herma- Cta. Hacienda Equina $ 850. — "La Higinia" Cta. Pastoreos $ 13.560. — "Las 3 Hermanas" Cta. Hacienda Bovina pesos 160.600. — "Las 3 Hermanas" Cta. Hacienda Equina $ 1.850. — "Las Hermanas" Cta. Avena $ 4.500. - "El Olmo" Cta. Hacienda Bovina $ 81.440. — "El Olmo Cta. Maíz $ 2.965,37. — Transporte $ 412.285,37 — $ 52.680,31. — Transporte $ 412.285,37 — $ 52.680,31. — "El Olmo" Cta. Pastoreos $ 3.548,11 — $ 415.833,48. — Activo Exigible: Deudores en Cuenta Corriente $ 11.432,83 — $ 11.432,83. — Activo Disponible: "La Higinia" Cta. Caja Estancia $ 649,49. — "Las 3 Hermanas" Cta. Caja Estancia $ 1.057,23. — Caja Escritorio $ 1.496,47. — Bco. Prov. de Bs. As. C. Central c|c $ 44,90. — Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Sta. Lucía c|c pesos 41,78. — Bco. Ganadero Arg. C. Central c|c $ 112,72. — Bco. Ganadero Arg. Suc. Pergamino c|c $ 57,58 — $ 3 460,17. — Total del Activo $ 483.406,79. — Pasivo. — Pasivo Exigible: Documentos Bancarios a Pagar $ 178.390. — Obligaciones a Pagar $ 26.073,30. — Cuentas a Pagar $ 1.199,48. — Acreedores en Cuentas Corrientes $ 127.914,44. — Roberto Alfonso Cupolo Cta. Cte. $ 53,39. — Alberto Nicolás Vela Cta. Cte. $ 13,39. — Juan Carlos Laviero Cta. Cte. $ 3.251,39. — Jorge Pedro Tod Cta. Cte. $ 1.511,40 — $ 338.406,79. — Crédito de los Socios que se Capitalizan: Transporte $ 338.406,79. — Transporte $ 338.406,79. — Roberto Alfonso Cupolo $ 33.000. — Alberto Nicolás Vela $ 33.000. — Juan Carlos Laviero $ 40.000. — Jorge Pedro Tod $ 39.000 — $ 145.000. — Total del Pasivo, pesos 483.406,79. — Roberto Cupolo. — Alberto Vela. — J. C. Laviero. — Jorge P. Tod M. D'Agostino. — Miguel A. Elli. — H. B. Heredia. — Parise. — S. N. Sancha. — D. Maggi". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 enero 1971. — Visto el Expediente Nº 39.354: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias La Morena" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 25 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 9|10. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Balances tomará nota de lo indicado a fs. 39, punto 3). — V. A. Cobelas. — "Vicente Américo Cobelas. Jefe Dpto. Contralor Contable a|c. Inspección General". Resolución I.G.P.J. Nº 0885". — Es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe y el compareciente añade: Que, cumpliendo con este otorgamiento todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por sí y por sus representados, declara: a) Que deja definitivamente constituida la sociedad "Estancias La Morena" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, que se regirá por el estatuto inserto, quedando en consecuencia, ratificado el primer Directorio y emitidas las acciones de la primera a la décima sexta serie inclusive, por un total de ciento sesenta mil pesos, cuyo capital autorizado es de doscientos mil pesos. — b) Que en este acto se abona el impuesto fiscal sobre el total del capital autorizado de doscientos mil pesos o sea mil doscientos pesos. — c) Que solicita del autorizante expida de la presente, los testimonios que se pidieren. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Roberto Cupolo. — Hay un sello. — Ante mí, Luis Alberto Picasso. Concuerda con su escritura matriz que paso al folio cincuenta y cinco del Registro cuatrocientos cincuenta, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas notariales números: cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco; cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis; cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete; cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos; cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos seis y la presente inclusive cero doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Fdo: Luis Alberto Picasso. Escribano. — E|L: Los vale. — S|R: D'Agostino, metalúrgica, Roberto, 200.000. — 81.440. Vale.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 55ˆ e.18|3 Nº 25.388 v.18|3|71

Lumarca

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 34. — Testimonio. — Escritura Número Veinticinco. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparece don Jorge Bolo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Alejandro María de Aguado dos mil ochocientos cuarenta y siete de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Adalbert Sully Krieger Vasena, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos catorce, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos treinta y cuatro de la Capital Federal; don Horacio Julio Ferro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en Cerrito mil trescientos treinta de la Capital Federal; don Carlos Mignaqui Elizalde, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; doña Daysy Krieger Vasena de Chopitea, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; don Carlos Mario Maletti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos cuarenta mil ciento once, domiciliado en Juncal ochocientos veinticuatro de la Capital Federal; don Carlos Otto Franke, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en Tres de Febrero dos mil seiscientos treinta y cuatro de San Isidro de esta Provincia; don Julio Aníbal Vignau, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa, domiciliado en Yerbal dos mil setecientos setenta y tres de la Capital Federal; don Raúl Serafín Galante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal quinientos veinticinco mil quinientos veintinueve, domiciliado en Córdoba mil trescientos cincuenta de la Capital Federal y don Ezequiel Alejandro Justiniano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones sesenta y cinco mil ciento sesenta, domiciliado en Ayacucho mil setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal, en mérito al Poder que le otorgaran el tres de setiembre de mil novecientos setenta, por escritura pasada ante mí al folio mil noventa y dos del Protocolo de ese año, doy fe. — Y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus representados el dos de setiembre de mil novecientos setenta constituyeron una sociedad anónima denominada "Lumarca Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Servicios" y procedieron a redactar el Estatuto de la misma, iniciando ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación el expediente número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro en el que a fojas doce se resolvió autorizar a la sociedad para funcionar, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene a solicitar por sí y por sus representados la protocolización del acta constitutiva, Estatutos Sociales y resolución del Inspector General de Personas Jurídicas todo lo cual transcripto por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los seño-

res Dr. Adalbert Krieger Vasena, Dr. Horacio J. Ferro, Dr. Jorge Bolo, Dr. Carlos Mignaqui Elizalde, Sra. Daisy Krieger Vasena de Chopitea, Sr. Carlos Mario Maletti, Ing. Carlos O. Franke, Dr. Julio Aníbal Vignau, Sr. Raúl Serafín Galante, Sr. Ezequiel Alejandro Justiniano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: LUMARCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: efectuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de productos y mercaderías en general; b) Inmobiliarias: Compraventa, construcción, loteo, urbanización, explotación, arrendamiento y|o administración de bienes inmuebles. urbanos o rurales; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades particulares para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas. ganaderas. forestales y avícolas. compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país: e) Servicios: Realizar estudios y asesoramientos en materia comercial. industrial. económico-financiera y agropecuaria quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento. la sociedad deberá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 10 (diez)series de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada una — El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1(uno) año — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se suscriben según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Adalbert Krieger Vasena 1.910 — 5 votos — 19.100 — Horacio J. Ferro 10 — 100. — Jorge Bolo 10 — 100. — Carlos Mignaquy Elizalde 10 — 100 — Daisy K. V. de Chopitea 10 — 100. — Carlos Mario Maletti 10 — 100. — Carlos O. Franke 10 — 100. — Raúl Serafín Galante 10 — 100. — Ezequiel A. Justiniano 10 — 100. — 2.000 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo 10 % Adalberto Krieger Vasena. — 1.919. — Horacio J. Ferro 10. — Jorge Bolo 10. — Carlos Mignaquy Elizalde 10. — Daisy Krieger Vasena de Chopitea 10. — Carlos Mario Maletti 10. — Carlos O. Franke 10. — Julio Aníbil Vignau 10. — Raúl Serafín Galante 10. — Ezequiel A. Justiniano 10. — $ 2.000. — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Bolo; Vicepresidente a Daisy Krieger Vasena de Chopitea; Vocales a Ezequiel Alejandro Justiniano; Síndico titular a Horacio J. Ferro y Síndico suplente a Carlos Mignaquy Elizalde. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Jorge Bolo y Ezequiel Alejandro Justiniano a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — A. Krieger Vasena.— Jorge Bolo. — H. J. Ferro. — Carlos Mignaquy. — D. K. V. de Chopitea. — Carlos Mario Maletti. — Carlos O. Franke. — Julio A. Vignau. —R. Galante. — E. A. Justiniano. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Adalbert Krieger Vasena. don Horacio Julio Ferro. don Jorge Bolo, don Carlos Mignaquy Elizalde. doña Daisy Krieger Vasena de Chopitea. Carlos Mario Maletti. Carlos Otto Franke. Julio Aníbal Vignau. Raúl Serafín Galante, y Ezequiel Alejandro Justiniano, siendo auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras en mi presencia, doy fe. — Setiembre 2 de 1970. — Reg. 19. — Hay un sello C. González Bonorino". — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1970. — Visto, el expediente Nº 38, 464, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Lumarca Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Servicios, constituiida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 2 de setiembre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 18 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. (1), uno a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — Se deberá modificar de oficio donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas" y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — Se deberá modificar de oficio donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas. — 2) Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y ésta acreditada en el plazo de sesenta días (60). de la fecha. — Resolución I. G. P. J. Nº 0248. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspección General de Personas Jurídicas. — Firmado: Carlos H. González Bonorino (escribano).

Buenos Aires. marzo 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.18|3 Nº 25.188 v.18|3|71

Ibec Administraciones y Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ordena por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina. a los veintiséis días del mes de diciembre de diciembre de mil mil novecientos setenta. ante mí Escribano autorizante comparece el señor Jorge Gamio, de nacionalidad peruano. profesión Ingeniero. de estado casado, con domicilio legal en la calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos. octavo piso de este vecindario. mayor de edad hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe como de que concurre al acto con facultad suficiente en su carácter de Presidente de la Sociedad antes denominada "Ibec Administraciones y Mandatos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria" hoy denominada "Finadelta Comercial. Industrial. Financiera. Inmobiliaria Asesoramiento y Mandatos. Sociedad Anónima". acreditándose la existencia legal de la sociedad con su nombre primitivo con el acta de su constitución y Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto número tres mil doscientos veintitrés de fecha once de abril de mil novecientos sesenta, en testimonio inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos sesenta y seis. Tomo cincuenta y dos A de Estatutos Nacionales — Y la modificación de los mismos aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Resolución P. J. número tres mil cincuenta y uno de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. del Ministerio de Educación y Justicia. en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número novecientos sesenta y seis, al folio ciento noventa y siete del Libro cincuenta y cinco. Tomo A de Estatutos Nacionales todo lo que tengo a la vista para este acto de que doy fe. como de que en copia debidamente autenticada corren agregados a folio doscientos once del Protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro de este Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, de que doy fe. — Y la personería invocada por el compareciente por su elección en la Asamblea General Ordinaria número diez y seis de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y la asignación del cargo por acta de Directorio número cien. de fecha ocho de mayo del año en curso, que en sus originales tengo a la vista para este acto obrantes a folios treinta y siete y ciento treinta y uno, respectivamente, de los libros de actas de Asambleas y de Directorio, que en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y el señor Jorge Gamio dice: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fueron modificados los Estatutos Sociales de "Ibec Administraciones y Mandatos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" inclusive su denominación que en lo sucesivo se llamará "Finadelta Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Asesoramientos y Mandatos, Sociedad Anónima" lo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Resolución I. G. J. dos mil doscientos treinta, del Ministerio de Justicia con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta, quedando en consecuencia modificados los artículos que a continuación se transcriben del Estatuto social, cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo Primero: Con la denominación "Finadelta Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Asesoramientos y Mandatos, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, continuará funcionando la Sociedad que fuera constituida con la denominación: IBEC ADMINISTRACIONES Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia y|o de terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la importación y exportación. compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de invención marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías, en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas; II) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica y maderera.— III) Financieras: Operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso público mediante la concertación de préstamos con o sin garantía, a corto. mediano y largo plazo, a personas, empresas o sociedades; la inversión de capitales en títulos, valores públicos y privados, nacionales y extranjeros; la participación en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes de toda clase, suscripción o compra de títulos, valores o derechos sociales. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa, pudiendo efectuar la sociedad, con la limitación mencionada, cualquier clase de operación financiera autorizada por la legislación vigente. IV) Inmobiliarias: Mediante la inversión de capitales en inmuebles rurales y urbanos de cualquier naturaleza, su explotación y administración. V) De asesoramiento: Mediante la gestión y asesoramiento de empresas comerciales, industriales y de toda otra índole en lo que se vincule con su faz técnica, económica y financiera. Quedan excluidos los asesoramientos que en virtud de la materia, hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. — Artículo cuarto: A los fines sindicados en el artículo anterior, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos, emprender todo tipo de negocios, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este Estatuto. — Artículo quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de Seiscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones al portador. de Un peso cada una del tipo Ordinario "A" o "B" y Preferidas "C" o "D". — Artículo sexto: Aumentos de capital: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Tres millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, por resolución de la Asamblea de accionistas, la scual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en los artículos séptimo octavo noveno, décimo y undécimo del estatuto La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado a que se refiere el artículo anterior o el presente y las resoluciones sobre aumento de capital que se indican en el presente artículo, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. No podrá enunciarse como capital social autorizado sino la suma de Seiscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza no fueran íntegramente suscriptas e integrado, como mínimo, el diez por ciento de su valor nominal. — Artículo octavo: Clases de acciones: Las acciones serán Ordinarias de las categorías "A" y "B"; Preferidas de las categorías "C" y "D", todas al portador. Sus títulos representativos contendrán las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores. una de las cuales podrá estamparse en facsímil. Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán canjeados por títulos al portador una vez cumplida la integración. Los certificados provisorios no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. No se reconocerá más de un propietario por acción. — Artículo noveno: Acciones Ordinarias: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y las de la categoría "B". a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo: Emisión de Acciones: Derecho de preferencia. Los tenedores de las distintas clases de acciones, tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan de su misma clase, en proporción a las que ya posean, durante quince días a partir de la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por tres días. En este caso. el Directorio o la Asamblea, en su caso. procederá a la emisión simultánea de las distintas clases de acciones guardando la proporción existente dentro de las mismas al momento de la emisión. En el supuesto de emitirse una sola clase de acciones, concurrirán todos los accionistas. sin distinción de categoría. El derecho de preferencia mencionado precedentemente no regirá en los siguientes casos: a) Cuando las acciones Ordinarias y Preferidas, cuyo dividendo fijo y adicional pueda superar el cincuenta por ciento del que corresponda a las Ordinarias, se emitan para entregar en pago de adquisiciones de bienes y|o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas. por cancelación de pasivos y para abonar dividendos correspondientes a otra clase de papeles; b) Cuando las acciones Ordinarias se emitan para abonar honorarios y remuneraciones al Directorio y Síndico, y gratificaciones al personal; y c) Cuando la emisión se destine a convertir préstamos financieros en acciones o bien cuando dichos préstamos financieros acuerden un derecho adicional a suscribir acciones en dinero efectivo. — Artículo undécimo: Acciones Preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto. siempre que no percibieran el dividendo pactado, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades o por encontrarse en mora el pago del dividendo votado por la Asamblea y mientras tales situaciones se mantuvieran. Las modalidades de estas acciones las señalará la Asamblea al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría "C" de dividendo fijo hasta el veinte por ciento de su valor nominal y las de la categoría "D". de dividendo fijo que igualmen-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|3|71 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

se no excederá de dicho porcentaje más un adicional, calculado sobre su valor nominal, de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones Ordinarias. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Artículo décimotercero: Debentures: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir Debentures de conformidad con las disposiciones legales en vigor. — Artículo decimocuarto: Directorio. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni mayor de nueve Directores titulares. — Artículo vigésimo: Atribuciones y deberes del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos mil ochocientos ochenta y uno inciso uno a cuatro y siete a diecisiete, del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son entre otras, facultades del Directorio: Designar el o los Gerentes en la forma prevista en el artículo vigésimoprimero; convocar a Asambleas Generales y Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; proponer a las Asambleas el dividendo a repartir entre los accionistas, su pago en efectivo, en especie o en acciones liberadas; y los demás asuntos que deban ser tratados por aquéllas; disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad que no competa exclusivamente a la Asamblea de accionistas. — Artículo vigésimoprimero: De los Gerentes: El Directorio podrá designar uno o más Gerentes que tendrán a su cargo las funciones ejecutivas de la Sociedad bajo la Dirección del Directorio y de acuerdo con las facultades y obligaciones que les fije este último. — Artículo vigésimosegundo: Directores Gerentes: Remuneración: El o los Gerentes podrán ser elegidos entre los Directores. En este caso sus remuneraciones se fijarán por el Directorio con cargo a los gastos del Ejercicio y "ad referéndum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo vigésimotercero: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea General de accionistas conjuntamente con un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. Asambleas generales. — Artículo vigésimocuarto: Objeto, convocatoria. Constitución y votaciones: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras, dentro de los ciento veinte días posteriores a cada ejercicio anual. Se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las Asambleas pedidas por los accionistas, serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier Asamblea, incluso las citadas para tratar los asuntos enumerados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos, por el accionista que se designe al efecto. El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad. Podrán hacerse representar por medio de carta-poder registrada por el Directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo vigésimosexto: Distribución de utilidades: El Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las Normas Técnicas que rijan la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que reflejen la verdadera situación de la Sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social suscripto; b) La suma que determine la Asamblea en concepto de retribución para el Directorio la cual no podrá ser inferior al diez por ciento que se prorrateará en la forma y proporción que establezca el Directorio Esta remuneración con más la que pueda corresponder a los Directores por el desempeño de tareas especiales no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día; c) La retribución que establezca la Asamblea para el Síndico; d) Los dividendos básicos de las acciones Preferidas clases "C" y "D"; e) los dividendos adicionales de la clase "D" con prioridad los acumulativos impagos; f) La suma que fije la Asamblea como dividendo de las clases "A" y "B" y g) La suma que establezca la Asamblea para la constitución de reservas. — Artículo Vigésimo Octavo: Liquidación: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y remuneración. — Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará: a) Reintegrar el capital nominal integrado de las acciones clases "C" y "D"; b) Pagar el dividendo acumulado de las acciones clases "C" y "D"; c) El remanente se distribuirá pari passu entre los tenedores de acciones clases "A" y "B" en proporción de su capital integrado." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Nov. 1970. — Visto: El expediente N-10.871|110.053 en el que la Sociedad "Ibec Administraciones y Mandatos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y siete vuelta (187 vta.) a ciento noventa y tres (193) con las modificaciones de fojas doscientos tres (203) a doscientos cinco (205) y la de oficio indicada en el informe de fojas doscientos diez (210), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1969 en el Estatuto de la Sociedad "Ibec Administraciones y Mandatos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Finadelta Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Asesoramientos y Mandatos, Sociedad Anónima". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación ,respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º.— Déjase sin efecto la Resolución Nº 1803 de fecha 25 de setiembre de 1969, por la que aprobó las reformas del Estatuto de la Sociedad "Ibec Administraciones y Mandatos Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1969. — Artículo 3º— Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2230. — Hay una firma ilegible y un sello en tinta que dice: "Jaime Perriaux, Ministro de Justicia. — "Asamblea General Extraordinaria del 29 de setiembre de 1969. — Accionista: Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A. — Representante: María Luisa Barisán. — Cantidad de acciones. Clase "B": 11.750. — 1175000 votos. — Anthony Allen, por sí — 890 acciones Clase "B". 89.000 votos. — Noel Desmond Feeney, por sí — 100 acciones Clase "A", — 13.200 votos; Jorge Gamio, por sí — 100 acciones — Clase "A", 13.200 votos. — Felipe A. Espil, por sí — 890 acciones — Clase "B" — 89.000 votos. — Jorge Aja Espil, por sí. — 890 acciones — Clase "B" — 89.000 votos; Donald E. Meads, representado por Jorge Gamio. 100 acciones Clase "B", 10.000 votos; Wenceslao Urdapilleta, por sí — 70 acciones Clase "B" — 7.000 votos; Alberto E. Dodero, representado por Oscar E. A. Arnaus, 2.350 acciones Clase "B", 235.000 votos; International Basic Economy Corp., representada por Jorge Gamio, 110.875 acciones Clase "A" — 6.435 acciones, Clase "B" — [illegible]5.299 acciones Clase "C" — 5055440 votos; Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., representada por Edgardo C. Henke, 11.750 acciones Clase "B", 1.175.000 votos: Bco. Hip. Franco-Argentino, representado por Alfredo Pablo Ferrante, 4.700 acciones — Clase "B" — 470.000 votos. — Federico J. L. Zorraquín, 11.750 acciones Clase "B" — 1.175.000 votos; Juan B. Peña, representado por José Valor, 17.625 acciones Clase "B" — 6.937 acciones Clase "C" — 2.456.200 votos y Finan. y Mand de Amambay S. A., representada por José Valor, 19.725 acciones, Clase "B" — 7.764 acciones Clase "C" — 274.890 votos — (y las firmas ilegibles). — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 18 horas del día 24 de setiembre de 1969, se cierra el presente Registro con el depósito de 111.075 acciones Clase "A", que representan $ 11.107.500 m|n. v|n. 88.925 acciones de Clase "B" que representan $ 8.892.500 m|n. v|n. y 270.000 acciones Clase "C" que representan pesos 27.000.000 m|n. v|n. — Firmado: Jorge Gamio, Presidente. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1969, se realiza la presente Asamblea siendo las 10,30 horas con la presencia de quince accionistas (seis por sí y nueve por representación) que representan un capital de pesos 47.000.000 m|n. — Firmado: Jorge Gamio presidente. — Carlos Luis Castro, Síndico. — Es copia fiel de los folios 15 y 16 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de "Ibec Administraciones y Mandatos S. A. Rubricado el 7 de julio de 1960 bajo el Nº 28.433" (Hay una firma ilegible) Wenceslao Urdapilleta, Director." Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto a fojas doscientos tres a doscientos cinco y ciento ochenta y siete vuelta a ciento noventa y tres y doscientos once, del expediente de trámite en la Inspección General de Justicia N-Diez mil ochocientos setenta y uno|ciento diez mil cincuenta y tres, de que doy fe, como de que el compareciente dice: Que a mérito de la representación que inviste, de lo que establece el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y de lo resuelto por el Ministerio de Justicia de la Nación en la Resolución dos mil doscientos treinta de fecha trece de noviembre del año en curso recaída en el precitado expediente, deja elevada a escritura pública y protocolizada en este Registro cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, la modificación de los Estatutos de la Sociedad "Ibec Administraciones y Mandatos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo sucesivo se denominará: "Finadelta Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Asesoramientos y Mandatos Sociedad Anónima" y solicita de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad de su contenido y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo, ante mí, de que doy fe. — Jorge Gamio. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cincuenta y uno Protocolo corriente Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, se trata de modificación de Estatutos de una Sociedad. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio de nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero doce millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho al presente de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: empresas; procederá; casos. Vale. — Entre líneas: nacionales y precedentemente; tres ni mayor de. Todo vale. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660 e.18|3 Nº 25.179 v.18|3|71

El Laguito

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 69. — Primer Testimonio. — Escritura número trece. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen, don Roberto Eugenio Cozzarín, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Peña dos mil quinientos ochenta y cinco, doña Josefina Esther Bo de Cozzarín, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón trescientos noventa mil doscientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta y cinco. don Eduardo Luis Cozzarín, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad de esta provincia, número dos millones doscientos veintisiete mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta y cinco, doña Elsa Susana Cozzarín de Domínguez, casada, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones veinticuatro mil veintiocho, domiciliada en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta y cinco, don Carlos Enrique Domínguez, casado, profesor, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta y cinco. don Raúl Oscar Cozzarín, soltero, estudiante, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones quinientos ochenta y un mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta y cinco, don Juan Manuel Alberto Hernández, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, doña Beatriz Eleicegui, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de esta provincia número un millón trescientos noventa mil novecientos veinticinco, domiciliada en la calle Entre Ríos número novecientos cincuenta y tres. don Ricardo Rolando Creado, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Misiones número doscientos treinta y siete, y doña Silvia Beatriz Vitale, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cinco mil dos, domiciliada en la calle Pampa número tres mil doscientos ochenta todos los comparecientes, son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "El Laguito Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituida entre los mismos comparecientes, el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, y cuya acta de constitución con el nombramiento del primer Directorio, de fojas uno a ocho, con las modificaciones de fojas quince y vuelta, estatutos de fojas uno a seis vuelta, con las modificaciones de fojas quince vuelta, y Resolución número mil treinta y seis, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fojas diecisiete, del expediente número A treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, tengo a la vista en su original para este acto doy fe, y transcriptos íntegramente, dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores Roberto Eugenio Cozzarín, Josefina Esther Bo de Cozzarín, Eduardo Luis Cozzarín, Elsa Susana Cozzarín de Domínguez, Carlos Enrique Domínguez, Raúl Oscar Cozzarín, Juan Manuel Alberto Hernández, Beatriz Eleicegui, Ricardo Rolando Creado, y Silvia Beatriz Vitale, todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad. Los presentes designan a don Roberto Eugenio Cozzarín para presidir la reunión quien luego de aceptar el cargo, expresa que como es de conocimiento de todos los presentes se ha decidido formalizar una Sociedad Anónima con la denominación de El Laguito Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, la que habrá de regirse por los Estatutos cuyo tratamiento comienza de inmediato y que quedan aprobados conforme al siguiente texto: Estatutos. Título I. — Nombre, domicilio. Artículo 1º — Con la denominación de EL LAGUITO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales o establecimientos que por resolución de su Directorio disponga instalar en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comer-

ño, plazo prorrogable por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto. — Artículo 3º: El objeto social lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros cuya presentación podrá ejercer ampliamente, de operaciones: a) comerciales: mediante la compraventa de toda clase de mercancía, materias primas, productos semielaborados, partes yrepuestos, frutos del país, semovientes y cualquier otro producto, sin limitaciones de ninguna naturaleza, inclusive su importación, exportación y|o distribución; b) industriales: mediante la elaboración, procesamiento, transformación, fraccionamiento y envasamiento de frutos, materias primas o semielaboradas correspondientes a las industrias de la alimentación, plástica y mecánica; c) financiera: dando y tomando dinero prestado sobre inmueble, muebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, otorgar financiaciones; constituir, transferir, recibir, aceptar y descontar prendas, hipotecas y otros derechos reales, aportar capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse; compra y venta de títulos, obligaciones y valores mobiliarios en general, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al concurso público; d) agropecuarias: mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas inclusive la adquisición, arrendamiento, administración, venta de establecimientos agrícola-ganaderos; la cría, invernada y la compra y la venta de todo tipo de ganado; el cultivo, la compra y la venta de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas, forestales y demás productos del agro. — e) inmobiliaria mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales incluyendo los sometidos al régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarias. — En consecuencia podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, patentes, marcas de ganado, de fábrica y de comercio, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos; constituir y cancelar derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de sociedades: adquirir, vender y|o liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o el activo solamente; adquirir y suscribir acciones; y atento que la precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo, realizar cuantos más actos jurídicos o de comercio se estimen convenientes y hagan directa o indirectamente al objeto social. — Título III Capital. Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en doscientos mil pesos (ley 18.188) representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de un peso ley 18.188 cada una. Cada acción dará derecho a un voto. Artículo 5º: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado, total o parcialmente, hasta la suma de un millón de pesos (ley 18.188), sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio. — La Asamblea General que decide los aumentos fijará las características de las nuevas acciones a emitir las que serán ordinarias de un voto, nominativas o al portador, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevaran a escritura públicas, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las respectivas emisiones. — Artículo 6º: Las emisiones de acciones se harán constar en escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio se publicarán en el Boletín Oficial por tres días y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que se posean, pudiendo ejercitar este derecho dentro de los quince contados desde la última publicación. — No regirá esta preferencia si la emisión estuviera afectada a un destino expresamente por la Asamblea General en interés de la Sociedad. — Artículo 7º: Las acciones, así como los certificados provisorios nominativos llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, con todas las enunciaciones requeridas por el artículo 328 del Código de Comercio. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción, y si por transferencia, sucesión u otra causa alguna acción pasara a ser propiedad de varias personas, éstas elegirán de entre ellas a una para que los represente. — La Asamblea General podrá autorizar la convocatoria de acciones al portador en nominativas o viceversa, previo acuerdo —de los accionistas afectados—, debiendo las resoluciones de esta naturaleza inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 8º: El suscriptor de una acción será solidariamente responsable con sus sucesores hasta completar su integración. — En caso de mora en el pago de una o más cuotas de acciones, la que se producirá sin previa interpelación y por el solo vencimiento del plazo establecido, el Directorio podrá exigir judicialmente su pago o ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 9º: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures u obligaciones con garantía especial, flotante o sin ella, en moneda argentina o extranjera, en las épocas y condiciones de precios, intereses y amortizaciones que estime convenientes y conforme a las leyes de la materia. — Título V. — Administración. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas la que determinará previamente el número de Directores para el nuevo período. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos y continuarán desempeñando su mandato hasta tanto se haga cargo sus reemplazantes. — Cualquier vacante que se produjera en el Directorio deberá ser cubierta por resolución de los Directores restantes con acuerdo del Síndico, durando los Directores así designados hasta la reincorporación del sustituido o hasta la primer Asamblea General que se celebre. — La ausencia transitoria de un Director podrá suplirse mediante representación por otro Director mediante simple carta poder, no pudiendo ningún Director representar a más de un Director a la vez. — Los Directores entregarán en la caja de la Sociedad cien acciones en garantía de buen desempeño. — Artículo 11º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente quienes son reelegibles. — Las reuniones del Directorio se realizarán por convocatoria de su Presidente, pudiendo también ser convocadas a pedido de dos Directores o del Síndico. — Sesionará válidamente co nla presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de tres y con la presencia de tres cuando estuviera integrado por cuatro a cinco miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, se insertarán en libro de Actas de la Sociedad y serán suscriptas por los presentes. — El Presidente o quien haga sus veces tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto. — Artículo 12º: La representación y el uso de la firma social corespondera al Presidente o Vicepresidente indistintamente o bien a dos Directores conjuntamente. — Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la Sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Sin perjuicio de todo lo que antecede, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones y de querellar. — Artículo 13º: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios sociales a cuyo efecto está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social con las facultades de los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — En consecuencia, podrá: a) comprar, vender, permutar, subdividir y transferir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, lo que podrá hacer también con los muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos agropecuarios y forestales, créditos, valores, títulos, acciones, u obligaciones y en todos los casos en las condiciones que estime convenientes; b) constituir, reconocer, aceptar, transferir, consentir, renunciar, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, incluso agrarias, anticresis, servidumbres, comodatos y todo derecho real o personal, recibir y transferir prendas por endoso, dar los avales que eventualmente puedan requerir las operaciones de su giro; c) celebrar contratos de sociedad, incluso de sociedades en comandita y de responsabilidad limitada; suscribir comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas o personas y convenir su adquisición mediante su abono en acciones liberadas; d) participar en licitaciones, concursos de precios, y demás contrataciones con dependencias nacionales, provinciales o municipales, sus representaciones autárquicas y Empresas del Estado, por obras, servicios o suministros; e) abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier naturareza, con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, librar girar, cheques, pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, etc., renovarlos, endosarlos, aceptarlos, descontarlos, avalarlos, protestarlos y ejecutarlos endosar documentos para su depósito al cobro, solicitar créditos y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de seguros o de crédito, oficiales o particulares, aceptando con sus cartas orgánicas y reglamentos; f) cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamiento, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transportes, fletamento o seguros; solicitar guías de campaña, endosar, cartas de parte y conocimiento y en general emitir y tramitar toda cuanta documentación sea necesaria; g) novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebras, promover convocatorias de acreedores, firmar, aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, o legales, renunciar a prescripciones ganadas, dar y aceptar fianzas; h) adquirir, registrar, explotar y vender patentes de invención, procedimientos y modelos industriales, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, ejercitar oposiciones y demás derechos en la materia; i) representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos; querellas, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso administrativos, representarla ante las dependencias de los gobiernos nacional, provincial o municipales, entidades autárquicas y demás poderes públicos; j) nombrar y remover empleados; k) distribuir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprabadas en balance confeccionado en legal forma en los términos de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas; l) Resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que en general podrá celebrar todos los actos jurídicos de comercio, de administración y disposición que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos, dictados o a dictarse. — Artículo 14º: Si la Asamblea General o el mismo Directorio encomendara a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas, relacionadas con la dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales y sin perjuicio de la que establece el artículo 21 de estos Estatutos. — Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será "ad-referendum" de la Asamblea General. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 15º: La Asamblea General nombrará anualmente un Síndico titular y uno suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será la establecida en el artículo 21 del presente Estatuto, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asambela General a percibir con cargo a Gastos Generales. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo 16º: Anualmente se celebra la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, a los fines previstos en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo solicite el Síndico o a pedido de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. — En este último caso el Directorio deberá resolver sobre el particular dentro de los diez días de solicitado. — Artículo 17º: Las convocatorias a Asambleas Generales, sea ésta ordinaria o extraordinaria, se realizarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Se realizarán en el lugar y hora establecidos en la respectiva convocatoria y serán presididas por el Presidente del Directorio, quien tendrá simple voto y en caso de empate doble voto, salvo lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. — Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de aquellos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, salvo lo dispuesto en el artículo 32 del decreto del 27 de abril de 1923 para los tenedores de acciones nominativas, si existen. — Los accionistas podrán ser representados por otra persona, accionista o no, mediante simple carta poder. — Los directores no podrán ser mandatarios. — Artículo 18º: Las asambleas generales se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, quórum que también regirá en las asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes o el monto del capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias a segunda asamblea se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días con ocho días de anticipación. — Artículo 19: Las resoluciones de las asambleas, aun en aquellas convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del aludido código, ya sea en primera o segunda convocatoria. — El Presidente de la Asamblea tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Título VIII. — Ejercicio comercial. — Balance. — Artículo 20º: El ejercicio comercial y financiero de la Sociedad termina el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales, conforme a las normas técnicas y legales en vigor. — La fecha de cierre podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 21º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General, se distribuirá así: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden al Directorio y al Síndico; c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea para su distribución como mejor lo estime conveniente. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad y se enviarán al Fondo de Reserva Legal. — Título IX. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 22º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio con las modificaciones introducidas por los artículos 16 y 18 de los presentes Estatutos. — Declarada la disolución de la Sociedad la Asamblea designará a uno o más liquidadores, directores o no, con cuyo nombramiento caducará el mandato del Directorio que se encontrase en funciones al tiempo de declararse la disolución. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — La Asamblea General conservará durante todo el tiempo que dure la liquidación de la Sociedad, iguales atribuciones que tenía durante la existencia de la misma, con la facultad, además, de aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores y de fijar las remuneraciones de aquéllos y del Síndico. — Artículo 23º: Abonados los gastos de la liquidación, la remuneración de los liquidadores y síndicos y las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias integradas en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo 24º: En todo aquello no previsto en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, sus leyes y decretos reglamentarios. — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de doscientos mil pesos (Ley 18.188) y se declaran emitidas las veinte series de acciones que la componen. — Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma: Roberto Eugenio Cozzarin: treinta y dos mil acciones; Josefina Esther Bó de Cozzarin: un mil doscientas acciones; Eduardo Luis Cozzarin: un mil doscientas acciones Elsa Susana Cozzarin de Domínguez: ochocientas acciones; Carlos Enrique Domínguez: ochocientas acciones; Raúl Oscar Cozzarin: ochocientas acciones; Juan Manuel Alberto Hernández: ochocientas acciones; Beatriz Eleicegui: ochocientas acciones; Ricardo Rolando Creado: ochocientas acciones y Silvia Beatriz Vitale: ochocientas acciones; totalizando cuarenta mil acciones, o sea cuarenta mil pesos Ley 18.188; integrándose en este acto y por cada uno

de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, con lo que se totaliza la cantidad de cuatro mil pesos (Ley 18.188), señalándose que las señores accionistas integran sus aportes con fondos propios. Por último la Asamblea pasa a considerar la elección del primer Directorio, cuyo número de miembros se fija en tres, quedando así integrado: Presidente: Roberto Eugenio Cozzarin; Vicepresidente: Josefina Esther Bó de Cozzarin; Directores: Silvia Beatriz Vitale. Se eligen Síndico titular a Juan Manuel Alberto Hernández y suplente a Eduardo Luis Cozzarin. Se resuelve autorizar a los señores: don Roberto Eugenio Cozzarin, don Eladio García y doña Susana Rey de Nouque, para que actuando conjunta o separadamente o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos a aceptar cualquier modificación de aquellos que sea indicada por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la sociedad. Todos los presentes confieren poder especial a favor de los señores Roberto Eugenio Cozzarin, Eladio García y Susana Rey de Nouqué, para que indistntamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. Con lo que dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — R. E. Cozzarin. — Josefina E. Bó de Cozzarin. — E. Cozzarin. — E. S. C. de Dominguez. — C. E. Dominguez. — Raúl O. Cozzarin. — J. M. Hernández. — B. Eleicegui. — R. R. Creado. — Silvia B. Vitale. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, certifico que las firma que anteceden son auténticas y pertenecen a don Roberto Eugenio Cozzarin, doña Josefina Esther Bo de Cozzarin, don Eduardo Luis Cozzarin, doña Elsa Susana Cozzarin de Dominguez, don Carlos Enrique Dominguez, don Raúl Oscar Cozzarin, don Juan Manuel Alberto Hernández, doña Beatriz Eleicegui, don Ricardo Rolando Creado y doña Silvia Beatriz Vitale. Buenos Aires, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. Luis Andrés Pietrani. Escribano Nacional: L. A. Pietrani". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2 Feb. 1971. — Visto: el expediente A.38.866, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad El Laguito Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria Inmobiliaria, constituida el 23 de octubre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 28 de octubre de 1970, apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.), sustituyéndose de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas". — Artículo 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1036 — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la sociedad anónima El Laguito Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria Inmobiliaria, la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación correspondiente. Y yo, la Escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil doscientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo. R. E. Cozzarin. — Fdo. Josefina E. Bo de Cozzarin. — Fdo. E. Cozzarin. — Fdo.: E. S. C. de Dominguez. — Fdo. C. E. Dominguez. — Fdo.: Raúl O. Cozzarin. — Fdo.: J. M. Hernández. — Fdo.: B. Eleicegui. — Fdo. R. R. Creado. — Fdo.: Silvia B. Vitale. — Hay un sello. Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio sesenta y nueve del Registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, el cual se halla extendido en trece sellos notariales números dos millones doscientos setenta mil ochocientos diecinueve correlativos al presente, dos millones doscientos setenta mil ochocientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Angélica Pietrani, Escribana.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e.18|3 Nº 25.143 v.18|3|71

INTERNATIONAL TIME SYSTEMS

(Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INVERSOR.
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 2 de diciembre de 1970, ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Horacio A. Robredo Albarracín, la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "INTERNATIONAL TIME SYSTEMS (COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SISTEMAS DE TIEMPO) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA" reformó el artículo tercero del estatuto social, consistiendo en lo principal, en el cambio de denominación, que en lo sucesivo será "International Time Systems (Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y Financiera" aprobada por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1970, y autorizada por Resolución Nº 2.271 del señor Ministro de Justicia, recaída en el Expediente 22.817-116.564, del 13 de noviembre de 1970, el que queda redactado así: "Con la denominación de "International Time Systems" (Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y Financiera" seguirá funcionando la sociedad anónima constituida con el nombre de International Time Systems (Compañía Internacional de Sistemas de Tiempo), Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa de aparatos registradores de sistemas de tiempo en general, sus partes, accesorios, derivados y complementos, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industrial: La fabricación, elaboración y armado de aparatos registradores de tiempo de toda clase, sus repuestos y accesorios, modelos, unidades mecánicas, sus partes, anexos, derivados y complementos que de alguna manera se vinculen con este tipo de producción; c) Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares, o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior; y d) Financiera: Compraventa de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamiento de créditos, toma de participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81 e.18|3 Nº 25.345 v.18|3|71

Blandengues

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de noviembre de 1970, pasada ante el escribano Alejandro Jantus, la sociedad "BLANDENGUES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por asamblea de fecha 15 de setiembre de 1970 y aprobada por resolución ministerial del 30 de octubre de 1970, Resolución I.G.J. Nº 2.134, ha reformado el Art. 4º de los estatutos el que queda redactado así: Art. cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 $ 150.000 valor nominal, representado por acciones de pesos Ley 18.188 uno, valor nominal cada una y dividido en series.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.18|3 Nº 25.360 v.18|3|71

Kendall

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

"QUE POR ESCRITURA Nº 120, de fecha 21 de enero de 1971, por ante la escribana Nora B. Suárez Urtubey, se protocolizó la reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad "KENDALL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, reforma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 1970. El artículo cuarto reformado en su redacción definitiva, dice: "4º: El Capital Social autorizado, se fija en $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series". La reforma fue aprobada por Resoción Nº 266 de fecha 7 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.18|3 Nº 25.437 v.18|3|71

Servicios Integrales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACLARACION. — "Servicios Integrales, S.A.C.F. y de Servicios". — Escritura número noventa y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor don Emilio Jorge Cárdenas, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores, don Horacio Beccar Varela (hijo); don Francisco Carlos Hermenegildo Bertier; don Hugo Manuel Bunge Guerrico; don Miguel Angel Martínez (hijo); don Horacio Beccar Varela; don Alejandro Correa Luna; don Benjamín Boyd Burnquist; don Roberto Iván Lanús; don Pedro Cosattini; y don Alfredo Beccar Varela, en sus caracteres de constituyentes de la Sociedad "SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS", en virtud del poder que los mismos le otorgaran en la escritura de constitución provisoria de la nombrada Sociedad, que más adelante se citará, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe; y en tal carácter, expone: Que por escritura de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, pasada al folio siete mil setecientos cuarenta, de este Registro, Protocolo respectivo, fue protocolizada la constitución definitiva de la Sociedad "Servicios Integrales, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Servicios", cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número cinco mil cuatrocientos noventa y dos, al folio nueve, Libro setenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Que de las transcripciones efectuadas resulta que se ha omitido citar la constitución del órgano administrativo y fiscalizador de la nombrada sociedad, lo que resulta de la escritura de su constitución provisoria otorgada en este mismo Registro al folio seis mil ciento quince, con fecha doce de agosto del año mil novecientos setenta, Protocolo del año mil novecientos setenta, que en testimonio obra agregado al expediente de la Inspección General de Justicia A. treinta y ocho mil ciento veintiuno, de fojas tres a diecinueve. Y el compareciente termina diciendo: Que teniendo para este acto a la vista el citado antecedente solicita de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento la composición del referido órgano a lo que accedo y resulta estar integrado de la siguiente manera: Señores Horacio Beccar Varela, Francisco C. H. Bertier, Benjamín Boyd Burnquist, como Directores titulares; y a los señores Miguel Angel Martínez (hijo) y Alejandro Correa Luna, como Directores suplentes, designándose a los señores Horacio Beccar Varela (hijo) y Hugo M. Bunge Guerrico, como Síndicos, titular y suplente, respectivamente. Termina el compareciente solicitándome de la presente le expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente ante mí, doy fe. Emilio J. Cárdenas. Rodolfo Solveyra. Escribano. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe, y primer testimonio para la sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno. Rodolfo Solveyra. Escribano. Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96 e.18|3 Nº 25.504 v.18|3|71

Interieur Forma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de febrero de 1971, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, y por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 29 de setiembre de 1970, y aprobada por resolución Ministerial I. G. J. Nº 0878, de fecha 8 de enero de 1971, se resolvió la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales de la sociedad "INTERIEUR FORMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" que en adelante se leerá: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de 1.000.000 de pesos ley 18.188 cada acción y divididas en 300 series de numeración correlativa del 1 al 300 de mil acciones cada una y 70 series con numeración correlaiva del 301 al 370 de diez mil acciones cada una. — Se encuentran emitidas las series Nº 1 a 300 y suscriptas y realizadas hasta la serie 200 inclusive. — Las series restantes serán emitidas conjunta o separadamente en las épocas y condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — Por resolución de la Asamblea el capital social podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos ley 18188 en las condiciones y formalidades establecidas en el Decreto 852|55. — Solo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos ley 18.188, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo aquí previsto. — Se acuerda un voto de cada acción tanto en el caso del capital autorizado como en el caso del aumento del mismo. — Enmendado: 1970. Vale.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42 e. 18|3 Nº 25.209 v. 18|3|71

Hermac

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de febrero de 1971, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, y por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1970, aprobada por resolución ministerial I. G. J. Nº 842 de fecha 31 de diciembre de 1970, se resolvió la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad "HERMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que en adelante se leerá así: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos ley 18.188) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en 16 series de las cuales la 1ª a 10 son de pesos 10.000 cada una, la 11 de pesos 150.000 la 12 de $ 250.000, la 13 de pesos 270.000, la 14 de $ 100.000, la 15 de $ 30.000 y la 16 de $100.000. — Las acciones a emitirse serán ordinarias y al portador y darán derecho a 1 (un) voto. — Se delega en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo, forma y condiciones de pago que estime convenientes, elevando las mismas a escritura pública. — Enmendado: escritura: Vale.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e. 18|3 Nº 25.213 v. 18|3|71

Clorosur

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secrecretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura 238 otorgada ante el Escribano Luis F. Mullen, con fecha 4 de setiembre de 1970, la sociedad "CLOROSUR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1970, ha resuelto reformar los artículos cuarto y sexto de sus Estatutos; modificación aprobada por resolución del Ministro de Justicia número 1464 de fecha 18 de agosto de 1970. — En consecuencia tendrán la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 600.000.— (seiscientos mil pesos ley 18.188), representado por acciones de pesos 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series". — "Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las aciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las aciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio".

Buenos Aires marzo 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66 e. 18|3 Nº 25.238 v. 18|3|71

Nyltela

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores: don Ricardo Horacio Rey, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, nacido el doce de diciembre de mil novecientos veintisiete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos ocho, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil ciento siete; don Valentín Manuel Rey, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, nacido el once de noviembre de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta domiciliado en la calle Alejandro Mohr número dos mil trescientos treinta y dos; don Pascual Joaquín Fernández, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, técnico industrial textil, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil novecientos siete, domiciliado en la calle Virgilio número mil doscientos sesenta; doña Amelia Fernández de Rey, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos nacida el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Benito Juárez número dos mil ciento siete; doña Gloria Susana Vázquez de Rey que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, docente, nacida el cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta Cívica número tres millones setecientos seis mil novecientos setenta y dos, domiciliada en la calle Alejandro Mohr número dos mil trescientos treinta y dos; doña Marta Olga Valet de Fernández, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, nacida el quince de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta Cívica número dos millones trescientos noventa mil doscientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Virgilio número mil doscientos sesenta; doña Leonor Luisa Valet de Etiennot, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, nacida el treinta de junio de mil novecientos veintisiete, con Libreta Cívica número cuatrocientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Bermúdez número dos mil doscientos treinta y tres; don Ricardo Adolfo Etiennot, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos setenta y un mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Bermúdez número dos mil doscientos treinta y tres, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiuno; don José Arturo Turón, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Corvalan Nº 1250; don Oscar Roberto Rivet, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, Contador Público Nacional, nacido el primero de setiembre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle Argerich número mil trescientos sesenta y ocho, y don Julio César Rivet, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos veintiséis, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Pasaje Talavera número cinco mil novecientos sesenta y uno. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Nyltela" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, que formalizaron por instrumento privado de fecha quince de julio de mil novecientos setenta; y que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, se concedió personería jurídica a la misma, según surge de las constancias del citado expediente, que tengo a la vista, doy fe; y del cual se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas; cuyo tenor en el orden enunciado, es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos setenta, reúnen los señores Ricardo Horacio Rey, Valentín Manuel Rey, Pascual Joaquín Fernández, Amelia Fernández, Gloria Susana Vázquez, Marta Olga Valet, Leonor Luisa Valet Ricardo Adolfo Etiennot, José Arturo Turón, Oscar Roberto Rivet y Julio César Rivet. Cabe aclarar: que Amelia Fernández es Amelia Fernández de Rey; que Marta Olga Valet es Marta Olga Valet de Fernández; y que Leonor Luisa Valet es Leonor Luisa Valet de Etiennot; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NYLTELA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, concesiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales; como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria de telas para paraguas y del vestido. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil ($ 100.000.—) representado por diez mil acciones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez ($ 10.—) valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ($ 20.000.—) cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de (5) cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — $ Ley 18.188. 1. Rey, Ricardo H., 800 Ordinarias, 8.000; 2. Rey, Valentín M., 50 ,, 500; 3. Fernández, P. J., 800 ,, 8.000; 4. Fernández, A., 50 ,, 500; 5. Vázquez, Gloria, 50 ,, 500; 6. Valet, Marta O., 50 ,, 500; 7. Valet, Leonor L., 50 ,, 500; 8. Etiennot, R. A., 50 ,, 500; 9. Turón, José A., 50 ,, 500; 10. Rivet, Oscar R., 25 ,, 250; 11. Rivet, Julio C., 25 ,, 250. — 2.000 — 20.000. — Del monto suscripto los accionistas integran en este acto el 10 % en dinero efectivo o sea por un total de dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000.—) La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia de que los aportes de las señoras Amelia Fernández de Rey, Gloria Susana Vázquez de Rey, Marta Olga Valet de Fernández y Leonor Luisa Valet de Etiennot, lo realizan con fondos provenientes de bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pascual Joaquín Fernández; vicepresidente a Ricardo Horacio Rey; vocales a... suplentes a Amelia Fernández de Rey, Marta Olga Valet de Fernández; Síndico titular a Oscar Roberto Rivet y Síndico suplente a Julio César Rivet. — Cuarto: Autorizar a Pascual Joaquín Fernández y Oscar Roberto Rivet a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: El Directorio queda facultado para adquirir total o parcialmente los bienes que componen el activo fijo y circulante de la firma "Nypla" S. R. L. con domicilio en la calle Chivilcoy número 1467 de esta Capital. — R. Horacio Rey. — Leonor L. Valet de Etiennot — Valentín M. Rey. — Ricardo A. Etiennot. — P. J. Fernández — José A. Turón. — Amelia F. de Rey. — G. V. de Rey. — Marta O. Valet de Fernández. — O. R. Rivet. — Julio C. Rivet. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 405. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: R. Horacio Rey, Leonor L. Valet de Etiennot, Valentín M. Rey, Ricardo A. Etiennot, P. J. Fernández, José A. Turón, Amelia F. de Rey, G. V. de Rey, Marta O. Valet de Fernández, O. R. Rivet y Julio C. Rivet, fueron puestas en mi presencia por los señores don Ricardo Horacio Rey (L. E. 4.038.408); doña Leonor Luisa Valet de Etiennot, (L. C. número 455.064); Valentín Manuel Rey (L. E. 4.054.430); Ricardo Adolfo Etiennot (L. E. 1.671.176); Pascual Joaquín Fernández (L. E. 4.501.907); José Arturo Turón (L. E. 4.480.165); Amelia Fernández de Rey (L. C. Nº 1.735.652); doña Gloria Susana Vázquez de Rey (L. C. 3.706.972), Marta Olga Valet de Fernández (L. E. 2.390.243); don Oscar Roberto Rivet (L. E. 4.043.377) y Julio César Rivet (C. I. Nº 2.294.351 P. F.), respectivamente. — Expido la presente certificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta. — H. Carlos Martínez Ruíz. — Hay un sello que dice: Honorio Carlos Martínez Ruiz, Escribano — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires 18 Dic. 1970 — Visto: el Expediente Nº 39.344, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nyltela", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida conforme al régimen del decreto número 3.329|63 el 15 de julio de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 7 de diciembre de dicho año; y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0544. — Enrique Zaldivar — Está su sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas" — Es copia fiel, doy fe. — Entre líneas: cuatro millones, domiciliado en la calle Corvalán Nº 1250, vale. — Honorio Carlos Martínez Ruiz Escribano. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.18|3 Nº 25.167 v.18|3|71

Galena Signal Oil Company

SOCIEDAD ANONIMA
PETROLERA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
DE NAVEGACION Y TRANSPORTE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE por escritura pública número 284, pasada por ante el escribano señor Héctor Enrique Lanzani, el 8 de febrero de 1971, quedaron protocolizadas las reformas a los artículos 1º, 3º, 6º, 8º, 14º, 15º, 22º, 23º y 24º, del estatuto dispuesta por "GALENA SIGNAL OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE NAVEGACION Y TRANSPORTE", en Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1970 y aprobadas por Resolución I.G.P.J. Nº 0613 del señor Inspector General de Justicia de fecha 21 de diciembre de 1970, haciéndose presente que con la modificación del art. 1º de la sociedad en lo sucesivo se denominará "Texaco Galena, Sociedad Anónima Petrolera Argentina". — Los textos modificados son del siguiente tenor: Art. 1º) Con el nombre de "Texaco Galena, Sociedad Anónima Petrolera Argentina", continúa su giro la sociedad constituida originariamente con la denominación de "Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima", y luego bajo el nombre de "Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Navegación y Transporte". — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Art. 3º El capital social autorizado se fija en la suma de ciento veinte mil pesos representado por acciones de $ 1. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — Toda resolución de emisión de acciones, tanto dentro del capital autorizado como en los aumentos previstos, deberán elevarse a escritura pública si el impuesto fiscal no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta seiscientos mil pesos. — La Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales del estatuto y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago d. las mismas. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante aviso publicado en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Persona Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de ciento veinte mil pesos más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en este artículo. — Art. 6º Las acciones íntegramente pagadas serán al portador o nominativas, endosables o no, según se establezca en el acto de su emisión. — Llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente juntamente con la del secretario o un Director y demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las que no están integradas, sólo podrán ser nominativas y tendrán los mismos requisitos. — Art. 8º La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación, exploración, importación, exportación, compraventa, destilación, industrialización, comercialización y transporte de petróleo e hidrocarburos, sus derivados minerales, animales, vegetales, grasas y adhitivos. Para cumplir esos objetos la sociedad podrá: a) Comprar, vender y suscribir títulos de renta, fondos públicos, valores, acciones y obligaciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de capital. — b) Comprar, vender, permutar, edificar, explotar, administrar dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años y dar o percibir en pago bienes inmuebles urbanos y rurales, créditos nacionales y extranjeros, acciones y cuotas de capital. — c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin ga-

rantía prendaria e hipotecaria sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar hipotecas y constituir y ceder toda clase de derechos reales. — d) Formar o tomar parte en sociedades de cualquier naturaleza industrias y negocios que se relacionen con los objetos sociales, efectuar fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas en la República o fuera de su territorio. — e) Ejercer todas las actividades de cualquier naturaleza relacionadas con el desarrollo, funcionamiento y explotación, así como comprar y transferir equipos, minas, mercaderías y productos sin limitación en cuanto a su género, concesiones nacionales, provinciales, o municipales, marcas y patentes de fábrica y comercio, marcas y señales de hacienda. — f) Realiar toda clase de operaciones de navegación. — g) Realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos u operaciones de carácter civil; comercial y financiero que se consideren necesarios o útiles para el desenvolvimiento de los negocios sociales y que no estén prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Art. 14 Los directores tendrán derecho a los honorarios que la asamblea general pueda determinar con cargo a gastos generales y|o utilidades líquidas y realizadas. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije el Directorio ad referéndum de aquella. — Art. 15. El Directorio en su primera reunión designará a los Directores que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo y Secretario. — Podrá asimismo crear dentro de su seno los demás cargos que estime necesario, designar los Directores que habrán de desempeñarlos y fijar sus deberes y atribuciones. — Art. 22. En caso de ausencia o imposibilidad temporaria del Presidente, lo sustituye el Vicepresidente 1º y a falta de ambos el Vicepresidente segundo. — **Capítulo Séptimo. Del Secretario:** — Art. 23º El Secretario de la sociedad será un miembro del Directorio elegido conforme lo previsto en el art. 15º y cuyos deberes y atribuciones son los siguientes: a) Redactar las actas del Directorio y de las Asambleas y tener bajo su control los respectivos libros de actas y los libros de Asistencia a Asambleas y Registro de Accionistas. — b) Cursar las citaciones convocando a reunión de Directorio y las publicaciones relacionadas con las convocatorias de Asambleas de Accionistas, emisiones de acciones y llamado a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia previsto en el artículo 5º — c) Ejercer la secretaría de las Asambleas de la sociedad; — d) Realizar toda otra función que le sea encomendada por la Asamblea o el Directorio. — Del Síndico. — Art. 24. El Síndico titular y el suplente serán nombrados actualmente por las asamblea y sus funciones serán las que determina el Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente serán reelegibles y percibirán los honorarios que les señale la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 18|3 Nº 25.300 v. 18|3|71

A.E.S.A. Aceros Especiales

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION
DE DEBENTURES

INTRODUCCION: El Directorio de "A.E.S.A." Aceros Especiales S. A. I. C. de conformidad a la facultad conferida por el artículo 8 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto en acta de directorio número 60 de fecha 19|9|69 y ratificada por acta de Asamblea Nº 12 de fecha 31|12|70, ha resuelto convenir con el Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo) el otorgamiento por parte de éste de un préstamo de pesos Ley 18.188 quinientos mil ($ 500.000) respaldado mediante la emisión de debentures por el mismo valor. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 8.875, artículos 28 y 29 se formula el presente prospecto: 1º) Antecedentes: Estatutos autorizados por Inspección General de Justicia en su resolución Nº 251 del 27 de diciembre de 1963 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el Nº 437 al folio 332 del libro 57 tomo "A" de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro y sus posteriores modificaciones de fecha 16 de enero de 1969, inscripta el 5 de marzo de 1969 bajo el número 616 al folio 101 del libro 68 tomo "A" de Estatutos Nacionales, en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro y otra de fecha 5 de junio de 1970, inscripta el 8 de julio de 1970 bajo el número 2754 al folio 319 del libro 71 tomo "A" del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. — 2º) Negocios: Provisión de máquinas, repuestos y bienes de uso a las maquinarias de industria nacional o extranjera, siendo su objeto principal la explotación de una unidad siderúrgica semiintegrada. A tales efectos, podrá manufacturar sus propios productos comercializarlos, exportarlos y vender productos propios o ajenos, ya sea elaborados en forma definitiva o semielaborados. — 3º) Capital social: El capital autorizado asciende a la suma de pesos ley 18.188 tres millones ($ 3.000.000) representado por 3.000.000 de acciones de pesos ley 18.188 uno ($ 1.—) cada una (o cien pesos moneda nacional cada una). El capital suscripto es de $ 1.671.840.—, compuesto por 250.000 acciones de 5 votos cada una, y 1.421.840 acciones de 1 voto cada una. Y el capital realizado es de $ 1.639.440.—. compuesto por 250.000 acciones de 5 votos cada una y 1.389.440 acciones de 1 voto cada una. — 4º) Constitución de Directorio: Presidente: ingeniero Emilio Allende Posse; vicepresidente: Bautista Verzini Gianni; directores titulares: ingeniero Marcelo Garlot (h.), señor Pedro Martínez Gavier, Lucas Adolfo Allende Posse y doctor Alberto Martínez Youens; síndico titular: contador Angel Giúdici; síndico suplente: señor Martín Allende Pinto. — 5º) Fideicomisarios e inscripción del contrato: Han sido designados fideicomisarios de esta emisión los señores Aldo Díaz del Río, como titular y como suplente, Carlos Dardo Rael López. El 23 dediciembre de 1970, ante el escribano Florencio J. Sánchez, adschipto al Registro Nº 307 de la Capital Federal, se formalizó el contrato de emisión mediante la firma del mismo por los señores ingeniero Emilio Allende Posse como presidente de "A. E. S. A." Aceros Especiales SAIC, por una parte y el señor Aldo Díaz del Río, en su carácter de fideicomisario titular, por la otra. — Tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 3 de debrero de 1971 bajo el número uno al folio trescientos cincuenta y uno del libro dos del Registro de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 6º) Condiciones Generales del contrato: Las condiciones generales del contrato son: Monto de emisión: se emiten por pesos ley 18.188 quinientos mil ($ 500.000) representados por quinientos mil debentures al portador de pesos ley 18.188 uno ($ 1.—) cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos cada una. — Interés: 14 o|o anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carátcer general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamos con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 por ciento anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco (5) años y se amortizará de la siguiente forma: 30 por ciento el día del vencimiento del tercer año; 30 por ciento el día del vencimiento del cuarto año y 40 por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentuares emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la Sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la ley 8.875 y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente, la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles de uso, bienes inmateriales e inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. — Los señores directores otorgan fianza solidaria por el importe total de esta operación según escritura Nº 115 del veinte y nueve de enero de mil novecientos setenta y uno, labrada por el escribano Alfredo L. Giugale adscripto al Registro Nº 307 de la Capital Federal. — La sociedad emisora, sin embargo se compromete personalmente a constituir en respaldo de este préstamo la garantía especial o lo que en cualquier momento pudiera exigirle el Fideicomisario.

— La sociedad se compremete a tener asegurados los bienes en debida forma, contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido, especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. — La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo, entre sus accionistas, superiores al diez (10) por ciento por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere el presente prospecto, no obstante, podrá repartir sin limitaciones dividendos en acciones que emita. — Asimismo, la sociedad no podrá emitir sin autorización previa y expresa de los tenedores de debentures, otras sin garantía o con garantía que deban ser pagadas con prioridad o "pari passu" con aquéllos, tampoco podrá realizar ninguno de los actos mencionados en el Art. 9º de la Ley 8.875, sin igual autorización.

— La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — 7º) Deudas con privilegio de la sociedad emisora: A la fecha de formulación del presente prospecto, la sociedad emisora reconoce únicamente la siguiente deuda con privilegio prendario, pesos Ley 18.188: novecientos un mil seiscientos treinta y tres con 37|100 ($ 901.633,37). — 8º) No existen debentures emitidos con anterioridad. — 9º) Principales bienes de la sociedad emisora: A la fecha de la promulgación de este prospecto los principales bienes sociales son: 1) Inmuebles: Un terreno y edificio de fundición compuesto de un terreno con superficie de 48.340,20 m2., ubicado en lote Nº 11, letra "E" del plano de Colonia Caroya dando su parte oeste con la Ruta Panamericana Juan B. Alberdi y contando con una superficie cubierta de 4.493,40 metros cuadrados. — Un inmueble ubicado en lote Nº 11, letra "E" del plano de Colonia Caroya lindando: al oeste con camino a Jesús María y al este con Ruta Panamericana Juan B. Alberdi, con un terreno de 3.296,09 m2. de superficie, contando con una superficie cubierta de 2.104,14 m2. — Una cochera adquirida en propiedad horizontal, ubicada en calle Chacabuco 187, Córdoba. Valor de libros de este rubro Inmueble: pesos Ley 18.188: doscientos veinte y nueve mil trescientos ochenta y seis con 59|100 ($ 229.386,59). — 2) Maquinarias: Valor de libros con sus respectivas amortizaciones, pesos Ley 18.188: un millón doscientos setenta y tres mil ochenta y cuatro c|65|100 ($ 1.273.084,65). — Instalaciones: Valor de libros con sus respectivas amortizaciones, pesos Ley 18.188: trescientos ochenta y un mil novecientos dos con 78|100 ($ 381.902,78). — 4) Herramientas, Implementos y Accesorios de Producción, Muebles y Utiles, Rodados: Valor de los libros con sus respectivas amortizaciones, pesos Ley 18.188: ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis con 20|100 (pesos 197.686,20). — 10) Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de setiembre de 1969: Ingresos, pesos Ley 18.188: cuatro millones seiscientos diez y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 20|100 ($ 4.617.483,20). — Egresos, pesos Ley 18.188: cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 46|100 ($ 4.165.375,46); ganancia: pesos Ley 18.188: cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve con 71|100 ($ 487.869,71), incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos Ley 18.188: treinta y cinco mil setecientos sesenta y uno con 97|100 ($ 35.761,97).

— Al 30 de setiembre de 1970, ingresos pesos Ley 18.188: siete millones once mil quinientos ochenta y cinco con 13|100 ($ 7.011.585,13), egresos pesos Ley 18.188: seis millones trescientos setenta mil diez y siete con 79|100 ($ 6.370.017,79), ganancia pesos Ley 18.188: seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con 30|100 ($ 644.693,30); incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos Ley 18.188: tres mil ciento veinticinco con 96|100 ($ 3.125,96) — Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Firmado: Emilio Allende Posse. — Aldo Díaz del Río. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Emilio Allende Posse y a don Aldo Díaz del Río, Presidente y Fideicomisario titular de la sociedad "A. E. S. A." Aceros Especiales, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Firmado: Alfredo L. Giugale. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255, e.18|3 Nº 25.295 v.18|3|71

Distribuidora Redondo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Mil Cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Luis Redondo, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos quince mil ciento veintisiete, domiciliado en la Avenida de los Corrales número siete mil cuatrocientos setenta y tres, de esta ciudad; don Héctor Guerra, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro domiciliado en la calle Tapalqué número seis mil quinientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Humberto Carlos Dadone, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Manuel Quintana número cuatro mil trescientos ochenta y cinco, de la localidad de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Ramón Risso, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Catriló número quinientos cincuenta y ocho, de la localidad de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Hugo Orlando, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos treinta y un mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bragado número seis mil novecientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don Ricardo Luis Dadone, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Manuel Quintana número cuatro mil trescientos ochenta y cinco, de la localidad de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Orlando, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Bragado número seis mil novecientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don Mariano Dadone, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Manuel Quintana número cuatro mil trescientos ochenta y cinco, de la localidad de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Balice, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Pizarro número siete mil doscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; y don Miguel Balice, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cinco mil setecientos uno, domiciliado en la calle Andalgalá número dos mil sesenta y seis, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta, los comparecientes, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por Resolución I.G.P.J. número cero cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Co-

mercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad. —

Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro vuelta y certificación de firmas de fojas cinco y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya realcionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: José Luis Redondo, Héctor Guerra, Humberto Carlos Dadone, Eduardo Ramón Risso, Andrés Hugo Orlando, Ricardo Luis Dadone Miguel Orlando, Mariano Dadone, Domingo Balice, Miguel Balice y resuelven: Primero: Constituir una soicedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "DISTRIBUIDORA REDONDO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial, de cigarrillos al por mayor y menor, de golosinas, artículos de librería, perfumería y afines en general. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos del vidrio o de cualquier otra naturaleza destinados especialmente al ramo de librería, perfumería y de la golosina. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales: la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refección, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agropecuarios, en todos sus aspectos y modalidades; la cría de ganado de cualquier naturaleza, de aves, la explotación de bosques, su forestación y reforestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representado por 15.000 (quince mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La Representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — José Luis Redondo, 300, 5 votos $ 300. — Héctor Guerra, 300, 5 votos, $ 300. — Humberto Carlos Dadone, 300, 5 votos, $ 300. — Eduardo Ramón Risso, 300, 5 votos, $ 300. — Andrés Hugo Orlando, 300, 5 votos, $ 300. — Ricardo Luis Dadone, 300 5 votos, $ 300. — Miguel Orlando, 300, 5 votos, $ 300. — Mariano Dadone, 300, 5 votos, $ 300. — Domingo Balice, 300, 5 votos, $ 300. — Miguel Balice, 300, 5 votos $ 300. — 3.000, $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente, a José Luis Redondo; vicepresidente, a Humberto Carlos Dadone; vocales, a Héctor Guerra, Eduardo Ramón Risso, Andrés Hugo Orlando; suplentes, a...; síndico titular, a Cándido Savino y síndico suplente, a Luis Balice. — Cuarto: Autorizar a los señores Cándido Savino y Alberto Ledo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Luis Redondo. — H. Guerra. — H. C. Dadone. — Eduardo R. Risso. — A. H. Orlando. — Ricardo Luis Dadone. — Miguel Orlando. — Mariano Dadone. — Domingo Balice. — Miguel Balice. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a José Luis Redondo, Héctor Guerra, Humberto Carlos Dadone, Eduardo Ramón Risso, Andrés Hugo Orlando, Ricardo Luis Dadone, Miguel Orlando, Mariano Dadone, Domingo Balice y a Miguel Balice, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — M. Oliveira - Escribano. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira - Escribano. — Autorización Nº 178". — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de cigarrillos al por mayor y menor, de golosinas, artículos de librería, perfumería y afines en general. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos, del vidrio o de cualquier otra naturaleza, destinados especialmente al ramo de librería, perfumería y de la golosina. — Financieras: Mediante la compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a relizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos y modalidades; la cría de ganado de cualquier naturaleza, de aves, la explotación de bosques, su forestación y reforestación. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 150.000 (Ciento Cincuenta Mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirla; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente, la resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pago previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8.— El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9.— La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10.— Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11.— El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad, será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. José Luis Redondo. H. Guerra. H. C. Dadone. Eduardo R. Risso. A. H. Orlando. Ricardo Luis Dadone. Miguel Orlando. Mariano Dadone. Domingo Balice. Miguel Balice. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a José Luis Redondo, Héctor Guerra, Humberto Carlos Dadone, Eduardo Ramón Risso, Andrés Hugo Orlando, Ricardo Luis Dadone, Miguel Orlando, Mariano Dadone, Domingo Balice y a Miguel Balice, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. M. Oliveira. Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira, escribano. Autorización Nº 178." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 dic. 1970. Visto: El Expediente Nº 39.342, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 7 de diciembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta. y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) vta. — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0494. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, del expediente de referencia, de que certifico. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que conforme a la Resolución I. G. P. J. número cero cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Personas Jurídicas, declaran constituida definitivamente la sociedad denominada "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y protocolizado el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, así como también el acta de constitución y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que se han reproducido anteriormente, solicitando al escribano autorizante testimonio de la presente escritura, a los efectos a que hubiere lugar. En este estado, los comparecientes agregan: Que estando a la fecha totalmente integrada la primera serie de acciones, por haberse integrado el noventa por ciento restante, el directorio de la sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo sexto del estatuto social protocolizado, resuelve la emisión de las series segunda a quinta, inclusive de acciones

ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, valor nominal de diez pesos (Ley 18.188), cada acción, o sea la cantidad de treinta mil pesos (Ley 18.188), para cada serie y de ciento veinte mil pesos (Ley 18.188), para las cuatro series que por resolución del directorio se emiten por la presente. Que a los fines del pago del impuesto de sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, dejan protocolizada la emisión de las cuatro series de acciones relacionadas, y en consecuencia, con la primera serie emitida por el acta de constitución de la sociedad, quedan emitidas las series primera a quinta inclusive, del capital social autorizado, por la suma total de ciento cincuenta mil pesos (Ley 18.188). El escribano autorizante, hace constar: Que a los efectos del pago del impuesto de sellos, han quedado emitidas las cinco primeras series de acciones, es decir, la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, por un valor nominal total de ciento cincuenta mil pesos (Ley 18.188). En este estado, los comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la sociedad "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", lo es actualmente en la calle Tapalqué número seis mil quinientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. J. Luis Redondo. H. Guerra. H. C. Dadone. Eduardo R. Risso. A. H. Orlando. Ricardo L. Dadone. Miguel Orlando. Mariano Dadone. Domingo Balice. Miguel Balance. Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil cincuenta, del Registro de Contratos Públicos número ochenta y seis, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Distribuidora Redondo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, serie "A", numerados correlativamente del cero doce millones cuatrocientos ocho mil quinientos tres, al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta. S| raspado: Villa, cédula, ochenta, Dadone, ajustará, reembolso, conveniente, procedimiento incluso, remuneración, fije, representen, facultativos, prescriben, inscripción, sede, por, o, vale. Jorge A. Sanguinetti. Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. S|R.: titular, legal, Financiera, Personas, representación, vidrio, modalidades dividido, golosinas, permuta, Personas, procedimiento, el, ausencia, en, dieciséis, denominada, Inspección, vale. Enmendado: cinco, disposiciones, importación, formas, sellos, oficiales, parte, saldo, ni, nota, Inspector, vale. — E|líneas: Agropecuaria, vale. Es copia fiel, doy fe. Jorge Alberto Sanguinetti (escribano). — Buenos Aires, febrero 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690 — e.18|3-Nº 25.211-v.18|3|71

Sudarsky - Saionz

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO treinta y ocho. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Enrique León Sudarsky, argentino, casado con Betty Lea Saionz, de cuarenta y tres años, arquitecto, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en Avenida La Plata número ciento treinta y tres, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Julio Leonardo Saionz, argentino, casado con Sofía Graciela Ivanier, de treinta y dos años, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta ydos mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; doña Juana Seinberg de Saionz, argentina, casada con José Saionz, de sesenta años, con libreta cívica número tres millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; doña Betty Lea Sainoz de Sudarsky, argentina, casada, con Enrique León Sudarsky, de treinta y siete años, con libreta cívica número dos millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres, domiciliada en la Avenida La Plata número ciento treinta y tres de la Capital Federal; doña Mirta Ethel Saionz, argentina, casada con Rodolfo Nicel Rosenzuaig, de treinta y cinco años, odontóloga, con libreta cívica número un millón ciento treinta y dos mil novecientos cinco, domiciliada en la calle Yerbal número mil ochocientos treinta, de la Capital Federal; don Rodolfo Nicel Rosenzuaig, argentino, casado con Mirta Ethel Saionz, de cuarenta y siete años, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos diez y ocho mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos treinta de la Capital Federal; don Osvaldo Samuel Guerschanik, argentino, casado con Elda Silvia Saionz, estudiante, de veinte y cuatro años, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; doña Elda Silvia Saionz, argentina, casada con Osvaldo Samuel Guerschanik, estudiante, de veinticinco años, con libreta cívica número cinco millones doscientos diez y ocho mil seiscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; doña Iris Cacciamani, argentina, soltera, de cuarenta y siete años, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento ochenta mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Pergamino número ochenta y cuatro de la Capital Federal; doña Ana Fingerman, argentina, casada con Simón Sudarsky, de sesenta y siete años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete, domiciliada en la calle Hualfín número novecientos veinte y seis de la Capital Federal; don Simón Sudarsky, colombiano, casado con Ana Fingermann, de sesenta y seis años, con documento nacional de identidad número noventa y dos millones cinco mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Hualfín número novecientos veinte y seis de la Capital Federal; y don José Saionz, argentino naturalizado, casado con Juana Steinberg, comerciante, de sesenta y siete años, con libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; a mérito del poder especial otorgado por escritura del veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante mí el autorizante, al folio dos mil cincuenta y siete de este mismo registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, emitieron treinta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", por un total de trescientos mil pesos, o sea el total del Capital autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número cero ciento treinta y seis de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, autorizándola a funcionar como tal previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en consecuencia, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Sudarsky-Saionz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número treinta y nueve mil ciento ochenta y dos de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe y del cual se transcribirán a continuación: el acta de constitución provisional que obra de fojas uno a fojas tres, con la modificación indicada de oficio a fojas once, sus estatutos de fojas seis a fojas siete, con la modificación indicada de oficio a fojas once, con la certificación de sus firmas por el autorizante, y la Resolución referida obrante a fojas doce; todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Saionz, Julio L. Saionz, Juana Steinberg, Enrique L. Sudarsky, Betty Lea Saionz, Mirta E. Saionz Rodolfo N. Rosenzuaig, Osvaldo S. Guerschanik, Elda S. Saionz, Ana Fingermann, Simón Sudarsky, Iris Cacciamani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUDARSKY - SAIONZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de productos relacionados con los ramos industriales de la sociedad y, en general, de toda clase de materias primas, mercadería y productos elaborados o no. — Podrá también ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones de toda clase de productos, materias primas, semovientes, maquinarias y útiles; b) Industriales: Por la fabricación, transformación y la explotación en general, en cualquiera de sus modalidades y aspectos, de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción; c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios y, en general, de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, ya sea con destino a su posterior venta o locación; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive los comprendidos en el régimen de la ley de Propiedad Horizontal. — La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ trescientos mil, representado por trescientas mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en treinta series art. 4º). — El directorio estará compuesto de uno a doce miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º). — El ejercicio social cerrará el 30|9 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las treinta series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, suscribiéndose las seis primeras series e integrándose $ 6.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Enrique L. Sudarsky, 25.000 — "A" — 5 votos — 2.500. — Simón Sudarsky, 25.000 — "A" — 5 votos — 2.500. — José Saionz, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Julio L. Saionz, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Juana Steinberg, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Betty L. Saionz, 1.000 "A" — 5 votos — 100. — Mirta E. Saionz, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Rodolfo N. Rosezuaig, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Osvaldo S. Gueschanik, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Elda Silvia Saionz, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Ana Fingermann, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Iris Cacciamani, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — La integración se efectúa en los accionistas integran el diez por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo. Las señoras Juana Steinberg, Betty Lea Saionz, Mirta E. Saionz, Elda Silvia Saionz, Ana Fingermann y la señorita Iris Cacciamani, hacen sus integraciones con bienes propios. El saldo restante se integrará en la época y forma que determine el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Enrique León Sudarsky; vicepresidente, a José Saionz; vocales, a Betty Lea Saionz y Julio L. Saionz. — Suplentes a... Síndico titular a Elda Silvia Saionz y síndico suplente a Iris Cacciamani. — Cuarto: Autorizar a Enrique L. Sudarsky y José Saionz a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Saionz. — Julio L. Saionz. — Juana S. de Saionz. — Betty S. de Sudarsky. — Mirtha E. Saionz. — Rodolfo N. Rosenzuaig. — Osvaldo S. Guerschanik. — Elda S. Saionz. — Iris Cacciamani. — Ana F. de Sudarsky. — Simón Sudarsky.". — 'Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 dic. 1970. — Visto: El expediente Nº 39182, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sudarsky-Saionz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", constituída conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 1º de octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 25 de noviembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. tres (3); con la modificación indicada de oficio a fs. once (11) y sus estatutos de fs. seis (6) a fs. siete (7); con la modificación indicada de oficio a fs. once (11). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y ésta acreditarla en el plazo de sesenta (60) días. — Firmado: Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0136". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el expediente referido. — Y el compareciente, por sí en el carácter invocado, continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la sociedad "Sudarsky-Saionz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hace constar el escribano autorizante, que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecida por las disposiciones vigentes y en concepto de impuestos de sellos, la suma de mil ochocientos pesos equivalentes al seis por mil sobre el monto de trescientos mil pesos, que constituye el capital social emitido de la sociedad que se deja definitivamente constituída por este acto. — Hay un sello: Eduardo G. Gowland, escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 336.— e. 18|3 Nº 25.155 v. 18|3|71

Samape

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Mil Ciento Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mario Ernesto Cerri, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 1.658.029, domiciliado en calle Don Bosco tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; don Carlos Romeo Cerri, casado, dentista, con Libreta de Enrolamiento número 272.950, domiciliado en calle Don Bosco tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Osvaldo Pisano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.880.917, domiciliado en calle Mario Bravo quinientos setenta y seis; don Francisco Pablo Privato, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.706.484, domiciliado en calle Mario Bravo quinientos setenta y cuatro; don Adolfo Szolovicky, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 5.201.655, domiciliado en calle Montiel ciento setenta y cinco; don Pedro Osvaldo Privato, soltero, abogado, con Cédula de Identidad número 2.070.672, domiciliado en calle Mario Bravo quinientos setenta y cuatro; don Marcos Szyolowicky, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.984.762, domiciliado en calle Montevideo setecientos ocho, piso noveno, departamento cuarenta y nueve; don Filiberto Szyolowichi, soltero, empleado, con Cédula de Identidad Nº 5.006.048, domiciliado en calle Montiel ciento setenta y cinco; don Emilio Alberto Cucchiara, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número 3.051.515, domiciliado en calle Pampa mil setecientos treinta, piso decimocuarto departamento "C"; y don Horacio Grinberg, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Santa María de Oro 3354 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 4.718.237; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad a excepción del último que está de tránsito en ésta, personas mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Ernesto Cerri, Carlos Romeo Cerri, Osvaldo Pisano, Francisco Pablo Privato, Pedro Osvaldo Privato, Marcos Szyolowicki, Adolfo Szolovicky, Filiberto Szyolowicki, Emilio Alberto Cucchiara y Horacio Grinberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo

estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAMAPE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas y plásticas. c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y aportes de capitales. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, campos bosques, fincas y cualquier clase de bienes raíces. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien mil (Pesos 100.000) representado por cien mil acciones de $ Un peso (Pesos 1) valor nominal cada una dividido en Diez (10) series de pesos Diez mil (Pesos 10.000) e. El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones Ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Mario Ernesto Cerri. Suscripción acciones 500. Clase Ordinarias 5 votos. Integración monto 50. Carlos Romeo Cerro 500 Ordinarias 5 votos. 50 Osvaldo Pisano 500 Ordinarias 5 votos. 50. Francisco Pablo Privato 1.000 Ordinarias 5 votos. 100 Pedro Osvaldo Privato 3.000 Ordinarias 5 votos. 300 Marcos Szyolowicki 12.000 Ordinarias 5 votos. 1.200. Adolfo Szolovicky 1.000 Ordinarias 5 votos. 50. Filiberto Szyolowichi 500 Ordinarias 5 votos. 50 Emilio Alberto Cucchiara 500. Ordinarias 5 votos. 50. Horacio Grinberg 500 Ordinarias 5 votos. 50. 20.000 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Osvaldo Privato. Vicepresidente a Marcos Szyolowicki Vocales a Adolfo Szolovicky Suplentes a Filiberto Szyolowichi Síndico titular a Emilio Alberto Cucchiara y Síndico suplente a Horacio Grinberg. — Cuarto: Autorizar a Pedro Osvaldo Privato y Emilio Alberto Cucchiara a fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen firmas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 15 Dic 1970. Visto: el Expediente Nº 39.213, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Samape Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 31 de octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 26 de noviembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a fs. dos (2) vta.; con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs tres (3) a fs cuatro (4): con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) 2 Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J Nº 0436. Hay una firma ilegible Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia" Es copia fiel, doy fe, según constancias que obran en el expediente número treinta y nueve mil doscientos trece de la Inspección General de Personas Jurídicas Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe — Entre líneas: domiciliado en calle Santa María de Oro 3354 de Olivos, Provincia de Buenos Aires Vale Firmado: J. M Fernández Ferrari, Escribano — E|L.. "ciento ochenta y dos" Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.18|3 Nº 25.267 v.18|3|71

Compañía Fulget

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION: Compañía Fulget S. A. C. I. I. y C. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Bruno Muzzopappa, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho, de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre en nombre y representación de los señores don Felipe De Bernardo, casado, de sesenta y un años de edad, italiano, empresario, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.549.493, domiciliado en la calle Catorce entre Seis y Siete, Ranelagh, Provincia de Buenos Aires; don Lucio Carlos Ivo di Bernardo Amato, casado, de veintinueve años de edad, italiano, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.905.361, domiciliado en Nueve de Julio 62, piso 8º, departamento "C" Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Angela Sala, soltera, de veintidós años de edad, italiana, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.188.8?4 domiciliada en Concepción Arenal 2323, piso 15, departamento "B" Capital Federal; doña Mariana Estela Ves Losada de Di Bernardo Amato, casada, de veintiséis años de edad, argentina, profesora secundaria, Libreta Cívica 4.857.4?0, domiciliada en Nueve de Julio 62, piso 8º, departamento "C" Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Gaudio Rafael, casado, de cuarenta y nueve años de edad, italiano, técnico, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.385.319, domiciliado en Miguel Cané 2002, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Franca Cargneluttí, soltera, de veintiún años de edad, italiana, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.922.591, domiciliada en Pasaje Dos 3280, Valentín Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Osvaldo Herta, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.650.844, domiciliado en Avenida Villamayor 496, General Las Heras, Provincia de Buenos Aires; don Edgardo Juan Urrutia, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento 6.548.095, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 9100, edificio ?, Departamento 106, Capital Federal; don Luis María Vallejo, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.195.653, domiciliado en Vicente López 2646, Departamento "B" Cap Federal, en mérito al poder que le fuera otorgado por ante mí el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta por escritura pasada al folio mil seiscientos cuarenta y tres del Protocolo a mi cargo, doy fe Y el compareciente dice: Que juntamente con sus representados con fecha diez de noviembre próximo pasado constituyeron una sociedad anónima que se denominó: "Compañía Fulget Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora", firmando el acta constitutiva y los respectivos estatutos que fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente treinta y nueve mil trescientos treinta y siete por resolución del veintidós de diciembre último, por lo que en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias viene por este acto por sí y en la representación invocada y justificada a protocolizar el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que en originales tengo a la vista y transcripto íntegramente por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Felipe Di Bernardo, Lucio Carlo Ivo Di Bernardo Amato, Rafael Gaudio, Alfredo Osvaldo Horta, Alberto Bruno Mussopappa, Edgardo Juan Urrutia, Luis María Vallejo y Sras Rosa Angela Sala, Mariana Estela Ves Losada de Di Bernardo Amato y Franca Cargneluttí y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA FULGET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por menor y mayor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, elementos utilizados en la construcción tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas azulejos, sanitarios, revestimientos y demás materiales; máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y/o del extranjero, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes indicados. — Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos. Ley 18.188), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso ley 18.188) valor nominal c|u. dividido en cinco series, de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos, por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones, Clase, Integración, Monto. — Felipe Di Bernardo. 1.300 "A" 130. Lucio Carlos Ivo Di Bernardo Amato. 1.300 "A" 130. Rosa Angela Sala. 1.300 "A" 130. Mariana Estela Ves Losada de Di Bernardo Amato. 1.300 "A" 130. Franca Cargneluttí 1.300 "A" 130. Rafael Gaudio. 1.300 "A" 130. Alfredo Osvaldo Horta. 1.300 "A" 130. Alberto Bruno Muzzopappa 300. "A" 30. Edgardo Juan Urrutia. 300. "A" 30. Luis María Vallejo. 300 "A" 30. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Felipe Di Bernardo. — Vicepresidente a Lucio Carlos Ivo Di Bernardo Amato. — Vocales a Rosa Angela Sala. — Suplentes a Mariana Estela Ves Losada de Bernardo Amato. Síndico Titular a Gaudio Rafael y Síndico Suplente a Franca Cargneluttí. — Cuarto: Autorizar a Alberto Bruno Muzzopappa y Felipe Di Bernardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. F. Di Bernardo. Lucio C. Ivo. Di Bernardo Amato. R. Gaudio. A. O. Horta. R. A. Sala. M. E. Ves Losada de Di Bernardo Amato. F. Cargneluttí. B. Amato. A. B. Muzzopappa. — Buenos Aires, 22 de diciembre 1970. — Visto: el Expediente número 39.337, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 — El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Compañía Fulget, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora constituida conforme al régimen del Decreto 3.329|63, el 10 de noviembre de 1970 y presentada ante la Inspección General el 4 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 2 (2) vta con la modificación indicada de oficio, a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con la modificación indicada de oficio a fs. ocho. — 2) Regístrese, diríjase la nota dada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0648. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Raspado: Rosa — Luis — Vale. — Testado: dinero — No Vale. — Raspado: Bernardo — También Vale. — Carlos N. González Bonorino (Escribano).

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 248 e.18|3 Nº 25.127 v.18|3|71

Romysa Agropecuaria Forestal e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número 292, otorgada con fecha 30 de diciembre de 1970, ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, Emma Graciela Ilari, al folio 882 del Registro Nº 193 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima denominada "ROMYSA AGROPECUARIA, FORESTAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1969 y aprobada por resolución dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas número 0264 del 7 de diciembre de 1970 y cuya reforma consiste en la modificación de los artículos Cuarto y Sexto de los Estatutos, de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 Un millón doscientos cincuenta mil, representado por doce mil quinientas acciones ordinarias al portador con un valor nominal de pesos ley 18.188 Cien cada una y dividido en series de pesos ley 18.188 Cincuenta mil de las cuales dos, series son de acciones ordinarias Clase "A" y ocho series de acciones ordinarias clase "B", quince series de Clase "A" y/o "B" según lo establezca el Directorio debiendo de cada emisión elevarse a Escritura Pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitir una serie sin que la anterior de igual clase no se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de más de una acción y llevarán la firma del Presidente y de un Director. Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor o tenedor importa el conocer y aceptar los Estatutos Sociales". — "Artículo Sexto: El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de pesos ley 18.188, Seis millones de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" de acciones preferidas de las características que fije la Asamblea General la que podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonando en este acto el impuesto fiscal pertinente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia, sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos ley 18.188 Un millón doscientos cincuenta mil con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden".

Buenos Aires, Febrero 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69 e.18|3 Nº 25.266 v.18|3|71

Pret-a Porter

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Moisés Mario Duek, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Sried, nacido el 14 de julio de 1928, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur 5?0, quinto piso "B", Capital Federal, con cédula de identidad número 4.862.530; don León Gorbato, argentino, casado en primeras nupcias con Alegra Duek, nacido el 11 de julio de 1926, comerciante, domiciliado en Corrientes 2470, segundo piso, Capital Federal, cédula de identidad número 1.976.009; don Marcos Gorbato, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1928, comerciante, domiciliado en Juan Agustín García 1789 Cap. Federal, cédula de identidad número 1.976.010; doña Raquela Hanna de Duek, sin profesión, nacida el 1º de noviembre de 1897, ama de casa, domiciliada en Corrientes 2470, segundo piso, Capital Federal, cédula de identidad número 7.411.350; don

Bernardo Gorbato, ruso, casado en primeras nupcias con Etel Kravetz, nacido el 20 de octubre de 1902, comerciante, domiciliado en Juan Agustín García 1749, Capital Federal, cédula de identidad número 817.055; doña Etel Kravetz, rusa, casada en primeras nupcias con Bernardo Gorbato, nacida el 20 de julio de 1904, ama de casa, domiciliada en Juan Agustín García 1749, Capital Federal, cédula de identidad número 810.138; doña Alegra Duek, argentina, casada en primeras nupcias con León Gorbato, nacida el 5 de abril de 1927, ama de casa, domiciliada en Corrientes número 2470, segundo piso, Cap. Federal, libreta cívica número 3.398.665; doña Clara Saied, argentina, casada en primeras nupcias con Moisés Mario Duek, nacida el 23 de marzo de 1935, ama de casa, domiciliada en Pasteur 550, quinto piso, Capital Federal, libreta cívica número 985.158; don Simón Katovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Duek, nacido el 2 de octubre de 1928, comerciante, domiciliado en Azcuénaga 384, segundo piso, Capital Federal, cédula de identidad número 2.961.130, y doña Esther Duek, argentina, casada en primeras nupcias con Simón Katovsky, nacida el 25 de noviembre de 1925, ama de casa, domiciliada en Azcuénaga 384, segundo piso, Capital Federal, libreta cívica número 2.594.279, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima con la denominación de "Pret-a Porter Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que por resolución número 17.115 de la Inspección General de Justicia del 24 de agosto último fue autorizada para funcionar. — Que para dar cumplimiento con el artículo 295 del Código de Comercio, solicita del autorizante, la protocolización del acta constitutiva, estatuto y resolución, todo lo cual tengo a la vista para este acto, en el Expediente número 36.309, de la citada repartición y en lo pertinente, dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Mario Duek, León Gorbato, Marcos Gorbato, Raquela Hamra, Vda. de Duek, Bernardo Gorbato Etel Kravetz, Alegra Duek, Clara Saied, Simón Katovsky y Esther Duek, cuyos datos de afiliación se detallan por separado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRET-A PORTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, de confección de prendas de vestir, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales, a personas, empresas, sociedades existentes, o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse: se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Bancos 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 10.000 (diez mil pesos) cada una, clase "A", 5 votos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: León Gorbato, 2.500 Ord. (5 votos), $ 250. — Moisés M. Duek, 2.500 Ord. (5 votos), $ 250. — A. Duek de Gorbato, 2.000 Ord. (5 votos), $ 200. — C. Saied de Duek, 2.000 Ord. (5 votos), $ 200. — Marcos Gorbato, 200 Ord. (5 votos), $ 20. — Raquela H. Vda. de Duek, 200 Ord. (5 votos), $ 20. — Bernardo Gorbato, 200 Ord. (5 votos), $ 20. — Etel K. de Gorbato, 200 Ord. (5 votos) $ 20. — Simón Katovsky, 100 Ord. (5 votos), $ 10. — Esther D. de Katovsky, 100 Ord. (5 votos). — 10: La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a León Gorbato; Vicepresidente, a Moisés Mario Duek; Vocales, a Alegra Duek de Gorbato, Clara Saied de Duek; Síndico titular, a Esther Duek de Katovsky; y Síndico suplente, a Bernardo Gorbato. Cuarto: Autorizar a León Gorbato y a Viviana Mudric a fin de que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Expediente Nº 36.309. Buenos Aires, 24 Ago. 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pret-A Porter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de febrero de 1970, y presentada ante este Organismo el 3 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis vuelta). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley 18.188. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 17.115. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia" Es copia fiel, doy fe. Raspado: Primer; número; de; votos; cerrará; Moisés; Nº; Público. Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.18|3 Nº 25.287 v.18|3|71

Dival Compañía Distribuidora de Valores

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, MANDATARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. don Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante comparece don Oscar Eduardo Alberto Arnaus, de nacionalidad argentina, estado casado, profesión Contador Público Nacional, con domicilio legal en la calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, Piso octavo, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe como de que concurre al acto con facultad suficiente en su carácter de Presidente de la Sociedad denominada "Dival Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora Sociedad Anónima", originariamente llamada: "Dival Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial", acreditándose la existencia y Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto número tres mil ochocientos veinticuatro, de fecha once de abril de mil novecientos sesenta, inscriptos en el Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro cincuenta y dos Tomo A de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio quinientos catorce del Protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro de este Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, que tengo a la vista para este acto de que doy fe. — Y la personería invocada por el compareciente, por su elección en la Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta, con la asignación del cargo de Presidente, por acta de Directorio número sesenta y seis, de fecha cinco de mayo del año en curso, que en sus originales obrantes a folios treinta y siete y treinta y ocho del Libro número uno de actas de Asamblea y folios setenta y seis y setenta y siete del Libro número uno de actas de Directorio, que debidamente autenticadas agrego a la presente como cabeza de escritura. Todo lo que tengo a la vista para este acto de que doy fe como de que el compareciente dice: Que a mérito de la representación que inviste y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y de lo resuelto por el Ministerio de Justicia mediante Resolución número dos mil ciento cincuenta de fecha treinta de octubre del año en curso, viene ante mí a dejar protocolizada y elevada a escritura pública, la modificación de los Estatutos sociales de la Sociedad denominada originariamente "Dival Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial" cuyo texto es del siguiente tenor: Artículo primero: Nombre y domicilio. — "DIVAL" COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, MANDATARIA Y COMERCIAL, continuará funcionando con la denominación de "Dival, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad lícita. — II) Industriales: Mediante la extrancción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, productos primarios de minería, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la navegación, de la construcción y de la alimentación. — III) Financiera: Operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Leyy diez y ocho mil sesenta y uno o cualquier otra que requiera el concurso público mediante: la concertación de préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo a personas, empresas o sociedades; la inversión de capitales en títulos, valores, públicos y privados nacionales y extranjeros; la participación en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes de toda clase; suscripción o compra de títulos, valores o derechos sociales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa pudiendo efectuar la sociedad, con la limitación mencionada, cualquier clase de operación financiera autorizada por la legislación vigente. — IV) Inmobiliarias: Mediante la inversión de capitales en inmuebles rurales y urbanos de cualquier naturaleza; su explotación y administración. — V) De Asesoramiento: Mediante la gestión y asesoramiento de empresas comerciales, industriales de toda otra índole en lo que se vincule con su faz técnica, económica y financiera. Quedan excluidos los asesoramientos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. — Artículo Cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de Cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones al portador de un peso Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada acción, del tipo ordinarias "A" y "B" y preferidas "C" y "D". — Artículo Quinto: Aumentos de capital: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Dos millones de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos séptimo y octavo y décimo del Estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado a que se refiere el artículo anterior o del presente y las resoluciones sobre aumento de capital que se indican en el presente artículo, será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — El pago del impuesto fiscal correspondiente se hará efectivo en oportunidad de disponerse la emisión de acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. — No podrá emitirse ninguna Serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integradas, como mínimo, el diez por ciento de su valor. — Artículo Séptimo. — Clase de acciones: Las acciones serán Ordinarias, de las categorías "A" y "B", y Preferidas de las categorías "C" y "D", todas al Portador. — Sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Mientras las acciones no estén integradas se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán canjeados por títulos al portador una vez cumplida la integración. — Los certificados provisorios no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — No se reconocerá más de un propietario por acción. — Artículo Octavo. — Acciones Ordinarias: Votos: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y las de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — Emisión de Acciones: Derecho de Preferencia: Los tenedores de las distintas clases de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan de su nueva clase en proporción a las que ya posean, durante quince días a partir de la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por tres días. — En este caso el Directorio o la Asamblea, en su caso, procederá a la emisión simultánea de las distintas clases de acciones guardando la proporción existente entre las mismas al momento de la emisión. — En el supuesto de emitirse una sola clase de acciones concurrirán todos los accionistas, sin distinción de categoría. — El derecho de preferencia no tendrá lugar cuando la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad. — Artículo Décimo. — Acciones preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, siempre que no percibiera el dividendo pactado, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades o por encontrarse en mora el pago del dividendo votado por la Asamblea mientras tales situaciones se mantuvieran. — Las modalidades de estas acciones las señalará la Asamblea al determinar su emisión, debiendo ser las de la categoría "C" de dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y las de la categoría "D" de dividendo fijo que igualmente no excederá dicho porcentaje más un adicional, calculado sobre su valor nominal, de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones Ordinarias. — Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Artículo Décimo Tercero. — Directorio: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni mayor de nueve Directores Titulares. — Artículo Décimo Quinto. — Reemplazo: El Directorio con la conformidad del Síndico, llenará las vacantes que ocurran en su seno durante el ejercicio social, por renuncias, incapacidad u otra causa. — Las vacantes podrán ser cubiertas por cualquier accionista sin distinción de clase. — Los Directores podrán hacerse representar, por otro Director mediante carta poder. — Artículo Décimo Séptimo. — Reuniones: Remuneraciones: El Directorio podrá dictar su reglamento interno a que ajustará su actividad. — Deberá reunirse, por lo menos, una vez por mes, sin perjuicio de las reuniones a que sea convocado por su Presidente o alguno de sus miem-

bros. — Los Directores gozarán de la retribución que fije la Asamblea General con cargo a gastos generales o a las utilidades del ejercicio. — Artículo Décimo Noveno. — Atribuciones y deberes del Directorio. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno incisos uno a cuatro, siete a diez y siete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Son entre otras facultades del Directorio: Delegar las funciones ejecutivas que estime conveniente en uno o más Gerentes, fijándoles la remuneración la que será "ad-referendum" de la Asamblea cuando la designación recayera en un Director; tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias con Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales y privadas y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; emitir, endosar, avalar, descontar y aceptar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de créditos, tomar, dar dinero en préstamo dentro y fuera del país con o sin garantía; constituir gravámenes sobre el patrimonio social; otorgar toda clase de garantías reales y personales y aceptar dichas garantías en operaciones de crédito otorgadas por la Sociedad; comprar, vender, permutar, administrar, dar en pago y arrendar por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; adquirir o enajenar o arrendar fondo de comercio de cualquier especie; convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico; proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas su pago en efectivo o en especie o en acciones liberadas, y los demás asuntos que deban ser tratados por aquéllas; disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad que no competa exclusivamente a la Asamblea de accionistas, puesto que la enunciación precedente no es taxativa; y con sujeción a las disposiciones legales y|o reglamentarias pertinentes y Normas que se adopten por intermedio de las autoridades administrativas de contralor. — Artículo Vigésimo Primero. — Asambleas: Convocatoria.

— Constitución y votaciones: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores a cada ejercicio anual. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — Las Asambleas se reunirán en primera convocatoria, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las Asambleas pedidas por los acionistas serán conovcadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier Asamblea incluso las citadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos, por el accionista que se designe al efecto. El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en algún banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad. — Podrán hacerse representar por medio de cartas poder registradas en el Directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo Vigésimo Tercero: Distribución de utilidades: **El Balance General, Inventario y** Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que reflejen la verdadera situación de la Sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que determine la Asamblea en concepto de retribución para el Directorio, a cual no podrá ser inferior al diez por ciento que se prorrateará en la forma y proporción que establezca el Directorio. Esta remuneración con más la que pueda corresponder a los Directores por el desempeño de tareas especiales no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas ,a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día; c) La retribución que establezca la Asamblea para el Síndico; d) Los dividendos básicos de las acciones preferidas clases "C" y "D"; e) Los dividendos adicionales de las de la clase "D"; f) La suma que fije la Asamblea como dividendo de las clases "A" y "B"; y g) La suma que establezca la Asamblea para la constitución de reservas. — Artículo Vigésimo Quinto: Liquidación: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, por un Liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará: a) Reintegrar el capital nominal integrado de las acciones Ordinarias y Preferidas; b) Pagar el dividendo acumulado de las acciones clase "C" y "D"; c) El remanente se distribuirá pari passu entre los tenedores de acciones "A" y "B", en proporción a su capital integrado. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 Oct. 1970. — Visto: el Expediente N-10.870|A-109.961, en el que la sociedad "Dival Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento quince (115) a ciento treinta y cinco (135) con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y siete (147) a ciento cuarenta y ocho vuelta (148 vta.) y de fojas ciento cincuenta y uno y vuelta (151 y vta.) y la indicación de oficio de fojas ciento cincuenta y tres (153) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1969 en el Estatuto de la Sociedad "Dival Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Dival Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora Sociedad Anónima". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo Sgundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2150. (Hay una firma ilegible) "Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — "Asamblea General Extraordinaria del 29 de setiembre de 1969. — Accionista: Oscar E. A. Arnaus. — Por sí — 50 acciones Clase "B" $ 5.000. — Votos 5.000. — Enrique Pinedo — Por sí — 50 acciones Clase "B" — 5.000 votos. — Banco Hipotecario Franco Argentino — Representante Alfredo Pablo Ferrnati — 2.350 acciones Clase "B" — 235.000 votos. — Crédito Mobiliario y Financiera Bracht S. A. — Representante María Luisa Barssán — 5.875 acciones Clase "B" — 587.500 votos. — Juan S. Austa — Por sí — 50 acciones Clase "B" — 5.000 votos. — Federico L. J. Zorraquín — Representante Oscar L. Castelli — 5.895 acciones Clase "B" — 5.400 Clase "C" — 1.127.500 votos. — Int. Basic Econ. Corporation — Representante Jorge Gamio — 55.550 acciones Clase "A" — 4.475 Clase "B", 268.536 Clase "C" — 32.856.100 votos. — Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. — Representante Edgardo T. Henke — 5.875 acciones Clase "B" — 587.500 votos. — Alberto E. Dodero — Representante José Valor Pastor — 1.175 acciones Clase "B" — 1.100 Clase "C" — 227.500 votos. — Juan B. Peña — Representante José Valor — 8.800 acciones Clase "B" 11.464 Clase "C" — 2.026.400 votos. — Financiera y Mandataria de Amambay representante Wenceslao Urdapilleta — 9.875 acciones Clase "B", 13.500 Clase "C" — 2.337.500 votos. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 18 horas del día 29 de setiembre de 1969 se cierra el presente Registro con el depósito de 55.550 acciones Clase "A"; cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta acciones Clase "B" y trescientas mil acciones Clase "C" que representan un capital de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Firmado: Enrique Pinedo. — Presidente. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1969, siendo las 11.30 horas se realiza la presente Asamblea con la asistencia de 11 (once) accionistas. — Tres por sí y ocho por representación que representan un capital de cuarenta millones de pesos moneda nacional. — Firmado: Enrique Pinedo, Presidente. — Firmado: Carlos Luis Castro, Síndico. — Es copia fiel del folio 15 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales Nº 1 de Dival Cía. Distribuidora de Valores S. A. rubricado el 7 de julio de 1960 bajo el Nº 28.416" (hay una firma ilegible) Oscar E. A. Arnaus, Vicepresidente. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, obrante a folios ciento quince a ciento treinta y cinco; ciento cuarenta y siete a ciento cuarenta y ocho y vuelta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y tres y ciento treinta y nueve, en el expediente de trámite en la Inspección General de Justicia N-diez mil ochocientos setenta|A-ciento nueve mil seiscientos noventa y uno, de que doy fe como de que el compareciente dice: Que en la forma preinserta y de conformidad con lo que establece el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y la Resolución número dos mil ciento cincuenta del Ministerio de Justicia deja elevada a escritura pública y protocolizada en este Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco de Capital a mi cargo, la modificación de los estatutos de la Sociedad "Dival Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial" la que en lo sucesivo se denomina: "Dival, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, Sociedad Anónima" y solicita de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad de su contenido y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo, ante mí de que doy fe. — Oscar Arnaus. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos veintisiete Protocolo corriente, Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Y se trata de modificación Estatutos de Sociedad. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero doce millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis al presente de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso, escribano. — Entre líneas: o; otra; nacionales y; comercial — Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645.— e.18|3 Nº 25.177 v.18|3|71

Telinex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura otorgada el 7 de enero de 1971, ante la escribana de La Plata, Lucía B. Badaloni Marconi, al folio 5 del Registro 313 de su adscripción, se protocolizó la reforma de los artículos 3 y 4 del estatuto social, de "TELINEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta en Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1970, y que fuera aprobada por Resolución Ministerial número 0257, del 7 de diciembre pasado, de la Inspección General de Personas Jurídicas, los que quedaron redactados así: "Artículo Tercero: El capital autorizado es de quinientos mil pesos, compuesto por acciones de un peso cada una, dividido en cien series, cincuenta series de mil quinientas acciones ordinarias de la categoría A. y cincuenta series de ocho mil quinientas acciones ordinarias de la categoría B. Artículo Cuarto: El Capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime oportuno como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o aumento de éste, será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial, durante tres días, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos de sellos correspondientes. No podrá enunciarse como capital autorizado si no la suma de quinientos mil pesos, más los aumentos que tenga lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturalea y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado como mínimo el diez por ciento de su valor nominal. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e. 18|3 Nº 25.344 v. 18|3|71

Pilcumar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura Nº 198, del 8 de febrero de 1971, pasada ante Luis Agustín Beruti, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 63, de Capital la sociedad "PILCUMAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha procedido a la protocolización de la modificación del artículo cuarto del estatuto de la mencionada sociedad, que fuera inscripta el 22 de febrero de 1967, con el número 195, folio 389, del libro 61, tomo A, de estatutos nacionales, el que quedará así redactado: — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en seiscientos mil pesos (600.000) representado por acciones de pesos 1 (uno) valor nominal cada una y dividido en series de pesos 5.000 cada una. El estatuto fue modificado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1970 y aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que dice: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 Dic. 1970. — Visto: El expediente número 22.879|118.867, en el que la sociedad "Pilcumar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pilcumar", Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 30 de octubre, de 1970. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Co- Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar mercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 0486. — Buenos Aires, a los dos días de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 18|3 Nº 25.386 v. 18|3|71

Flet - Gas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y DE TRANSPORTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 56. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doce. — En la ciudad del Libertad General San Martín, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante

mí, María Angélica Pietrani, escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen, don Juan Carlos Cisneros, casado, asistente administrativo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos noventa mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; don Haroldo Angel Vico, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones veintitrés mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Las Heras número trescientos sesenta y siete, Ramos Mejía, de esta provincia; don José Luis Huarte, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Arenales número tres mil sesenta y nueve, Capital Federal; don Antonio Avelino Zurro, soltero, médico veterinario, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, Capital Federal; doña Martha María Savorgnan de Vico, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Las Heras número trescientos sesenta y siete, Ramos Mejía, de esta provincia; don Juan Manuel Alberto Hernández, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; don Moisés Pérez, casado, ganadero, con Cédula de Identidad de esta provincia número un millón ciento treinta y un mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; doña María Angela Larrosa de Zurro, viuda, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos noventa mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Juncal número dos mil ochocientos cincuenta, Capital Federal; don Ernesto Silverio Dastugue, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos diez mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, Capital Federal, y don Walter Arturo Kilduff, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones sesenta y seis mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Segurola número dos mil setecientos treinta y nueve, Capital Federal, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Elet-Gas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Transportes", constituída entre los mismos comparecientes, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta, y cuya acta de constitución con el nombramiento del primer Directorio, de fojas uno a ocho, estatutos de fojas uno a siete, con la modificación de oficio de fojas trece, y Resolución número mil veintiocho, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fojas catorce, del Expediente número A. treinta y nueve mil quinientos noventa y seis, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores Juan Carlos Cisneros, Haroldo Angel Vico, José Luis Huarte, Antonio Avelino Zurro, Marta María Savorgnan de Vico, Juan Manuel Alberto Hernández, Moisés Pérez, María Angela Larrosa de Zurro, Ernesto Silverio Dastugue y Walter Arturo Kilduff, todos argentinos y mayores de edad. Los presentes designan a don Juan Carlos Cisneros para presidir el acto, quien luego de aceptar el cargo expresa que como es de conocimiento de los asistentes se ha decidido formalizar la constitución de una Sociedad Anónima, con la denominación de Flet-Gas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Transportes, la que habrá de regirse por los siguientes Estatutos: Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de FLET-GAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE TRANSPORTES — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — Título II. — Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industriales: Por el procesamiento, transformación, elaboración, fraccionamiento y|o envasamiento de todo tipo de combustible, gases, lubricantes y otros derivados del petróleo, toda clase de hidrocarburos, industrias químicas, petroquímicas, plástica y mecánica; b) Comerciales: Por la compraventa de toda clase de mercancías, materias primas, productos semielaborados, partes y repuestos, frutos del país, semovientes y cualquier otro producto, sin limitaciones de ninguna naturaleza, inclusive su importación, exportación y|o distribución; c) Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas inclusive la adquisición y venta, arrendamiento, administración de establecimientos agrícolas ganaderos, la cría, la compra y la venta de todo tipo de ganado, el cultivo, de cereales, oleaginosos, forrajeras, forestales y demás productos del agro; d) Transportes: Mediante el traslado de combustibles gaseosos líquidos y sólidos, productos agropecuarios y mercaderías y productos en general por vía terrestre o fluvial. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones vinculadas con el objeto indicado por cuenta propia y|o ajena o asociada a terceros o en su representación y con toda amplitud. Tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios, pudiendo al efecto, adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar y|o administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, patentes y marcas, como asimismo gravarlos con derechos reales; celebrar contratos de sociedad, adquirir, vender y|o liquidar el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas; suscribir y comprar acciones y en general, efectuar toda clase de actos que sean convenientes directa o indirectamente para el logro del objeto social, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa. — Título III. — Capital. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en trescientos mil pesos (Ley 18.188) representado por trescientas mil acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de un valor nominal de un peso cada una, dividiéndose en treinta series de diez mil acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de un millón quinientos mil pesos (Ley 18.188) en series consecutivas de diez mil acciones cada una, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio. Las nuevas acciones a emitir podrán ser ordinarias de un voto o preferidas conforme al artículo 9, nominativas o al portador, debiendo fijarse estas características por la Asamblea General que resuelva el aumento, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión y forma de pago. Las resoluciones de la Asamblea General serán elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de trescientos mil pesos con más los aumentos que resuelvan las Asambleas Generales, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Las resoluciones del Directorio disponiendo emisiones de acciones se elevarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el pertinente impuesto de sellos, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 8º: Salvo en los casos en que la emisión tenga un destino especial, expresamente establecido por la Asamblea General en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, tanto ordinarias como preferidas, en proporción a las que posean. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Las acciones preferidas que se resuelvan emitir conforme lo establecido en los artículos 6º y 7º gozarán de un dividendo anual fijo, que no excederá del 15 % anual y que podrá ser acumulativo hasta por tres años. Podrán gozar además de un dividendo adicional variable, que sumado al dividendo fijo no podrá exceder en su conjunto al cincuenta por ciento del dividendo acordado a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas carecen de voz y voto, salvo que durante dos ejercicios consecutivos no se les abone totalmente el dividendo fijo, en cuyo caso, y mientras dure la mora, podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán rescatarse por resolución del Directorio, por la licitación o sorteo, total o parcialmente, en las condiciones establecidas en las cláusulas de emisión y en el artículo 343 del Código de Comercio, pudiendo acordársele una prima de rescate de hasta el veinte por ciento del valor nominal. — Artículo 10º: Las acciones que se emitan podrán ser integradas: a) Con dinero; b) Con dividendos declarados; c) Con toda clase de bienes y derechos en cuyo caso su valor deberá ser equivalente al de las acciones liberadas de la Sociedad que se entreguen, lo que se hará saber a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañando la respectiva documentación; d) Capitalizando las reservas, con exclusión de la legal, previa constatación de su desafectación; e) Capitalizando el mayor valor proveniente de la revaluación del activo, lo que deberá ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su aprobación. En los supuestos enunciados b), d) y e) deberá contarse con la previa autorización de la Asamblea. La integración prevista en c) será "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre, debiendo figurar el tema en la respectiva Orden del Día. — Artículo 11º: En caso de mora en el pago de las acciones la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido sin requerir previa interpelación, el Directorio queda facultado para exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas estarán representadas por certificados nominativos, los que no podrán transferirse sin acuerdo del Directorio. — Artículo 12º: La Sociedad solamente reconoce un propietario por cada acción y si por transferencia, sucesión u otra causa alguna pasara a ser propiedad de varias personas éstas deberán unificar representación. Las acciones, al igual que los certificados nominativos llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director. Cada título de acciones puede representar una o más acciones. La Asamblea podrá convertir las acciones al portador en nominativas o viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido contar con la conformidad de los propietarios, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 13º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio determine. Los títulos de los debentures observarán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Título V. — Administración — Artículo 14º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará el número de directores para cada período. Los directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos y continuarán ejercitándolo hasta que sus remplazantes tomen posesión de sus cargos. Los directores depositarán cien acciones de la Sociedad en garantía de buen desempeño. El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente, quienes son reelegibles. Cualquier vacante que se produjera en el Directorio, deberá ser cubierta por resolución de los directores restantes, con acuerdo del Síndico y desempeñarán sus cargos hasta la reincorporación del sustituido o hasta la primera Asamblea General que se celebre. La ausencia transitoria de un director podrá suplirse mediante representación por otro director mediante simple carta poder, no pudiendo ningún director representar a más de un director a la vez. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a requerimiento de dos de los directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto por tres, con la presencia de tres cuando el Directorio sea de cuatro o cinco miembros y con la de cinco cuando el total sea siete. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. De las resoluciones tomadas se dejará constancia en el Libro de Actas bajo firma de los asistentes. — Artículo 16º: La representación y el uso de la firma social corresponderá al presidente o vicepresidente juntamente con otro cualquiera de los directores, o al presidente y vicepresidente también conjuntamente. Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la Sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los directores. Sin perjuicio de todo lo que antecede, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones, y de querellar. — Artículo 17º: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios sociales a cuyo efecto está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las facultades de los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965|63. — En consecuencia, podrá: a) Comprar, vender, permutar, subdividir y transferir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, lo que podrá hacer también con los muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos agropecuarios y forestales, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones y, en todos los casos, en las condiciones que estime convenientes; b) Constituir, reconocer, consentir, renunciar, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, inclusо agrarias, anticresis, servidumbres, comodatos y todo otro derecho real o personal; recibir y transferir prendas por endoso, dar los avales imprescindibles para su giro; c) Celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas o personas, y convenir su adquisición mediante su abono en acciones liberadas; d) Participar en licitaciones, concursos de precios y demás contrataciones con dependencias nacionales, provinciales o municipales, sus reparticiones autárquicas y empresas del Estado, por obras, servicios y suministros; e) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier noturaleza, con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, librar giros, cheques, pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, etc., renovarlos, endosarlos, aceptarlos, descontarlos, avalarlos, protestarlos y ejecutarlos, endosar documentos para su depósito al cobro, solicitar créditos y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de seguros o de crédito, oficiales o particulares, conforme con sus cartas orgánicas; f) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamiento, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamento o seguros; solicitar guías de campaña, endosar cartas de porte y conocimiento y, en general, emitir y tramitar toda cuanta documentación sea necesaria; g) Novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebras, firmar, aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales o legales, renunciar a prescripciones ganadas, dar y aceptar fianzas; h) Adquirir, registrar, explotar y vender patenes de invención, procedimientos y modelos industriales, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, ejercitar oposiciones y demás derechos en la materia; i) Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos; querellar, deducir recursos judiciales; jerárquicos y contenciosos administrativos, representarla ante las dependencias de los gobiernos nacional, provincial o municipal, entidades autárquicas y demás poderes públicos; j) Nombrar y remover empleados; k) Resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que en general podrá celebrar todos los actos jurídicos, de administración y disposición que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos, dictados o a dictarse. — Artículo 18º: Si la Asamblea General o el mismo Directorio encomendara a uno o más directores funciones técnicas, comerciales o administrativas, relacionadas con la dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales y sin perjuicio de la que establece el artículo 24 de estos Estatutos. — Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será "ad referendum" de la asamblea general. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 19º: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio, y su remuneración será la fijada por el artículo 24 de los Estatutos, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asamblea a percibir con cargo a gastos generales. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, para tratar los asuntos a que se refiere el ar-

tículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo determine el Directorio o lo solicite el Síndico o sea pedido por accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas con derecho a voto, debiendo en este caso resolverse lo peticionado dentro de los diez días. — Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios que las represente, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración, salvo para los tenedores de acciones nominativas en que se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del decreto del 27 de abril de 1923. — Los accionistas podrán ser representados por terceros, accionistas o no, mediante simple carta poder, no pudiendo ser mandatarios los directores. — Artículo 21º: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, quórum que también regirá en las Asambelas convocadas para tratar los temas indicados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, no se celebren por falta de representación del capital indicado, se convocará a segunda Asamblea para dentro de los treinta días, mediante tres avisos en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación. — En segunda convocatoria las Asambelas sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o el capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 22º: Las Asambleas Generales adoptarán sus resoluciones, aun en los casos a que alude el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del aludido Código y tanto en primera como segunda convocatoria — Cada acción dará derecho a un voto, teniendo siempre voto el Presidente de la Asamblea y en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Título VIII. — Ejercicio Comercial. — Balance. — Artículo 23º: La Sociedad cierra su ejercicio el 31 de diciembre de cada año en cuya oportunidad se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnicas y legales en vigencia —Por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha de cierre del ejercicio, debiendo ello inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán del siguiente modo: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden al Directorio y al Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas en circulación, debiendo abonarse en primer término los dividendos adeudados y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional variable de las acciones preferidas, de corresponder; e) el remanente corresponderá a las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea General resuelva afectarlas a otro destino, total o parcialmente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de puestos a disposición prescriben a favor de la Sociedad y se destinarán al Fondo de Reserva Legal. — Título IX. — Disolución. — Liquidación — Artículo 25º La Sociedad se disolverá en los casos indicados en el artículo 370 del Código de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por disposición de la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio con las modifcaciones establecidas en los presentes Estatutos. — La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, directores o no, designados por la Asambela, cesando el Directorio en funciones. — El Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la liquidación al igual que la Asamblea General que mantendrá sus atribuciones con la facultad adicional de aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores. — Artículo 26º. El producto líquido que se obtenga, luego de abonados los gastos de la liquidación, los honorarios de los liquidadores y el Síndico y cancelado el pasivo social, se aplicará a: a) el reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) el reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) el pago de los dividendos fijos adeudados a las acciones preferidas; d) el pago de los dividendos fijos adeudados por los ejercicios anteriores a las acciones preferidas; e) el saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción a su valor integrado. — Artículo 27º: Para lo no previsto en este Estatuto se regirá por el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios. — Que a [illegible] constituida Flet-Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Transportes. — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de trescientos mil pesos (ley 18.188) cuyas treinta series se declaran totalmente emitidas. Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma: Juan Carlos Cisneros: nueve mil acciones; don Haroldo Angel Vico: nueve mil acciones; José Luis Huarte: seis mil acciones; Antonio Avelino Zurro: nueve mil acciones; Martha María Savorgnan de Vico: seis mil acciones; Juan Manuel Alberto Hernández: un mil doscientas acciones; Moisés Pérez: seis mil acciones; María A de Zurro: seis mil acciones; Ernesto Silverio Dastugue: seis mil acciones y Walter Arturo Kilduff: un mil ochocientas acciones, totalizando sesenta mil acciones, lo que representa un importe de sesenta mil pesos (ley 18.188) integrándose en este acto y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de seis mil pesos (ley 18.188) y señalándose que los señores accionistas integran sus respectivas suscripciones con fondos propios — Finalmente la Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio de la Sociedad cuyo número de miembros se fija en cinco, quedando así integrado: Presidente: Juan Carlos Cisneros; Vicepresidente: Haroldo Angel Vico; Directores: José Luis Huarte Antonio Avelino Zurro y doña Martha María Savorgnan de Vico; nombrándose Síndico Titular a don Juan Manuel Alberto Hernández y Suplente a don Moisés Pérez. — Se resuelve autorizar a don Juan Carlos Cisneros, don Eladio García y doña Susana Rey de Nouqué para que actuando conjunta o separadamente o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoles a aceptar cualquier modifcación de aquellos que sea indicada por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la Sociedad. — Todos los comparecientes confieren poder especial a favor de los señores Juan Carlos Cisneros, Eladio García y Susana Rey de Nouqué para que indistintamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina — Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — J. C. Cisneros. Haroldo A. Vico J. L. Huarte. Antonio A. Zurro. Martha M. S. de Vico. J. M. A. Hernández Moisés Pérez. Angelita L. de Zurro. E. S Dastugue. Walter A. Kilduff. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Juan Carlos Cisneros, don Haroldo Angel Vico, don José Luis Huarte, don Antonio Avelino Zurro, doña Marta María Savorgnan de Vico, don Juan Manuel Alberto Hernández, don Moisés Pérez, doña María Angela Larrosa de Zurro don Ernesto Silverio Dastugue y don Walter Arturo Kilduff. — Buenos Aires veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta. — Luis Andrés Pietrani Escribano Nacional. — L. A. Pietrani". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Ene 1971. — Visto: el expediente A 39.596 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Flet-Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Transportes, constituida el 24 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 29 de diciembre de 1970: apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a ocho (8) y su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con la modificación de oficio de fojas trece (13). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Resolución I G.P. J. Nº 1098 — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente contsituída de acuerdo, la sociedad anónima "Flet-Gas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Transportes", la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo la Escribana autorizante doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil ochocientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: J. C. Cisneros. Fdo.: Haroldo A. Vico. — Fdo.: J. L Huarte. — Fdo.: Antonio A. Zurro. — Fdo.: Martha M. S. de Vico. — Fdo. J. M. Hernández. — Fdo.: Moises Pérez. — Fdo.: Angelita L. de Zurro. — Fdo.: E. S. Dastugue. — Fdo.: Walter A. Kilduff. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en trece sellos notariales números dos millones doscientos setenta mil setecientos noventa y ocho, correlativos al presente, dos millones doscientos setenta mil ochocientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: María Angélica Pietrani, Escribana.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 861.— e.18|3-Nº 25.144 v.18|3|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Cinefilm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad: Entre los señores Alberto Ludovico Ombroni, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones cuarenta y tres mil trece, con domicilio en Aristóbulo del Valle un mil cuarenta y siete de la localidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en tránsito en esta ciudad; Hugo Raúl Razquin, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle José Andrés Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento "B", de esta Capital Federal y Alberto Fernando Ujue, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil novecientos trece, domiciliado en Solís seiscientos treinta y siete, piso decimonoveno, departamento "D", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas específicas: Primera: Girará bajo la denominación social de CINEFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Ayacucho quinientos veintiocho, Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier lugar de la República, así como establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el interior y/o en el exterior del territorio nacional. Tercera: Su duración será de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos del presente contrato, pero el plazo se considerará prorrogado por períodos iguales y hasta un máximo de cincuenta años, salvo manifestación en sentido contrario de cualquiera de los socios con una antelación de seis meses a la fecha en que se cumplan los vencimientos de los períodos quinquenales. Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, el que es totalmente integrado por los socios en las proporciones siguientes: el señor Alberto Ludovico Ombroni, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas o sea un total de tres mil trescientos treinta y cuatro pesos; el señor Hugo Raúl Razquin, tres mil trescientas treinta y tres cuotas o sea un total de tres mil trescientos treinta y tres pesos, y el señor Alberto Fernando Ujue, tres mil trescientas treinta y tres cuotas o sean tres mil trescientos treinta y tres pesos. El capital es integrado en su totalidad en bienes, de acuerdo al balance adjunto el que se considera parte integrante de este contrato. Quinta: El objeto de la sociedad será la producción, compraventa, distribución, explotación, exportación y exhibición de obras y/o películas cinematográficas en todos los pasos y/o sistemas conocidos o a crearse y para televisión; importación. Podrá asimismo dedicarse a cualquier negocio lícito que se relacione con el ramo. Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otras clases, en locación o arrendamiento por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) Comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios y aceptarlos; adquirir y enajenar establecimientos y fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo ya sea a/o de particulares e instituciones de crédito, oficiales o particulares, mixtas, nacionales, provinciales o municipales; d) Aceptar y dar comisiones, representaciones y exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos, inclusive de los que importe y/o exporte, tomar participaciones, fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otro tipo de sociedades, inclusive la anónima; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones permitidas, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, en el país o en el extranjero; inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar librar, aceptar, avalar, ceder endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables; practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) Para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que le exigieren las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) Conferir poderes generales o especiales, para cualquier clase de asuntos y revocarlos y realizar cualquier gestión y trámites ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales, municipales, aduanas, así como también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas pudiendo absolver posiciones, conciliar y apelar. La presente enunciación es enumerativa y no limitativa Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes quedando nombrados como tales la totalidad de los socios, requiriéndose la firma conjunta

de dos de ellos, bajo un sello con el rubro social, para obligar a la sociedad. Octava: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. Novena: Anualmente, los treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, considerándoselos aprobados si no mediare abjeción fehaciente por alguno de ellos dentro de los treinta días de haber sido puestos en su conocimiento. El saldo de utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social y de las sumas que se dispongan para la formación de reservas, previsiones, capitalizaciones, asignaciones o cualquier otro destino, se repartirá proporcionalmente a sus aportes entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo consentimiento expreso de los otros socios. Undécima: Si la sociedad entrara en liquidación, serán liquidadores los socios gerentes con las más amplias facultades. Duodécima: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá avisar a los otros con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Para establecer los haberes del socio saliente se practicará un balance general e inventario cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecido el monto resultante, el mismo será abonado en la forma siguiente: el veinte por ciento en dinero en efectivo dentro de los noventa días de la notificación y el ochenta por ciento restante, en veinticuatro pagarés iguales, mensuales y consecutivos con más el interés que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales, que se agregarán a los respectivos documentos, venciendo el primero a los noventa días de la firma de la ratificación. Decimotercera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. De ocurrir alguna de dichas circunstancias los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del fallecido o incapacitado en las condiciones detalladas en la cláusula anterior o continuar con los herederos o representantes, que deberán unificar su representación, con sus mismos derechos y atribuciones. Decimocuarta: Toda duda, divergencia o controversia que se suscitare entre los socios o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes, antes de laudar, designarán un tercero para puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando los socios de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. Sobre raspado: quinquenales. Vale. Fdo.: A. Ombroni; Fdo.: Huaulzquin; Fdo.: Ujue.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231 e.18|3 Nº 25.260 v.18|3|71

Faca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional ed Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO veinticuatro. — Constitución de Sociedad: "Faca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, el día once de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: los señores don Mario Oscar Fanna (libreta de enrolamiento matrícula 6.047.494-D.M.33-Región 3ª), domiciliado en calle Avenida Libertad número 191, tercer piso, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe de esta República, de tránsito en ésta; y don Norberto Luis Caneda (libreta de enrolamiento matrícula 4.347.547 D.M. Bs. As. - Región I), domiciliado en esta capital, calle Cachimayo número 307, segundo piso, ambos de estado casados en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "FACA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en sus oficinas, calle Cachimayo número trescientos siete, segundo piso, y con oficina de construcciones en el Pasaje Liniers número dos mil ochocientos treinta y cuatro (Rosario), pudiendo establecer otras sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que el término de duración de este contrato, será de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha de iniciación de las actividades de esta sociedad. — Segunda: Esta sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la explotación del ramo de construcciones en general, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y Obras Públicas o privadas, en cualquier punto del país y del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil, dividido en veinte cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada cuota, totalmente suscripto por ambos socios por partes iguales e integrando en dinero efectivo, que queda en la caja social para el depósito de ley y demás fines sociales. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes de esta sociedad con el uso de la firma social y las más amplias facultades para la administración de la misma, pero para obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos, operaciones bancarias, negocios y contratos, deberán firmar ambos socios juntamente, con su firma personal, bajo la fórmula "Faca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios gerentes tendrán todas las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las que les confieran la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dan aquí por reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con todas las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custoria y en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos y acciones. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno y sucesivamente todos los años a esa misma fecha se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para leyes sociales y gratificaciones al personal y otras reservas que los socios acordaran de común acuerdo, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada socio. — Si alguno de los balances anuales arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por el capital social. — Si estas pérdidas fueran superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto, la disolución de la sociedad. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividad personal en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto social. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso el socio sobreviviente tendrá derecho y preferencia para resolver: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los derechos habientes del socio fallecido e incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales y de conformidad a un balance general que se practicará a esa fecha, su parte de capital y utilidades en la sociedad en cuatro cuotas trimestrales, fijas y consecutivas, una al contado y las tres restantes trimestralmente, con más intereses, al tipo bancario, hasta cancelar, documentándose con pagarés. — b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante único a satisfacción del socio sobreviviente. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo, el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro tribunal. — En tales condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Mario Oscar Fanna. — Norberto Luis Caneda. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuarenta y siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Faca" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio fotostático extendido en tres fotocopias que corresponden al protocolo notarial números: cero catorce millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete y siguientes y el presente sello de actuación notarial que sello firmo en todas sus fojas en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 219 e.18|3 Nº 25.217 v.18|3|71

Estancia Puerto Valle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Acta Nº 45 del 25 de noviembre de 1970, los socios de ESTANCIA PUERTO VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aceptaron la renuncia del socio gerente doctor Francisco Orcoyen y se designó nuevo Gerente de la Sociedad a la señorita Luisa María Mercedes García Oliver, Cédula de Identidad Nº 3.177.155, argentina, domiciliada en Av. Libertador 2234, 5º piso y quien tendrá todas las facultades que otorga el Contrato Social a los Gerentes y con la única limitación que surja del Contrato Social y con la exclusión que no será liquidador en caso de disolución de la sociedad.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.18|3 Nº 25.161 v.18|3|71

Frigorífico Santander

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Alberto Antonio Bongiorno, con domicilio real en calle Centenera tres mil doscientos setenta y uno, Capital, y los señores Víctor Alvarez, José Calvo, Manuel González Fernández, Claudio Varela y José María García, con domicilios éstos en calle Tandil seis mil seiscientos treinta y ocho, Capital Federal, todos integrantes del "FRIGORIFICO SANTANDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebran la cesión de cuotas del primero, a favor de los segundos por un monto total y único de pesos Ley cinco mil pesos. — En razón de esta cesión, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Calvo y Víctor Alvarez, quedando la cláusula sexta del contrato social, así redactada: "El mandato para administrar y de dirección estará a cargo de los señores José Calvo y Víctor Alvarez. — El uso de la firma social estará en forma conjunta entre los dos gerentes nombrados. — La firma bancaria será ejercida de la misma manera".

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.18|3 Nº 25.146 v.18|3|71

Austria 2263

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 17 de julio de 1969, pasada ante el escribano de la ciudad de Morón, don E. García Díaz del Castillo, don José Hanono, Moisés Hanono, Eduardo Hanono, Teófilo Hanono, Ana Favelukis de Grünman, Adolfo Cattan, Marta Haydée Marchetti de Albornoz, Asdrúbal Rodríguez, José Sabbag, Elías Setton, Elías Cattan, Alberto Danon, Graciela Susana Grünman de Azar, Jorge Daniel Grünman, Saul Norberto Weinstock, Moisés Silicaro, cedieron a Augusto Prot Sociedad en Comandita por Acciones la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en AUSTRIA 2263 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como también se modificó la cláusula quinta del mencionado contrato que dice: Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Oscar Casas, quien será gerente de la misma por tiempo indeterminado y podrá delegar sus funciones o parte de ellas a otros socios o a terceras personas, pudiendo al efecto, otorgar los poderes del caso.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.18|3 Nº 25.150 v.18|3|71

Ostrowicz Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, entre los señores: Enrique León Ostrowicz, argentino naturalizado, domiciliado en Arregui quinientos trece, piso segundo, Capital Federal y Abraham Ostrowicz, argentino naturalizado, domiciliado en Luis María Drago doscientos treinta y dos, Capital Federal, ambos casados, mayores de edad y hábiles, confirman y ratifican el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro y razón social de "OSTROWICZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que usa la denominación comercial de "Corte Porteño", celebrado el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil noventa y ocho, al folio doscientos treinta y seis del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Secretaría de la doctora Mercedes M. Mc. Guire y convienen en prorrogarlos por el término de cinco años. Se mantiene el capital de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil (pesos cinco mil). De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — A. Ostrowicz. — E. L. Ostrowicz.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.18|3 Nº 25.248 v.18|3|71

Bake Prince Susy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE MEDIANTE Escritura labrada el 24 de noviembre de 1970, por el escribano José Jorge Latugaye, el Sr. José María Prestiagiácomo cedió las cuotas que tenía suscriptas e integradas en "BAKE PRINCE SUSY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 180 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a

Guillermo Francisco Prestigiácomo, argentino, y domiciliado en Hualfín 1150, departamento 11, de esta ciudad y 300 cuotas de igual valor a Rosalía Prestigiácomo, argentina y domiciliada donde el anterior, todo por el precio de 4.800 pesos (Ley 18.188). Y que en el mismo instrumento los cesionarios, únicos componentes de la citada sociedad modificaron los artículos 4º, 5º y 6º del contrato social que quedaron así redactados: — Cuarta: El capital social fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, se divide en tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188, cada una, siendo aportado: Dos mil cuotas por Guillermo Francisco Prestigiácomo y un mil cuotas por Rosalía Prestigiácomo. — Quinta: Los dos socios quedan investidos de la calidad de gerentes, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social, a cuyo efecto suscribirán con su firma personal precedida de la denominación social. En uso de sus atribuciones podrán realizar todos los actos inherentes al giro social inclusive aquellos a que hacen referencia los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y punto nueve del Decreto Ley cinco mil seiscientos noventa y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sexta: La asamblea de socios será convocada por cualquiera de los socios con quince días de anticipación por lo menos una vez al año para la consideración de los balances anuales y otros asuntos de importancia y quedará legalmente constituida con la presencia de socios que representen la mayoría de capital. Todas las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.18|3 Nº 25.301 v.18|3|71

I. M. D. A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 18 de diciembre de 1970, los señores: Juan Antonio Gaidulewicz, José Ernesto Giordano, Eduardo Oscar Etcheverry y Ricardo Martín, venden, ceden y transfieren al señor Roberto Antonio Baudano, por su valor nominal, cien cuotas cada uno, o sea un total de cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, de las que tienen en la sociedad "I. M. D. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En consecuencia, I. M. D. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrada por los señores: Juan Antonio Gaidulewicz, José Ernesto Giordano, Eduardo Oscar Etcheverry, Ricardo Martín, y Roberto Antonio Baudano, con cuatrocientas cuotas de diez pesos nominales, cada uno, lo que forma el total del capital social de veinte mil pesos (Ley 18.188), y de común acuerdo resuelven, que los nombrados cinco socios quedan designados gerentes de la sociedad, con las facultades y obligaciones determinadas en el contrato social. La sociedad tendrá por objeto, además de lo ya determinado originariamente, el amoblamiento de cocinas e interiores, construcción de muebles y su colocación, etc., actividad que queda incorporada al objeto social. — S|R: "dicie bre" Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.18|3 Nº 25.327 v.18|3|71

Armando Carbonetti y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 8 de febrero de 1971, ante el Escribano Héctor E. Lanzani, el señor Abelardo López ha vendido, cedido y transferido a favor de doña Olga Marta Carbonetti, las 40 cuotas de diez pesos cada una, que le rresponden en la sociedad ARMANDO CARBONETTI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando colocada en su mismo lugar grado y prelación y se reforma como consecuencia el artículo 4º del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil, dividido en trescientas cuotas de pesos diez cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: de don Armando Carbonetti, doscientas sesenta cuotas o sean pesos dos mil seiscientos, por doña Olga Marta Carbonetti cuarenta cuotas o sean pesos cuatrocientos. Las demás cláusulas conservan su redacción originaria.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.18|3 Nº 25.346 v.18|3|71

Stanley V. Coates

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, entre los señores María Baldomera Porto, Horacio Bonicalzi y Luis Alberto Martínez Asla, únicos componentes de: "STANLEY V. COATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento 347, de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos dieciséis, al folio ciento setenta y seis, Libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificación, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ochocientos cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Aceptar por unanimidad la renuncia al cargo de gerente de esta empresa, que con carácter indeclinable y con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación han presentado el señor Stanley Vernon Coates. — De todo lo cual se ha tomado nota por acta en la sociedad. — Segundo: Designar, en reemplazo del gerente renunciante, en el cargo de gerente de la sociedad al señor Luis Alberto Martínez Asla, con las mismas atribuciones emergentes de la cláusula sexta del contrato social original, en lo que se refiere a facultades administrativas, no así en lo referente a remuneraciones, pues para el señor Luis Alberto Martínez Asla quedan subsistentes las ya concedidas para él en el contrato original — Todo a partir de la fecha del presente convenio el que quedará firme una vez efectuada la inscripción ante el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercero: Dejar aclarado que como consecuencia del fallecimiento del socio señor Carlos Tomás Eastman Lowry, ocurrido con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad resolvió el siete de abril del mismo año hacer uso de la opción que para el caso del fallecimiento de un socio establece el contrato social, en su cláusula undécima, inciso b), es decir adquirir las cincuenta (50) cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) hoy cien pesos ley 18.188, cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) hoy cinco mil pesos ley 18.188, que fueran propiedad del señor Carlos Tomás Eastman Lowry. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, siendo el original con el sellado de ley el destinado para su inscripción, en el lugar y fecha al comienzo enunciado. — Firmado: Horacio Bonicalzi, Luis Alberto Martínez Asla, María Baldomera Porto y Stanley Vernon Coates.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.18|3-Nº 25.207 v.18|3|71

Establecimiento Los Calvos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores: don Jesús Paz Guerra, español, casado, domiciliado en Albariño 556; don Feliciano Míguez, español, casado, domiciliado en Pasaje Aconcagua 5714; don Angel Ratón, español, casado, domiciliado en Albariño 321; don Alberto Castro, español, casado, domiciliado en Zequeira 5991; don José Alvarez Fernández, español, casado, domiciliado en Araujo 1071; don Manuel Ramón Fernández, argentino, casado domiciliado en Avda. Castañares 1217; don don José Lino Blanco Alvarez, español, casado, domiciliado en Independencia 2929; don Perfecto Ratón, español, casado, domiciliado en Andalgalá 1419, y don Roberto Míguez, argentino, casado, domiciliado en E. Castro 7436, todos vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y en su carácter de únicos actuales componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el nombre de "ESTABLECIMIENTO LOS CALVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente por contrato privado de fecha 30 de julio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 1.821, folio 39, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo último contrato vigente fue otorgado por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1970, bajo el Nº 1.194 al folio 58 del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en aumentar el capital social en la suma de noventa mil pesos ley 18.188 ($ 90.000.—), que representan novecientas (900) cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, las que son suscriptas por los socios, por partes iguales, es decir, cien cuotas, o sea diez mil pesos ley 18.188 cada uno de ellos. Las cuotas suscriptas quedan totalmente integradas mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los mismos, que resultan de la certificación contable que se agrega a este contrato. — En consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de cien mil ochocientos (100.800) pesos ley 18.188, representado por mil ocho (1.008) cuotas de cien pesos cada una, que se encuentran suscriptas y totalmente integradas por los socios, por partes iguales, es decir, ciento doce (112) cuotas, o sean once mil doscientos pesos ley 18.188, cada uno de ellos". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resultaren modificados por el presente. — Bajo las estipulaciones que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato de aumento de capital, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1970, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de mil novecientos setenta. — (Fdo.) Perfecto Ratón. — José Blanco. — J. Alvarez. — Jesús Paz Guerra. — F. Míguez. — N. Míguez. — Manuel Fernández. — Angel Ratón. — Alberto Castro.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82.— e.18|3-Nº 25.236 v.18|3|71

Gomería Filiberto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 12 de febrero de 1971, los componentes de la sociedad "GOMERIA FILIBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar la cláusula Primera del contrato social que en adelante se leerá así: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Gomería Filiberto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la calle Pavón Nº 2201|05, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente así como también establecer sucursales y agencias tanto en la República como en el exterior.

Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.18|3-Nº 25.208 v.18|3|71

Pedro Risuleo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial re Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Pedro Risuleo, italiano, casado con María Scatarello, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 3201, Capital Federal, C. I. Nº 2.056.506, de Policía Federal; Juan Carlos Risuleo, argentino, casado con Elena Noemí Desutter, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 3201, Capital Federal, C. I. Nº 4.728.158, de Policía Federal, y Mario Santos Fiumo, argentino, casado con María Cristina Risuleo, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 3201, Capital Federal, C. I. Nº 3.404.733, de Policía Federal todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PEDRO RISULEO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 3201, o donde posteriormente lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.512; d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria, y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de bienes ya sea dentro o fuera de la República; b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y realizar cualquier operación de crédito real o personal con personas o entidades o particulares, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad o intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. — Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienden a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir y con retroactividad al 1º de febrero de 1971; pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio comercial, a condición de notificarlo fehacientemente a la sociedad con no menos de noventa (90) días de anticipación a la fecha de cierre de dicho ejercicio. Producida tal notificación los demás socios tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. — En caso de que alguno de los socios no deseare hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertinentes en proporción a sus tenencias de cuotas; b) Reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridas por los demás consocios conforme al apartado anterior; c) Disolver la sociedad. — En los casos señalados en a) y b) las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o de ejercicios anteriores según el balance general que se practique a la fecha del retiro, y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. — El monto que resulte, con más el saldo de la cuenta particular será abonado por los socios adquirientes de las cuotas, o por la sociedad según corresponda, en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — Quinta: El capital social es de $ 30.000.— (treinta mil pesos), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de diez pesos c|u., que los socios suscriben por partes iguales o sea pesos 10.000.— (diez mil pesos) cada uno de ellos. Los socios integran en efectivo en este acto el 50 o|o de sus respectivas suscripciones. — Sexta: La administración de los negocios estará a cargo de todos y cada uno de los socios, quienes quedan designados gerentes por este acto y harán uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos, firmando con su firma individual a continuación de la fórmula "Pedro Risuleo", Sociedad

de Responsabilidad Limitada. — En la forma expresada los socios gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, estar en juicios, transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda, endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la sociedad; suscribir, en cuanto fuere menester, las presentaciones y reclamos antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. La enunciación es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones, conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto quedando prohibido terminantemente, el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Anualmente el 31 de enero se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas de la sociedad de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. El balance se considerará aprobado si los socios no lo observaran dentro de los sesenta días corridos, de habérseles notificado mediante la entrega de una copia fiel del mismo firmada por los gerentes. — Octava: las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría, a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Cada cuota dará derecho a un voto. — La Sociedad llevará un libro de Actas donde se harán constar las resoluciones de los socios. Los socios podrán ceder, transferir, vender o permutar sus cuotas con las conformidad de sus consocios, según lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier reforma de este contrato requerirá ser aprobada por el setenta y cinco por ciento de los votos y deberá inscribirse y publicarse — Cuando los socios así lo decidan por simple mayoría la sociedad será transformada en Sociedad Anónima. — Decimaprimera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — producida esta situación, en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces, deberán optar entre: a) Incorporar a los herederos o derechos habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si aceptaren esta incorporación, deberán uniformar su representación en un único representante, que asumirá el carácter de socio; b) Proceder en la forma indicada en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario de un socio, con la única variante de que el pago del haber del socio fallecido se realizará en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa de interés igual a la que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos, comerciales, multiplicada por 1,4 (uno y cuatro décimos). — En el caso del apartado a) si los herederos no aceptaren integrar la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta, para el caso de retiro voluntario. — Decimasegunda: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación los socios se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Fdo.: Pedro Risuleo. — Juan Carlos Risuleo. — Mario Santos Fiumo. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 37 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Risuleo, C. I. 2.056.506. — Juan Carlos Risuleo, C. I. 4.728.158 y Mario Santos Fiumo, C. I. 3.404.733, las que han sido estampadas en mi presencia — Buenos Aires, 19 de febrero de 1971 — Hay una firma y un sello que dicen: José Clemente Alonso. Escribano.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971 — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 291.— e.18|3-Nº 25.353 v.18|3|71

Hotel Nuria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se formaliza esta cesión de cuotas de la sociedad "HOTEL NURIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato matriz fue inscripto en el Registro Públicc de Comercio bajo el número tres mil cinco, al folio cuatrocientos sesenta del libro cincuenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo objeto principal lo constituye la explotación de un negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito en la capital federal calle Avenida de Mayo número ocho cientos cuarenta y siete, segundo piso, y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: El señor Francisco Valentín Gastelú (libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos), argentino, casado y el señor Carlos Enrique Gastelú (libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil uno), argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Riobamba número ciento sesenta y cuatro de esta Capital Federal se incorporan a la sociedad y adquieren por partes iguales la cantidad de catorce mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una o sea la cantidad de catorce mil pesos, suma que constituye el total del capital social. Las citadas cuotas son cedidas por los socios en la siguiente proporción por el socio Baltasar González (cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos veintitrés) la cantidad de nueve mil trescientas treinta y cuatro cuotas o sea la suma nominal de nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos, y por la socia señorita Rosa Lidia Almirón (cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta) la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis cuotas o sea la suma nominal de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos. — Segunda: Esta venta se realiza en la suma total de dieciocho mil pesos, importe éste que es abonado por los adquirentes a los cedentes con dieciocho pagarés de a un mil pesos cada uno, sin intereses, con vencimiento mensual y consecutivo todos los días quince de cada mes a contar del mes de diciembre de mil novecientos setenta, operándose por ende el primer vencimiento el día quince de diciembre de mil novecientos setenta. Los cedentes reciben en este acto de manos de los adquirentes los dieciocho pagarés aludidos en el párrafo precedente, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: Con motivo de esta cesión de cuotas, el capital social queda integrado o representado en la siguiente forma: Por el socio señor Francisco Valentín Gastelú la cantidad de siete mil cuotas o sea la suma de siete mil pesos, y por el socio señor Carlos Enrique Gastelú la cantidad de siete mil cuotas o sea la suma de siete mil pesos. — Cuarta: Los adquirentes manifiestan conocer y aceptar en un todo las condiciones del contrato matriz que les fue exhibido y leído, contrato en el que, como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula cuarta ya que cesa como gerente el señor Baltasar González, pasando a partir de la fecha a desempeñar tales funciones los nuevos socios señores Francisco Valentín Gastelú y Carlos Enrique Gastelú, quienes para el cumplimiento de su cometido tendrán idénticas atribuciones, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente, pudiendo además en forma indistinta e individualmente firmar en nombre de la sociedad y comprometer a la misma ante terceros. — Quinta: Los cedentes declaran no encontrarse inhibidos para disponer de las cuotas transferidas y que sobre las mismas no pesan embargos ni medidas precautorias algunas. — Sexta: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato matriz en cuanto no hayan sido modificadas por la presente cesión o se contrapongan con lo convenido en ésta. — Séptima: Los cedentes señores Baltasar González y Rosa Lidia Almirón declaran que no tienen deuda alguna hasta el presente y para el hipotético supuesto de que apareciese alguna deuda a cargo de la sociedad al día de la fecha de la presente cesión así como cualquier deuda anterior a esta fecha que se reclamase en cualquier tiempo a la sociedad, los cedentes se comprometen solidariamente a pagarla íntegramente dentro de las veinticuatro horas de informárseles de la misma y caso contrario serán pasibles de una multa de un mil ochocientos pesos. — Octava: Para el supuesto de que por disposición municipal se clausurase el hotel aludido, por vicios o defectos de remodelación y/o modificaciones anteriores a la fecha de la presente cesión los cedentes se obligan a restituir a los adquirentes la mitad del precio pagado hasta el momento de clausura, recibiendo los cedentes como contraprestación la totalidad de los muebles y efectos que hayan entregado con la posesión del hotel, quedando saldada la deuda de los adquirentes. Queda bien entendido que lo dispuesto en la presente cláusula rige únicamente por el término de un año a contar desde el día de la fecha del presente. — Novena: La señorita Rosa Lidia Almirón declara bajo juramento que es de estado civil soltera, y por su parte la cónyuge del socio cedente señor Baltasar González, doña Angeles Alonso de González, española (cédula de identidad número cuatro millones ochocientos dos mil novecientos setenta y siete) presta su más amplia conformidad para el presente acto, firmando al pie en prueba de ello. Conformes: Con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". Firmado: Carlos E. Gastelú. B. González. F. Gastelú. Rosa L. Almirón. Angeles Alonso. Certifico en mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos número ciento treinta de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Carlos Enrique Gastelú, Baltasar González, Francisco Valentín Gastelú, Rosa Lidia Almirón, y Angeles Alonso de González, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, primero de diciembre de mil novecientos setenta. Angel F. Maloberti. Escribano. Está su firma y sello. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 — e.18|3-Nº 25.369-v.18|3|71

Cemara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 21 de diciembre de 1970, pasada ante el escribano Juan José Vázquez, la señora Olimpia Juana Peña de Ressi, vende, cede y transfiere a la señora Julia María Lascala de Cohen, argentina, casada mayor de edad, domiciliada en la calle Segurola 1913, de Olivos (Pcia. de Buenos Aires), las 300 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "CEMARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 3.000 Ley 18.188. — Modifícase el Art. 4º del contrato social, el que dirá así: Cuarta: Capital. El capital social queda fijado en la suma de $ 3.000.000 m|n. Ley 18.188, $ 30.000, dividido en 300 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma, el socio César Cohen, 270 cuotas que representan la suma de $ 27.000, Ley 18.188 y la socia Julia María Lascala de Cohen, suscribe 30 cuotas que representan la suma de $ 3.000 de igual moneda. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por ambos socios.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.18|3 Nº 25.363 v.18|3|71

La Fontanella

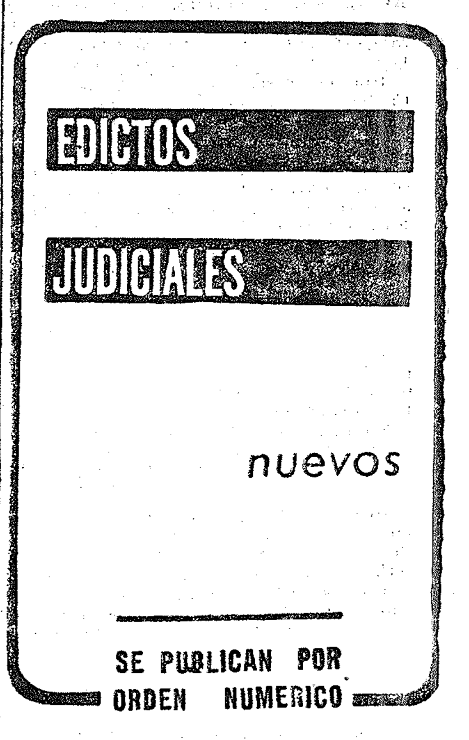
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 30 de diciembre de 1969 y con retroactividad al día 26 del mismo mes y año, el señor Alberto Soutelo, cede y transfiere las quinientas setenta y dos (572), cuotas capital de un valor nominal de pesos Cien m|n. cada una, que tiene y le corresponden en "LA FONTANELLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 1.000.000,00 m|n.) — Esta cesión la efectúa por la cantidad de pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos moneda nacional, y a favor del señor José Otero Naveira, español, casado, que adquiere trescientas ochenta y ocho (388) cuotas, y de los restantes componentes de la sociedad en la proporción siguiente: Gabriel González y "Mourente y Cía." S. A.: veintitrés (23) cuotas, cada uno: Juan Andrés: quince (15) cuotas: Ramón Raña, Daniel Cerredo, Baltasar González, Isaías Jiménez y Teresa María del Val: once (11) cuotas cada uno: Ramón Pereira: nueve (9) cuotas; Jesús Rogelio Fresno, Antonio Cuña Veloso, Enrique Oscar Masana y Pinkus Zylberberg: siete (7) cuotas cada uno; Alberto Mario Cañal y Jaime Fernández seis: (6) cuotas cada uno; Daniel Eduardo Arias y Modesto José Fernández: cuatro (4) cuotas cada uno; José Fernández: tres (3) cuotas; e Ignacio Luaces, Roberto Raña, Horacio Víctor Vacatello y Alfredo Marti: dos (2) cuotas cada uno. — La cesión es conformada por el cónyuge del cedente, y en la misma éste hace expresa renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, designándose en su reemplazo al señor Jaime Fernández, quien realizará su mandato con arreglo a las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social. Domicilio partes: cedente: calle Arrecifes número 810, Castelar, Provincia de Buenos Aires. cesionarios: calle Santa Fe Nº 1649, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e.18|3 Nº 25.381 v.18|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GARCIA DE TABOADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.18|3 Nº 26.525 v.22|3|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA FERRADAS de DOBARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.18|3 Nº 26.425 v.22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARCELLO de SCIARRILLO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.18|3 Nº 26.410 v.22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ORLANDO SANCHEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.18|3 Nº 26.468 v.22|3|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FURCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.18|3 Nº 26.428 v.22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, del Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DIZEO de ZARAGOZANO o JOSEFA DIZEO de ZARAGOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,80 e.18|3 Nº 26.510 v.22|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA PAGLIARO de LIMA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.417 v.22|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA MARIA BANDERA de TIBAUDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.412 v.22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA KLURFAN de RUBENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.475 v.22|3|71

Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE LARY STORCH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.422 v.22|3|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 25.597 v.22|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que MIGUEL ANGEL CARLOS MOSQUERA GUTIERREZ, solicita cambio de nombre por Miguel Carlos Julio Mosquera Gutiérrez. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 7,50 e. 23|11 Nº 6.750 v. 23|11|70
$ 7,50 e. 18|3 Nº 26.654 v. 18|3|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CESAR DURANTE y de CARMEN JOSEFINA ANA DURANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.414 v 22|3|71

El Juzgado Nº 9 en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERINDA GIANUSO de BENEDETTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
e. 18 e. 18|3 Nº 26.404 v. 22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASSONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e. 18|3 Nº 26.589 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE NECASTRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 27 e. 18|3 Nº 26.701 v. 22|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO CORDASCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.451 v. 22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN KAZAROFF. (Publíquese por tres días). — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.557 v. 22|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ASTELARRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.435 v. 22|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO D'AMICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.481 v. 22|3|71

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.409 v. 22|3|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA CORONEL de DAVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.411 v.22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.399 v.22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA PIGNI de FILLOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.520 v.22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL EMILIO DEL SEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.580 v.22|3|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO NICOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.464 v.22|3|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCA MARIA STAMATO de GIACUMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.423 v.22|3|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERRANOVA de NICOSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.18|3 Nº 26.448 v.22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA PASQUAL de ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.18|3 Nº 26.632 v.22|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEMILCE MARIA DELPECH de RODRIGUÉ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.18|3 Nº 26.503 v.22|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON JOSE BAMONTE Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.397 v. 23|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL LUIS FERNANDEZ ARAUZ y AZUCENA OLGA USSINO de FERNANDEZ ARAUZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo, secretario.
$ 22,50 e. 18|3 Nº 26.432 v. 22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MASUTTI, para que dentro del mismo término, tomen intervención. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 22,50 e. 18|3 Nº 26.614 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEO de BARBEITO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.724 v. 22|3|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NADAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.522 v. 22|3|71

El señor Juez doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, número 22, por la Secretaría Nº 43, del Dr. Horacio C. Amisano, cita a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don JUAN JOSE BRONZINI, para que dentro de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e. 18|3 Nº 26.642 v. 22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA REBUFFO de BARILE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1970. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.693 v. 22|3|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO TAVAROVSKY, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 26,20 e. 18|3 Nº 26.551 v. 22|3|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION VALDEZ de ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.497 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JAVIERA ECHEVERRIA de DOTTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.494 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN BONAMICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.496 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON QUIROGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.498 v. 22|3|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO BALDONCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.708 v.22|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NEGRUSSI de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guide, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.450 v.22|3|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA ESPERANZA BRIZUELA de PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.426 v.22|3|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.429 v.22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAMPROS CATOPODIS y de JUAN CATOPODIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.727 v.22|3|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA EULALIA DOPORTO de SCHIPANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.633 v.22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE ANGEL DIPAOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.500 v.22|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOSON PJASECZNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.671 v.22|3|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DELL' AQUILA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 18 e.18|3 Nº 26.396 v.22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BALDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Ana María Capolupo, (interinamente).
$ 18 e.18|3 Nº 26.463 v.22|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE VALERIANO SCHULZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 18 e.18|3 Nº 26.592 v.22|3|71

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COPELLO de TARTALO. — A publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.440 v. 22|3|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO SOLARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.541 v. 22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS JUAN FRACCHIA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 13,50 e. 18|3 Nº 26.712 v. 22|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE o CLEMENTE HIPOLITO RANCAÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.545 v. 22|3|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TESTA de MORENO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Federico Carrero, oficial 1º.
$ 18 e. 18|3 Nº 26.457 v. 22|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, del doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, del suscripto (Dr. Guillermo Lázaro Céspedes), hace saber la postergación de la junta de acreedores de VALPE S. R. L. para la audiencia del día 13 de abril de 1971, a las 14,30 horas.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 52,50 e.18|3 Nº 26.722 v. 24|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO HARTMAN y ERWIN SCHOENFELD S. R. L., expediente Nº 24.014. — Fecha provisoria cesación de pagos: 12 junio 1969. — Síndico: Ramiro Honorio Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, 9º piso, escritorio 911, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Señálase el día 14 de mayo 1971, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a la disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e. 18|3 Nº 26.537 v. 24|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "DIMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de veinte días para presentar al síndico Da. Fanny Levui, con domicilio en Boulogne Sur Mer Nº 598, los justificativos de sus créditos. — El día 8 de junio a las 13 horas se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 67,50 e. 18|3 Nº 26.446 v. 24|3|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "MELLIBOVSKY, MAURICIO" — Síndico: Mario H. Crespo, domicilio Córdoba 1571, P. 6º "B", Capital, a quien deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 16 junio 1969. — Señálase el 7 junio 1971, a las 14,30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y documentos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e. 18|3 Nº 26.581 v. 24|3|71

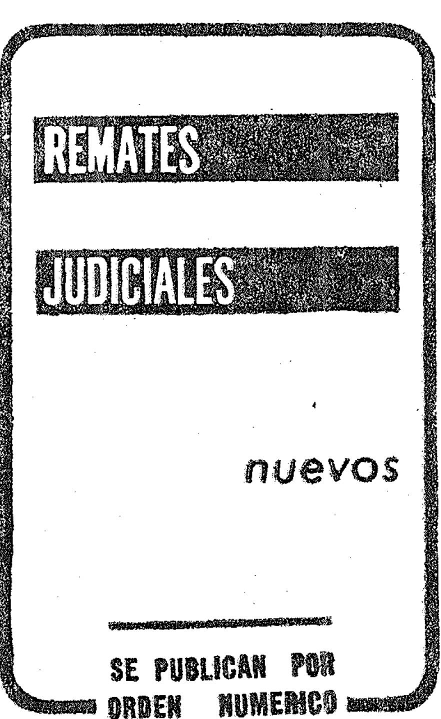
Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CERRATO DE QUIÑONES, MARIA ELENA, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 18.— e. 18|3 Nº 26.518 v. 19|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a quien tuviere derecho sobre doscientos veinte (220) relojes despertadores marca Blassing de dos (2) rubíes, ind. Germana, para que los aduzcan dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate y las adudicaciones previstas por los artículos 304 y siguientes de la Ley de Aduana t. o. 1962, artículos 40 y 106 de la misma ley, aplicables por analogía. — La misma fue secuestrada por personal de la Subprefectura de Puerto Nuevo, el día 10 de enero de 1969.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Alberto E. Berardi, Juez.
e. 18|3 Nº 213 v. 24|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por el término de tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|BURSTEIN, BERCO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 15.231), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el martes 30 de marzo, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el séptimo piso, letra "A", unidad Nº 60, del edificio de la Avda. Corrientes Nº 2881|83|85|87|91, Capital Federal, con una superficie cubierta de 57,85 mts. cdrs., balcón 4,52 mts. cdrs., superficie total de la unidad 62,37 mts. cdrs., con un porcentual de dominio de 1,08 o|o, además le corresponde las veinticuatro avas partes de la unidad funcional Nº 1, sótano, planta baja y cochera, le corresponde un porcentual de dominio de 0,39 o|o. — Se adeuda Impuestos de Obras Sanitarias de la Nación el 1er. y 2do. semestres del año 1970, $ 37,20 por cada semestre. — Base: $ 12.526,66, ley 18.188 al contado. — El departamento se halla ocupado por un inquilino. — Esta venta se realiza de acuerdo a las siguientes cláusulas del contrato hipotecario que dicen: Cláusula Décima: "El deudor no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin consentimiento previo del Banco dado por escritura pública. — A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones", y la cláusula Décima Segunda, inciso e): "A los efectos de facilitar la subasta, el deudor se obliga a desocupar el departamento hipotecado dentro de los diez días corridos al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado. — Si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien, librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entregando la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquél en que hubiera quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura. — De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Octavio Bunge, secretario.
$ 171 e.18|3 Nº 26.549 v.22|3|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "GARCIA QUINTANA, CIPRIANO ALFREDO c|TRABAZO S. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.319, que el martillero Atilio L. Bordoli rematará en el local calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1971, a las 16 horas, dos inmuebles en block, ubicados en esta Capital: a) calle Alvarez Jonte Nº 2376 y Juan Agustín García Nº 2375 (Mercado Jonte), edificado en dos plantas, sobre una superficie de 552 mts. cdrs. de terreno, amplios locales, con cámara frigorífica, etc., apto para supermercado. b) calle General Urquiza Nº 48|56 y 64 con entrada independiente por el Nº 64. Unidad funcional Nº 2 con local a la calle en planta baja, de 489,05 mts. cdrs. y sótano de 248,80 mts. cdrs., lo que totaliza 737,85 mts. cuadrados de superficie propia, y con un porcentual del 11,28 o|o. — En un edificio moderno de 20 pisos. — Inmuebles ocupados por la demandada, que conforme a la cláusula 6ta. de la hipoteca, deberán entregarse desocupados. Base: $ 300.000, ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más datos e informes en secretaría y al martillero, en sus oficinas.
Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 81 e.18|3 Nº 25.898 v.22|3|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "GRAJALES, ALBERTO y otros c|UNGARO ECHAGUE DE DE MIGUEL, NORMA ESTHER s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 18.617), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503) rematará el próximo 23 de marzo de 1971 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad Nº 6, piso 5º de la finca Austria 2269 entre las de Melo y Peña, que consta de living-comedor; tres dormitorios; baño, toilette, cocina, pieza y baño de servicio y lavadero. Ocupado por la demandada exclusivamente según acta de fs. 38 vta. Cláusula 3ª: Debiendo en caso de juicio entregarse la unidad totalmente desocupada. — Cláusula 5ª: La deudora no podrá arrendar la unidad hipotecada sin autorización dada por escrito por los acreedores. — Superficie propia 107,27 mts. cuadrados. — Porcentual 12,44 o|o. Deuda por expensas comunes hasta agosto de 1970. $ 1.167,83. — Gastos de agosto 1970. $ 82. — Base: $ 27.669,34 pesos ley 18.188. — Seña: 8 o|o. en efectivo. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 99 e.18|3 Nº 26.417 v.22|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en los autos: "PAILHE, RENE RAUL c|MOLLON, ADOLFO RAFAEL y otros s|ejecutivo", (Expediente Nº 1427|67), que el martillero Rogelio P. Montenegro rematará el día 31 de marzo a las 10 horas, en Humberto Iº Nº 2046, los departamentos unidad 5 y 20, del inmueble de la calle Agüero 777 (matrículas 9-1094|5 9-1094|20), en el estado de ocupación en que se encuentran. Haciéndose constar que la unidad 5 adeuda al 28 de febrero de 1971 la suma de (mil quinientos cuarenta y tres con 33|100 y la unidad Nº 20 un total de (ciento nueve con 85|100). — Base pesos ley 18.188, once mil ochocientos con cincuenta y seis centavos, $ 11.800,56. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo doce de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 63 e.18|3 Nº 26.664 v.22|3|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "COCUCCIO de RIPARI CONCEPCION s|sucesión, (Expte. Nº 1.514|1968), que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 24 de marzo de 1971, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Misiones Nº 40 dos lotes 31 y 32, manzana 22, baldíos que unidos miden: 17,32 m. frente al SO., 59,60 m. cost. NO.; 60,31 m. costado SE. y 17,34 m. contrafrente al NE. Superficie: 1.032,042 metros cuadrados. Desocupado. Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 4..000 ley 18.188. Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 63.— e.18|3 Nº 26.421 v.22|3|71

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra DIAZ de RODRIGUEZ M. A., sobre ejecución hipotecaria", (Expediente 17.079), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 34, 4º piso, Depto. "A", Capital Federal, T. E. 99-2952), rematará el martes 23 de marzo de 1971, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble calle Salta 668|72, entre calle O'Higgins y Boulevard 9 de Julio, de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, compuesto de local y vivienda, con entradas independientes, ocupados por la demandada y sus 2 hijas, según constancia de autos. Visitar diariamente de 10 a 17 horas. Deuda hasta el año 1970, inclusive: Municipal $ 182,42; Impuesto Inmobiliario Básico $ 121,66. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 18.000 ($ 1.800.000 m|n.), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo.
Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 90.— e.18|3 Nº 26.631 v.22|3|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos caratulados "NAVAJA MIRA, JUANA LUCIA y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 20.804|70, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 25 de marzo de 1971, a las 14 y 30 horas, un departamento designado como Unidad

Treinta y Uno del Piso Catorce del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Mendoza números dos mil novecientos noventa, dos mil novecientos noventa y dos al dos mil novecientos noventa y seis, esquina Conesa Nros. 2195|2199, con una superficie total de Cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados y un Porcentual del Tres con veintitrés centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. La unidad se encuentra ocupada por el señor Fernando Norese, en su condición de adquirente de la misma con boleto de compraventa y sin escritura. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 Treinta Mil Trescientos Sesenta (pesos 30.360). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 117.— e.18|3 Nº 26.586 v.22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos caratulados "SANGIACOMO INES CLEMENTINA, c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 20.805|70, que el martillero Parcual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 25 de marzo de 1971, a las 15 y 30 horas, un departamento designado como Unidad número Treinta y Uno del Piso Séptimo del edificio ubicado en esta Capital, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de Treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados y un Porcentual del uno con veintiséis centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos la unidad se encuentra desocupada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 $ 19.200. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 108.— e.18|3 Nº 26.568 v.22|3|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "AMBROSINI, PALMIRO y otros contra LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ, JOSE MARIA y otros s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 13.489 que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 10,30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311 de Cap., la propiedad calle Mendoza Nº 1831|33|35 de Capital, entre 11 de Setiembre y 3 de Febrero. Terreno mide 10 mts. de frente al sudeste por 16,35 mts. de fondo. Parcela 16, manzana 41, Sec. 25. — La cláusula Nº 12 del contrato hipotecario establece que ésta deberá ser entregada totalmente desocupada por los deudores, funcionando actualmente como hotel. — Base: $ 92.400, ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e.18|3 Nº 26.479 v.22|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el expediente "S. RFIELD S. R. L. c|BENEGAS, ERNESTO ALBERTO y otro s|ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Domínguez rematará el día lunes 22 de marzo de 1971 a las 11 horas, en su oficina calle Avda. de Mayo 791, piso 5º, Esc. 39: Un televisor marca "Berkeley" s|n. visible, extrachato, gabinete de madera con 8 controles al frente funcionando; una telemesita rodante; y una radio combinado marca "Ranser" s|n. visible con cambiador automático. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 30 e.18|3 Nº 26.398 v.19|3|71

El Juzgado de Paz Nº 3, comunica por dos días, en el expediente "CREDITO SAN JORGE c|CHIRAMBERRO ALCIRA DELIA s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el lunes 2[illegible] de marzo de 1971, a las 10 [illegible] en su oficina Av. de Mayo 791, piso [illegible] Esc. 39 [illegible]a balanza de precisión marca "M.6" o "M.C", Nº 1458, completa y en buen estado. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 24 e. 18|3 Nº 26.400 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|DAMONTE ANA MARIA s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 183756, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhibe, el día 31 de marzo de 1971, a las 11 horas, el siguiente bien: Un aparato acondicionador de aire marca "Surrey", modelo MP-[illegible] número de fabricación 20581. Base pesos Ley 18.188: 965,60. Al contado. [illegible] — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 54 e. 18|3 Nº 26.608 v. 22|3|71

Nº 7

JUDICIAL: Juzg. Nac. de 1a. Instancia de Paz Nº 7, comunica por un día en autos: SUCESION DE ISACC FINKELSZTEIN c|CASAL LEONCIO s|Ejec., Expte. Nº 148.819, que la martillera Beatriz Pinto de Laurence, rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 10 hs., en el local de Humberto Iº Nº 1725, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una embutidora de chacinados marca I.A.B.H., c|motor eléctrico acoplado, funcionando; una balanza reloj, marca Bianchetti, modelo A. R. Nº 155415 c|capacidad de 50 kilos. Sin base. Contado. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 18 e. 18|3 Nº 26.729 v. 18|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en el juicio ROMERO MANUEL E c|GOLDSTRAJ HILDA s|ejecutivo" Expte Nº 110237, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de marzo próx., a las 16.30 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un tocadiscos "Phillips" portátil eléc., color rojo, Nº P.U.3597 y un mural antiguo con figuras de guerrero, tipo afiche c|leyenda "Espain" Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 15 e. 18|3 Nº 26.576 v. 18|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "REGINENSI HECTOR EDUARDO c|PUMARES JUAN MANUEL y|o s|cobro [illegible]" Expediente Nº 171429, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 19 de marzo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina registradora marca Remington Nº 466103. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Arnaldo Carlos Passadore, Oficial 1º.

$ 13,50 e.18|3 Nº 26.605 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "CREDITO CABALLITO S. A. C. I. c|HERRERA EDUARDO ENRIQUE y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 160593, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 19 de marzo del corriente a las 15.15 horas en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Jabran 5 perillas. — Una heladera Siam familiar blanca sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Arnaldo Carlos Passadore, Oficial 1º.

$ 15.— e.18|3 Nº 26.606 v.18|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio "PEREZ JOSE LUIS c|VILLALVA SABINO s|ejec.", Expediente Nº 1867, que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Defensa 856, de Cap. un lavarropas eléctrico marca Fyrme, mod. cilíndrico, sin número visible, un televisor marca CBS Columbia, mod. Super Special 1819, pantalla de 23 pulgadas Nº 351.228, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 18.— e. 18|3 Nº 26.477 v. 18|3|71

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por un día en el juicio: "BENVENUTO S. A. I. C. c|CASA MONDEDEU S. R. L., Ejecutivo", Expediente 781, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de marzo próximo a las 16 y 30 horas, en Perú 1037, Cap.: una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 de 120 espacios Nº 69634 y una máq. de calcular Underwood Nº 729723|10146. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 12.— e. 18|3 Nº 26.575 v. 18|3|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día, en el juicio "A. A. F. de ZORZUT e HIJAS c|ANTONIO GONZALEZ GARCIA" s|cobro de alquileres" (Exediente 120232|213|1966) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhiben: un televisor marca Zenith pantalla al parecer gigante Nº 3642922, modelo G 2717; un aparato de radio eléctrico, sin marca ni número visible, un tocadiscos portátil eléctrico marca Radio Albastros de tres velocidades, sin número visible, en el estado en que se encuentran — Sin base. — Com.: 10o|o al contado y en efectivo — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Carlos A. Cornejo secretario.

$ 21.— e. 18|3 Nº 26.560 v. 18|3|71.

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por un día en el juicio: "PLODER RODOLFO ALOJS cotnra RIAM ELMO-RATTI s|ejecutivo". Expediente 6098, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 19 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: una balanza de pesa p|mostrador de 21 kilos. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 10,50 e. 18|3 Nº 26.577 v. 18|3|71.

Nº 42

Jorge Manuel Argüello. — Judicial. — Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio "POGGIO de ANTONELLO, VITALINA y otros, c|SABATINO JOSE, s|desalojo", expediente Nº 14.823, que el martillero Jorge M. Argüello rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 10 horas, en Blanco Encalada 1700, donde se exhiben de 10 a 13 horas: una parrilla de pie, marca Barleta y Palma, de 120 metros, medida aproximada, en mal estado. Una máquina de hacer café, de tres canillas, marca Aicardi Urber, sin número visible. Un gabinete de heladera mostrador, en pésimo estado. Una báscula de pie, sin número ni marca visibles. 40 sillas de madera a miembre y 25 mesas de madera de 0,60 por 1.00 metros, medidas aproximadas, todo en mal estado. Una cama de hierro con elástico metálico. Una caja de hierro, base de madera. Dos ventiladores de techo, todos estos bienes en pésimo estado. Sin base, contado, al mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.

$ 25.50 e. 18|3 Nº 26.461 v. 18|3|71

Nº 43

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día que en el expediente "NUEVO BANCO ITALIANO, c|TOLINO JOSE y otros, s|ejec.", que el martillero Carlos Alberto Domínguez rematará el día lunes 22 de marzo de 1971 a las 10,15 horas, un televisor marca Siam, s|Nº visible, con gabinete de madera plástico. Sin base y al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 10,50 e. 18|3 Nº 26.403 v. 18|3|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43 comunica por un día, en el expediente "NINOTTI ROMANO, c|VINCIGUERRA MODESTINO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Domínguez rematará el lunes 22 de marzo de 1971, a las 10,30 horas, en su oficina, calle Av. de Mayo 791, piso 5º esc. 39, una máquina de escribir "Hermes Baby" en buen estado. Sin base y al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971 — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 10,50 e. 18|3 Nº 26.401 v. 18|3|71

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por dos días en autos "GONZALEZ JOSE, c|GASSI ALFONSO, s|ejec.", Expediente 6119, que el martillero Alberto Davel rematará el 19 de marzo de 1971, hora 18, en Lavalle 1438, piso 2, oficina 13, Capital, una máquina hormigonera marca Teder Nº 142, sin motor, buen estado, funcionando. Se exhibe diariamente en Santos Vega 252, Villa Bosch, Part. de 3 de Febrero, Prov. Bs. As. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. Entrega Art. 565, C. P.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 30,— e. 18|3 Nº 26.629 v. 19|3|71

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48, comunica por un día en el juicio ARGENTARIA SOC. ANON DE FINANZAS, c|PERAZOLI AMANDA L. V. de, s|ejecutivo", Expediente Nº 4394, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 19 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en Perú 1037, Cap., una heladera comercial "Frigidaire", 4 puertas, verde, que se exhibe en Morlote 1090, Cap. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Luis Gerardo Lerida, secretario.

$ 12,— e. 18|3 Nº 26.574 v. 18|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A., c|SPADONI, OMAR T. y otro, s|ejecución prend. - Expte. 30.370", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Acoyte 636, de Capital, el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas, el siguiente bien: Un camión marca Dodge DP 600, modelo año 1969, motor Perkins Nº 6401561, chasis Nº 96D0030E, en el estado en que se encuentra y que se exhibe, en el local de venta de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Base: $ 20.077,28, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49.50 e. 18|3 Nº 26.567 v. 22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|VELLANI, OSCAR y otro s|Ejec. Prend. — Expte. 31.763", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Acoyte 636 de Capital, el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4075270, serie Nº 672.221, patente 589.755, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Base: $ 2.749,80 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e.18|3 Nº 26.565 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|JURE, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria, Expte. 33.473", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80 mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047510, serie 4761, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.998,25 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.18|3 Nº 26.564 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|MARRA, DOMINGO y otro s|Ejec. Prend. — Expte. 30.424" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Acoyte 636 de Capital, el día 13 de abril de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un camión marca Dodge, mod. DP 500, año 1966, motor Perkins Nº PA-6116051, chasis Nº PA-6116051, patente Nº 0727164 Pcia. Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 8.640,27 al contado. Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e.18|3 Nº 26.559 v.22|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C., c|BASILE, HECTOR A., s|Prenda" (Expediente Nº 34.117) que el martillero Justo Benavídez rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9.857|81, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Gordini Ika, modelo DA-2V del año 1965, motor número 30122739, serie número 56254-02109 chasis Nº 02051, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.195.521 del año 1968. — Base: $ 2.913,36 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 54 e.18|3 Nº 26.418 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos HEGI, JUAN ALBERTO c|MARINCOVIC ANTONIO JUAN s|Ejecución Prendaria (Expte 32489) que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 25 de marzo de 1971, a las 13 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: Un automotor usado marca De Carlo modelo año 1960, tipo sedan 2 puertas con motor marca BMW número 752763, chasis Nº 5804, serie 1960, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 662203, del año 1967, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Traful 3451, Capital. — Base: $ 1.801,70 (Ley 18.188). — Señal: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 54 e.18|3 Nº 26.674 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|RETAMAL, CARLOS RUFINO s|Ej. Prend. Expte. 29.044", que el martillero Julio C. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una camioneta marca Ika, modelo Estanciera, año 1962, color verde claro, motor Nº 626.067.930, serie Nº 23.311-00134, patente 308.020, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 58,50 e.18|3 Nº 26.561 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: LOPEZ, ENRIQUE HERIBERTO c|ALVAREZ, HECTOR JAVIER s|ejecución prendaria, (Expte. 24.292), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 25 de marzo de 1971, a las 13 y 20 hs., en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: Un automóvil marca Fiat, tipo automóvil, modelo año 1964, con motor Nº 1884598, con patente de la Capital Federal Nº 627.738, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Traful 3451, Capital. — Base: $ 1.796,72 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45 e.18|3 Nº 26.676 v.22|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE SACF c|VALLDENEU, CARLOS ALBERTO s|prendario, Expte. 899, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10.00 hs., en el local de calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault 850, mod DA-1V año 1967, motor Nº 2037347, serie Nº 676.131, patente Nº 334.787, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.863,85 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54 e.18|3 Nº 26.553 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: AUTOMOTORES ALONSO S A. c|PIANAROSA, RENZO SANTIAGO s|ejecución prendaria, (Ex. Nº A-1173), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 11,15 horas, en el local de calle Rivadavia 10351, de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, modelo año 1969, motor marca 230, Tornado Interceptor Nº 7057591, serie Nº 622-01134, dominio Nº C-228.435, año 1969, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.880,06. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40.50 e.18|3 Nº 26.512 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días, en autos: PERMANENTE S.A.C. y F. c|CARRO, INOCENCIO OSCAR s|ejec. prend., Expte. P800, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300, mod. PF-612, año 1967, motor Nº 8010820, serie Nº 678.574, patente Nº 385.460, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 16.470,36, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 33 e.18|3 Nº 26.562 v.19|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: CONCESIONARIA RIVER MOTORS S. A. c|CARLOS ALBERTO ZAPATA s|ejecución prendaria, Expte Nº 23.905, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda Libertador 2229, Olivos, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el día 2 de abril de 1971, a las 16.30 hs., el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E 1967, motor Nº 2438570 de 32 CV SAE, chasis, (carrocería autoportante), Nº 2228521, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº B-045.893, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.693, Ley 18.188, venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54 e.18|3 Nº 26.516 v.22|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: SAVINO, JOSE MARIO y otros contra CASA KLEIBAN (hoy su quiebra), sobre Ejecución Hipotecaria, (Exp. Nº 25.698|1969), que los martilleros E A Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 24 de marzo de 1971, a las 16.30 hs., la unidad Nº 1, Planta baja, del inmueble Avda. Corrientes 4826|34|38, entre Lavalleja y Frías, Capital. — Desocupado. — Superficie cub.: 78,29, desc. 6.06 ms cs., semicubierta 1,05 metros cuadrados, sup total unidad funcional: 86,10 ms. cs., porcentual 8,90 o o. — Base: $ 74.725,95, Ley 18.188. — Venta al contado — 8 o o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 horas y de 16 a 19 horas. — La deuda de expensas comunes al 30|6|70, asciende a $ 556,90, Ley 18.188.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 54 e.18|3 Nº 26.420 v.22|3|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por un día en autos caratulados "LA CENTRAL SOC. COOP c|OLIVERA de POCOROBBA", que el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero José Tissone rematará: Un combinado, le falta tocadiscos; un sillón tapizado; 26 álbumes de discos clásicos; una mesa ratona circular; una lámpara de pie de hierro; un escritorio de madera; un bargueño; un sillón tapizado; una máquina de escribir marca M. O. Smith; una mesa baja; una mesa ratona de tres patas; una mesa ratona tipo árabe; un velador de madera; un cuadro al óleo. Sin base Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ 18 e.18|3 Nº 26.686 v.18|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|RIVAS LUIS s|Prenda" (Expte. 28.189), que el martillero Luis Beider, rematará el 2 de abril de 1971, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1964, 4º, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Auto Union", modelo 1000S, serie 4015, chasis Nº 4015, motor Nº 8861D 298504, modelo año 1962, sedan 4 puertas, patente de Capital Federal Nº 68[illegible], en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.749,14 Ley 18.188. Comisión 10 o o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45 e.18|3 Nº 26.615 v.22|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos "LINO PALACIO Y CIA. PUBLICIDAD S. A. s|Liquidación sin Quiebra" (Expte. 29.594), que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará el día lunes 22 de marzo año 1971, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 643, piso 8º, oficinas 822|25|26, todos los muebles e instalaciones a saber: Escritorios, metálicos y de madera; máquinas de escribir, de contabilidad; máquina Adao x 7000 Divisuma; ficheros metálicos, armarios metálicos, biblioteca, estanterías; sillas tapizadas en plástico, metálicas, sillones giratorios; acondicionador Surrey incompleto; Biblioteca, papeles, etc. Se exhiben en el lugar de la venta de 14 a 18 horas. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del importe total de la compra. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 48 e.18|3 Nº 26.490 v.19|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c GENONI PABLO JORGE s|ejec. prend. (Expte. Nº 28.181)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 2 de abril de 1971, a las 11.45 hs., en calle Rivadavia 10351 de Capital Federal donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1967, motor marca Ventuox, número 5047067, serie Nº 676336, dominio número C-103.690, año 1967, tipo transporte utilitario, chasis Nº 05027, uso particular en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.684,25. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971 — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 40,50 e.18|3 Nº 26.515 v.22|3|71

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA GABRIEL R. c LIDER S.R.L. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 16.624" que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 16.30 horas: Motor eléctrico, marca Delta, Nº D-19, de 2 c.v. Máquina calador, marca Gac número 30.913, con motor acoplado marca Recora, Nº 2.083, de 1 c.v. Máquina amolador, eléctrica, marca Delta, Nº 0048 de 1|2 c.v. Agujereadora de pie, marca Televel, Nº 8.124, con motor marca Rodon, Nº 320, de 1|2 c.v. Máquina sierra sinfín volante 800 mm, marca "M.S." Nº 417, con motor monofásico acoplado, de 3 c.v., 1.400 r.p.m., marca H.V., número 9.233 y máquina tupí, de 80 x 80 cm., con dos ejes cambiables, marca "M.S.", Nº 265, con motor eléctrico monofásico acoplado, de 2 c.v., 2.800 r.p.m. marca H.V., Nº 9.234. Exhibición diaria en Morlote 245, de 9 a 17 horas. — Base $ 2.240. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art 565 Cód. Proc.)
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 72.— e.18|3 Nº 26.650 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO F.M. S.A. c|MONTEAGUDO, ADOLFO y otros s|Ejecución Prendaria" (expediente número 28.147), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 3 de abril de 1971, a las 10.30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta Ciudad, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, modelo 1966, clase de carrocería ómnibus, de fabricación nacional, con motor marca Mercedes Benz Nº 312987-07148|AV., serie Om 312, de 110 HP. de potencia, y 5.100 cm3 de cilindrada, combustión a gasoil, con chasis marca Mercedes Benz, Nº 3120616613905 A, serie L 312|48, con carrocería metálica "San Juan", con capacidad de 23 pasajeros sent dos, cor patente de la Capital Federal Nº C 078775. Carece del frente, faltan ocho asientos, incluido el del conductor, carece de cardan y palieres, faltan amortiguadores, falta caja de velocidad, no posee cubre volante, los frenos carecen de flexible, chocado y en mal estado de chapa y pintura. Base $ 21.057.77 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 99 e.18|3 Nº 26.419 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "F.I.N.A.F.E.S.C.A. c|OYHANARTE HUGO N. y otro s|Ejec.", expediente 25.482, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día 27 de marzo, año 1971, en Pavón 4015, Capital; un automotor marca Dodge, modelo 1981, tipo camión, motor Nº R 25-15656 C.L.C., patente Nº 811652, Ciudad de Buenos Aires. Se exhibe días 25, 26 y 27 a toda hora. Base $ 4.450, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565, C.P. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36 e.18|3 Nº 26.630 v.22|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en los autos: "MADRESELVA SOC EN COM. POR ACC. c|ELHAUGER RICARDO s|ejecutivo (Expte. Nº 35.430)" que el martillero Alberto Moreno Huevo rematará el próximo 26 de marzo de 1971, a las 14 horas, en Emilio Castro 4847, Capital, donde se encuentran en exhibición: Ochocientas cincuenta unidades de plantas plásticas "Girasol" con macetas — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 13,50 e.18|3 Nº 26.416 v 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c GONZALEZ, MIGUEL E. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 35.457" que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant II, año 1963, motor y serie número 381.341, chapas patentes RAD 2628 de Rosario, Pcia. Sta. Fe, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.387,60, a contado. — Seña 30 o o — Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971 — Federico Mangold Moro, secretario
$ 33.— e.18|3 Nº 26.566 v 19|3|71

Nº 14

El Juzgado de Comercio Nº 14 Secretaría 28 del Dr. Roberto E Silva comunica por dos días que en el juicio: "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BS. AIRES c|CUÑOMAT y otros s|ejec. Expte. Nº 27.003", que el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492) rematará el lunes 22 de marzo, a las 14 horas, en Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben, de 8 a 21, los siguientes bienes muebles: 1 conmutador telefónico para 3 líneas internas y 12 externas, en funcionamiento; 1 máquina calcular Olivetti, manual: 1 máquina escribir Remington, de 60 espacios: 1 escritorio metálico de 2 cajones, tapa vidrio; 1 cuadro óleo de Fontanet, titulado "Protección", firma certificada al dorso; 1 cuadro óleo de Fontanet, titulado "Adolescencia"; 1 enciclopedia Barsa de 16 tomos, en cuerina; 1 diccionario inglés-castellano, en cuerina; 1 diccionario castellano-inglés, también Barza, en cuerina. Todo en el estado que se encuentra. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 42.— e.18|3 Nº 25.677 v.19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "ESTEVEZ, DOMINGO c|POZZO ANIBAL MIGUEL s|ejec. Expte. número 37.455" que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital: Un televisor, marca "Philips" caja de madera, botonera al frente, sin número visible; una enceradora, marca "Yelmo" número 21.455; una máquina de coser a pedal, marca "Mariscal", Nº 10.820; veinticuatro cajas conteniendo cada una doce elementos de filtros para automóviles marca "Bedford", Nº 504 y 505; cincuenta y tres filtros M-401. Los bienes se exhiben en dicho local todos los días hábiles de 9 a 20 horas. — Sin base. — Al contado — Seña 30 o|o. — Comisión. 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ 51.— e.18|3 Nº 26.478 v.19|3|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S.A. c|PERRONE DOMINGO C. s|ejec. prend., Expte. Nº 133.279", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 29 de marzo de 1971, a las 15.10 horas, en Juan F. Seguí 3735 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Chevrolet, motor Nº 1409752, modelo año 1938, camión, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 0408677. — Base $ 999,97, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se exhibe días hábiles de lunes a viernes de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e.18|3 Nº 26.702 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S.A.C.I.I. y F. c|BALSER S.A. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 35.357", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 30 de marzo de 1971, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant IV, modelo año 1966, motor número 68B2139, marca Chrysler, chasis número 68B2139, marca Valiant IV, patente número C.058648, de la Capital Federal, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.124,41 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.18|3 Nº 26.514 v.22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: "CAUCE S.C.A. c|BATTILANA de LOPEZ, NELIDA A. y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 36.787", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca "Renault IKA", modelo año 1961, sedán, 4 puertas, motor Nº 2009608, serie número 16.131-15.320, patente 0930425, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 656,25, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50 e.18|3 Nº 26.569 v.22|3|71

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio GARCIA GABRIEL R. c|MAFFEI ALBERTO EDUARDO s|ejecución prendaria, Expediente 133.418, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Morlote 245 el 31 de marzo 1971, a las 16 horas: Guillotina para imprenta, marca Leipzig, semiautomática, Nº 56.383 de 82 cm. luz accionada con motor, marca E.N.Z. Nº 5.513 de 1½ C.V. Exhibición diaria, en Morlote 245, de 9 a 17 horas. Base $ 2.639.— Seña 30 %. Comisión 10 %, contado efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 8 marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e. 18|3 Nº 26.651 v. 22|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra ASTILLERO GRASSI S. A. C. I. F. I. y de MANDATOS Y SERVICIOS, s|Ejec. Prendaria" - $ 275.310 - Expte. 998, que los martilleros Fernando D. Risso y Fausto E. Ippólito, con domicilio en la calle San Martín Nº 345, Capital Federal, rematarán el día 6 de abril de 1971, a las 9 horas, en el local del Astillero Grassi, sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, los siguientes bienes: una grúa m|Ransomes y Rapier, Nº 01008, de 25 Tn. Base: $ 8.000; un motor diesel, m|Gardner, Nº 67798. Base: $ 1.500; una bomba auto aspirante, marca HMA, Nº 0102. Base: $ 200; un motor diesel, m|Petter, Nº 1649. Base: $ 350; un tractor diesel, marca Fiat, chasis número 142870 y motor Nº 070836, modelo U-25. Base: $ 2.000; quince carros para embarcaciones, Nº 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1010, 1012, 1014, 1016, 1017, 1018, 1019, 1021 y 1001. Base: $ 1.500; un Syncrolift Elevator Marine, compuesto de un juego de ocho unidades elevadoras, m|Minkdeut, Nº 0001 al Nº 0008; un tablero de control eléctrico de las unidades elevadoras, m|Allis Chalmers, Nº 14-701850-501; y un conjunto de 34 perfiles de acero, para la plataforma elevadora. Base: $ 200.000. — Todos estos valores en pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentra, no responsabilizándose ni el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento — Los gastos que originen los mismos por su retiro, desmontaje traslado, etc., como así también las reparaciones que fueren menester efectuar por alguna rotura producida al proceder al traslado de los mismos, será por cuenta de los compradores. — El Banco Industrial de la República Argentina otorgará facilidades de pago a los presuntos adquirentes para la compra de los bienes a subastarse en remate público. — El monto del crédito alcanzará al 60 o|o del precio de venta sin superar el monto de las bases fijadas, el que será amortizado en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con garantía prendaria sobre los bienes que se adquieran y al interés del 14 o|o anual. — Disposiciones: 1º) En ningún caso las facilidades podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. — 2º) Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. — La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. — 3º) El interés a aplicarse en estas facilidades será del 14 o|o anual. En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 o|o mensual. — 4º) El saldo del precio quedará garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. — Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 5º) Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. — 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. — 7º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, lo compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. — 8º) En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de los servicios que presta la Institución a su clientela.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 108. e.18|3. — Nº 24.459 v.19|3|71

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra ASTILLERO GRASSI S. A. C. I. F. I. y de MANDATOS Y SERVICIOS, s|Ejec. Prendaria" - $ 60.000 - Expte. 996, que los martilleros Fernando D. Risso y Fausto E. Ippólito, con domicilio en la calle San Martín Nº 345, Capital Federal, rematarán el día 6 de abril de 1971, a las 9 horas, en el local del Astillero Grassi, sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, los siguientes bienes: un compresor de aire, m|Hollman, Nº 6113. Base: $ 6.000; un motor diesel marino, m|Gray Marine, Nº 67110072. Base: $ 3.000; un grupo electrógeno, compuesto de: a) un motor diesel marca Otto Deutz, Nº 1369645|48 y 18331; b) un alternador m|Wefama, Nº 110; c) un tablero metálico, control eléctrico, base: $ 10.000; un reductor inverso, marca Twin Disc, Nº 52132; base: 4.000; un motor diesel marino, m|Gardner, número 30652: base: $ 3.000. — Todos estos valores en pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no responsabilizándose ni el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento. — Los gastos que originen los mismos por su retiro, desmontaje, traslado, etc., como así también las reparaciones que fueren menester efectuar por alguna rotura producida al proceder al traslado de los mismos, será por cuenta de los compradores. — El Banco Industrial de la República Argentina otorgará facilidades de pago a los presuntos compradores de los bienes a subastarse en remate público. — El monto del crédito alcanzará al 60 o|o del precio de venta sin superar el monto de las bases fijadas, el que será amortizado en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con garantía prendaria sobre los bienes que se adquieran y al interés del 14 o|o anual. — Disposiciones: 1º) En ningún caso las facilidades podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. — 2º) Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. — La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. — 3º) El interés a aplicarse en estas facilidades será del 14 o|o anual. — En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 o|o mensual. — 4º) El saldo del precio quedará garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 5º) Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. — 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean a sólo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. — 7º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. — 8º) En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de los servicios que presta la Institución a su clientela.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 99. e.18|3. — Nº 24.460 v.19|3|71

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ASTILLERO GRASSI S.A.C.I.F.I. y de MANDATOS y SERVICIOS s|ejecución prendaria $ 40.000.—", Exp. 997, que los martilleros Fernando D. Risso y Fausto E. Ippólito, con domicilio en la calle San Martín Nº 345, Capital Federal, rematarán el día 6 de abril de 1971, a las 9 horas, en el local del Astillero Grassi, sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 11 horas los siguientes bienes: Una unidad de poder formada por un motor Diesel m|General Motors número 47118744, base $ 10.000.—; una unidad de poder formada por un motor Diesel, marca General Motors número 47117414, base $ 9.000.—; una armazón de hierro tipo grúa pórtico, para guinche monorriel de 20 tn. m|BIRA número 37403|100, base $ 4.000. Todos estos valores en pesos Ley 18.188. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado y en efectivo. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no responsabilizándose ni el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento. Los gastos que originen los mismos por su retiro, desmontaje, traslado, etc., como así también las reparaciones que fueren menester efectuar por alguna rotura producida al proceder al traslado de los mismos, será por cuenta de los compradores. El Banco Industrial de la República Argentina otorgará facilidades de pago a los presuntos compradores de los bienes a subastarse en remate público. El monto del crédito alcanzará al 60 % del precio de venta sin superar el monto de las bases fijadas, el que será amortizado en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con garantía prendaria sobre los bienes que se adquieran y al interés del 14 % anual. Disposiciones: 1º) En ningún caso las facilidades podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. 2º) Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. 3º) El interés a aplicarse en estas facilidades será del 14 % anual. En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1,4 % mensual. 4º) El saldo del precio quedará garantizado con prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. 5º) Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. 6º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. 7º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos, exigidos deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdidas para los compradores de la seña y comisión que hubieran abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña entregada y la disminución del precio que se obtuviera en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. 8º) En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de los servicios que presta la institución a su clientela.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 97,50 e. 18|3 Nº 24.461 v. 19|3|71

PROVINCIAS

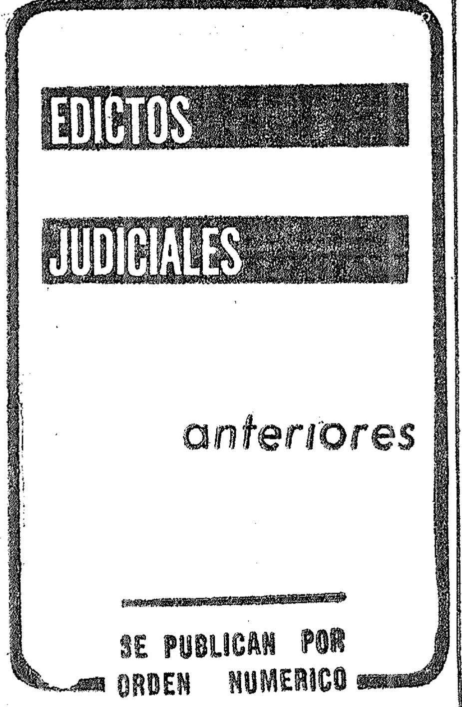
JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal, doctor Carlos Romero Del Prado, Secretaría 1, hace saber por 2 días, en los autos: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, c|CODAGNONE HNOS. S.A. Ejec. prendaria", Expediente Nº 2.896|67, que martillero Carlos Horacio Belén, rematará el sábado veintisiete de marzo de 1971, a las 11 horas, en el local industrial de la demandada, calle República y 13 de "Coronel Dorrego, los siguientes bienes: Torno mecánico "Aweck", modelo AN1 Nº 933, accionado c|motor eléctr. "Ambe" Nº 14.297; torno mecánico "Catita" número PPN30, c|motor eléctr. "Ambe", número 14.295; balancín "Galeón" número 2.437|4c., motor eléctr. "Ambe" y balancín "Bromberg" Nº 2.264, c|motor eléctr. "Ambe". Base de venta en block $ 25.687,50 y al detalle respectivamente: $ 4.125; $ 7.650; $ 5.325; $ 8.587,50; con las siguientes facilidades: venta en block, el Banco actor otorgará crédito por el 70 %, sin exceder la base, en 12 cuotas trimestrales; venta al detalle, otorgará el 50 %, también sin exceder la base, en las cuotas trimestrales citadas. Comisión: a cargo del comprador: 10 %, quedando facultado el martillero a percibir el 10 % de seña, a cuenta del precio o el total de la subasta. Entrega inmediata (Art. 565 del C. de Proc.).

Bahía Blanca, nueve de marzo de 1971. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 27.— e. 18|3 Nº 26.535 v. 19|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, del doctor Ricardo Burnichon, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VAZQUEZ de RIADIGOS. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.255 v. 19|3|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO GENARO MOTTA, ELVIRA ROSA MOTTA de ALVAREZ y NICANOR ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 26.045 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE YRENE FERNANDEZ de GIANOTTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.906 v. 18|3|71

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO GLOOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.992 v. 18|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA BERNARDINA HUEYO de YOFRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.989 v. 18|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR AMERICO CORNELIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 16|3 N 25.779 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBERTO OROSCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 19,80 e. 17|3 Nº 26.101 v. 19|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SICHI de SICHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 17|3 Nº 26.386 v. 19|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO FRANCISCO OLIVARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 17|3 Nº 26.243 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por doña ELVIRA SAMBRINI de DANERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 17|3 Nº 26.201 v. 19|3|71

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAZENAVE de LEMOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de maro de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.132 v. 19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CELLA de CAPUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.130 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASTRO o CASTRO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 17|3 Nº 26.210 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MORDUCHOWIEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 24 e. 17|3 Nº 26.239 v. 19|3|71

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOLPE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 17|3 Nº 26.323 v. 19|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CARBONE. Publíquense por tres días. Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 26.059 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO CORTEZ, por 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.058 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS RETANI de ALONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 26.057 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría N 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEFAZIO de MORRESI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 26.056 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de ANCAROLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.873 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NAZIF HUANA, o NACIF HUANA, o NACIF HUANNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.870 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CURSINO MATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.16|3 Nº 25.828 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DEL PALACIO HIDALGO de RIAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 26.043 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.913 v.18|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a GEORGE RICARDO VALDES para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en los autos: Olivera Sala, María Esther c|Valdes, George Ricardo s|tenencia", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1971. —Octavio Bunge, secretario.
$ 21 e. 17|3 Nº 26.111 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA COACHE de GUGLIERMETTI, LUISA HAYDEE GUGLIERMETTI de BALLESTEROS y don CARLOS ALBERTO GUGLIERMETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 27 e.16|3 Nº 25.791 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MANOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 26.028 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO AMIGO GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.912 v.18|3|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AYOROA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.134 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ROSA MONTI de FERRARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.947 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARES Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.945 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LO CASCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.987 v.18|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO RESNIK. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.986 v.18|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOE TEPLITZKY. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.831-v.18|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.960 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ONORATO y doña FILOMENA NAVARRA de ONORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.957 v. 18|3|71

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO DIETZLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.953 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUSTAVO HEINSIUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.901 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DANTE BENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.814 v. 18|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de LOSADA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 25.155 v. 19|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO CESAR ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.852 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OTTO THIEME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.812 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA CASTRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.100 v. 19|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA SAVRANSKY de GORA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.392 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita por 15 días a ALEJANDRO ALBERTO DREID, a estar por derecho en autos "Brejeris de Dreid, Susana c| Dreid, Alejandro Alberto s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 21.— e. 17|3 Nº 26.296 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BRUNO de BOMBICINO y CARMELO BOMBICINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.840 v. 18|3|71

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA ELORRIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo dos de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 26.062 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN TELECHEA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13,50 e. 16|3 Nº 25.810 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GUERRERO IBARRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.140 v. 19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO ALVAREZ. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.120 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN D'ANGELO de MORANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.104 v. 19|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COPPOLA o ROSA COPPOLA viuda de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 75.— e. 9|3 Nº 24.567 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BENASSICH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 23.40 e. 17|3 Nº 26.246 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLA o PAULA o PAULINA BERUTTI de ORDINAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.231 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ORDINAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.229 v. 19|3|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SELSA ANDRO de NAUBER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 26.018 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COSENTINO DE DOMINA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.934 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de JOSE CALVELO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.933 v. 18|3|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA AIDA BERTOLOTTI de BATTAGLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.269 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ZINKIEWICZ de OLSIEWICZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 17|3 Nº 26.304 v. 19|3|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLIA GLITMAN de MALCOS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.794 v. 18|3|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA SARA DIAZ y ALEJANDRO LORENZO CIMINIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.109 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA MAZARS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.869 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 1º de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.871 v. 18|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA ELISA APARICIO o AMELIA MARIA ELISA APARICIO de SOLDEVILA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e. 16|3 Nº 210 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PROVENZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.872 v. 18|3|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CRISTOBAL SEGUNDO COLAZO, para que lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Enrique R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.982 v. 18|3|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.106 v.19|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARCELINO VENTIN. - Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.836 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REIZLA PANCZUCH y|o REIZLA PANCZUCH de KOTLAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.995 v. 18|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de doña CLARA KATZ de REIDEL y LIDIA BEATRIZ REIDEL. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 75, e.12|3. — Nº 25.389 v.25|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días, a don NICOLAS FUMAROLA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Balsells Hilda c|Fumarola Nicolás, s|Divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 5 de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 21. e.17|3. — Nº 26.216 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CARLOS GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.904 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LOTARTARO viuda de LOTARTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 22,50 e.16|3 Nº 25.971 v.18|3|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE de LATORRE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.339 v.19|3|71

Nº 20

El Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL VALIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.847 v 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO ARCARO de BOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.389 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PRIMO SARACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.393 v.19|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAN GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.188 v.19|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BERNARDO BYLICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 27. e.17|3. — Nº 26.283 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA SANCHEZ o JULIANA SANCHEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.325 v.19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA CARBALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.16|3 Nº 211 v.18|3|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO CERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.994 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MERCEDES GIRBAL de HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.245 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS JOSE MARTINEZ ECHEVARRIA o LUIS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 26.021 v.18|3|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOLDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.996 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY HUME PINSENT. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — El secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 26.086 v.18|3|71

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALETA RODRIGUEZ de ARUFE MARTINEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.370 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO BENITO NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.107 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GINEFRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.985 v.18|3|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARNEJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº [illegible] v.19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PONZETTI de CALVIÑO y ANDRES CALVIÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 26,40 e.17|3 Nº 26.131 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PRESTA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.112 v.19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO SAENZ para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27 e.17|3 Nº 26 167 v.19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SANTIAGO DE MAITA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires diciembre 22 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 25.793 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO EDUARDO ENRIGHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 26.079 v.18|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SOTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 18.— e.16|3 Nº 25.954 v.18|3|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ARABEHERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 25.893 v.18|3|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28; Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SEGOND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 25.815 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO FRANCISCO PEDRO CROVARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.119 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.17|3 Nº 26.187 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANGEL TOPPI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.278 v.19|3|71

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO FRANCISCO CASINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.099 v.19|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOPEZ o LOPEZ de MORLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.240 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.053 v.19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JUAN COPPOLETTI y ROBERTO LEONARDO COPPOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de marzo de 1971 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.16|3-Nº 26.025 v.18|3|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO LEONARDO SCHUCHARD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.988 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de LINO JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1970 — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.990 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EVELINA o EVELYN RUSTON o RUSTON HIRST de GREENE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.211 v.19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO VAZQUEZ por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.834 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VECCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 26.034 v.18|3|71

Nº 19

Juzgado Paz 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HARMAN o ROSA HARMAN de GRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Agustín Dragoneti, prosecretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.133 v.19|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, emplaza a herederos de ALBERTO CARLOS ANAVITARTE, para que dentro de dos días comparezcan a estar a derecho en autos "Berounker de Idelson Sofía c|Anavitarte Alberto subinq. y|u ocup. - Desalojo" bajo apercibimiento de nombrarles Defensor.
Secretaría, 10 de marzo de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 27. e.17|3. — Nº 26.355 v.19|3|71

Nº 30

El Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.223 v.19|3|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO o MARCELO CARLOS TRAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.358 v.19|3|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CAROLINA TIMINO de AMARILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.121 v.19|3|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por diez días, a ENRIQUETA R. de LOMBARDI, para comparecer a estar a derecho en juicio "Notaro de Matiucci Teresa Josefa y otro c|Lombardi Enriqueta R. de, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 21. e.17|3. — Nº 26.314 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MATASSA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta y cinco días, a contar de la última publicación para que presenten a la Síndica Francisca Valenti con domicilio en Lavalle 2434 los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de mayo a las 14.30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67 e.16|3 Nº 26.078 v.22|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de HAMUY JOSE, la convocatoria solicitada, fijándose en 40 días el plazo para presentar al síndico Leonardo Taub, Corrientes 1312, 7º piso, oficina 703, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 17 de mayo de 1971 a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 60 e.16|3 Nº 25.800 v.22|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos DIAMANTINO S. A. I. C. I. A. y F. s|convocatoria de acreedores, comunica a los señores Acreedores el nombramiento del nuevo Síndico Sra. Olga Fuchsd de Grad con domicilio en Bartolomé Mitre 2480, piso 3º, Of. 7, y que la Junta de Acreedores se ha postergado para el día 27 de mayo de 1971, a las 14.30 horas. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 52,50 e. 15|3 Nº 25.736 v. 19|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "HIJOS de ANTONIO PEYRI S. A. C. e I.", fijando el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación, para que los acreedores presenten al Síndico Edith Rappaport, con domicilio en la calle Avenida San Martín Nº 2231, P. B. "B" los documentos justificativos de sus créditos. El día 2 de junio de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75 e. 15|3 Nº 25.580 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días que la Junta de verificación y graduación de créditos de "CASIMIRO POLLEDO FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" ha sido postergada para el día 2 de julio de 1971, a las 13,30 horas. — Buenos Aires 10 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 37,50 e. 15|3 Nº 25.658 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 4 hace saber por 15 días la resolución recaída en autos: "INTA IND. TEXT ARG S. A. s|extravío de pagaré": "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el estado y constancia de autos ratificación de fs. 13 e informe de fs. 15 Resuelvo: Disponer la cancelación del pagaré librado por Alberto Sucri a favor de Inta Ind Arg Tex. S. A. por $ 500 000 m|n con fecha 29|12|69 y vencimiento el 31|7|70. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 15 días en la forma prescripta por el Art. 89 de Dto. Ley 5965|63 — Notifíquese a la libradora haciéndole saber que podrá abonar el documento a su beneficiaria luego de los 60 días posteriores a la última publicación del edicto ordenado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 91 de la norma legal citada hágase saber al librador que de reclamarse el pago del documento por un tercero deberá consignar judicialmente su importe con noticia del Juzgado — Notifíquese. — César A Gaibisso. Juez".
Buenos Aires 2 de diciembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 405 e.1|3 Nº 23.102 v.19|3|71

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES METALURGICOS ELEFANTE S. A. C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de junio de 1970. Síndico dor Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A" a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos dentro de los quince días de la publicación del presente. Señálase el día once de junio de 1971, a las 14 horas a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado. Intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados — Buenos Aires, marzo 10 de 1971 — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105 e. 15|3 Nº 25.618 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Capital Federal, comunica la declaración de quiebra de "ORTIZ S. A. I. C. e I. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de noviembre de 1970. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al Síndico don José Salem Ini, Billinghurst 2349|51, 9º "B". T. 40-5537, los títulos justificativos de sus créditos de 15 a 19 hs. Señálase la audiencia del día 11 de mayo de 1971, a las 14 hs., para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos la que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 150 e. 15|3 Nº 25.707 v. 19|3|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de NICOLAY ARMANDO H., s| quiebra. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de febrero de 1967. — Síndico: Julio Carvajal, domicilio Aráoz 2463 piso 2º, "6", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta quince días antes de la Junta. — Señálase el 7 de mayo de 1971, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 90 e.17|3 Nº 26.348 v.23|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en los autos BALBINO PEÑA S. A. C. I. y F. s|convocatoria que el plazo señalado para que los acreedores presenten al Síndico Contador Juan Antonio Conde, Florida 253, 9º, C, los títulos justificativos de sus créditos vence el 29 de marzo. — El 21 de abril del corriente a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta para la verificación y graduación de los créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 60 e.17|3 Nº 26.334 v.23|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de RODOLFO POZZATTI. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de julio de 1969. Síndico Dr. Jaime Gomel, con domicilio en Uruguay 485 p. 2º Of. B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 4 de mayo de 1971, hora 14 para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose les hacer pagos o entregas de dinero so pena de no quedar exonerados. — Publíquese 5 días — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e. 15|3 Nº 25.569 v. 19|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de MATA ALVAREZ & CIA S. R. L. (Expte. 22.940). Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de setiembre de 1968. Síndico José Andrés Ballota, con domicilio en la calle Paraguay 435 2º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de treinta días. — Señálase el día 14 de mayo de 1971, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 90 e.17|3 Nº 26.320 v.23|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, convoca a los acreedores de ARCI S. A. s|quiebra a la audiencia a celebrarse el día 13 de mayo, a las 14 horas, a los efectos de considerar el pedido de autorización formulado por el liquidador para iniciar demanda de nulidad contra The Anglo Argentine General Electric Ltd. y Enrique M. González S.R.L. y considerar la situación planteada con relación a la compra de dos departamentos efectuada por la fallida. — Publíquese por cinco días. — Expediente Nº 24.105.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 67,50 e.15|3 Nº 25.718 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por cinco días, la convocatoria de acreedores de "ACERO INOXIDABLE SAIM S.A.I.C". Síndico: Norberto A. Bottindari, con domicilio en Tucumán 862, 1º A a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 25 días de la última publicación de edictos. Señálase el 16 de junio de 1971, a las 14 horas, para reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor, salvo os que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e. 12|3 Nº 25.440 v. 18|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días la quiebra de HIPOLITO ALFREDO RIVAROLA. — Fecha de cesación de pagos el 12 de febrero de 1970. — Síndico Adolfo D. Sampietro, Paraguay Nº 1365, dep. 29, piso 4º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 17 de mayo de 1971, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 75.— e. 16|3 Nº 25.774 v. 22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de LINEA PRIMULA S.A.C.I.F. e I., Expediente Nº 28.250|70, que el día 22 de junio de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asistieren; dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Emilio Rubén Di Matteo, domiciliado en Tucumán 1639, 5º piso, Of. 37
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.— e.15|3 Nº 25.664 v.19|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DOMALUX S A I C. F. Inm. y de Mandatos, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico Héctor Eduardo Cáceres con domicilio en la calle Mario Bravo 427, piso 1º, C, los justificativos de los créditos. — El día 18 de mayo de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75 e.17|3 Nº 26.252 v.23|3|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria "POBIRSKY JACOBO s|convocatoria", que el día 29 de abril de 1971 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Miriam Adela Trajtemberg, con domicilio en Sarmiento 559, Pº 5, of. 76.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 75.— e. 16|3 Nº 25.811 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "FITAM S.A I.C.F.I s|cancelación de título" ha recaído la siguiente resolución que en la parte pertinente expresa: "Buenos Aires 8 de febrero de 1971. Autos y Vistos: ... Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Dec. Ley número 5965|63... declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción... Julio A. Emilio Quinterno". El documento consta de los siguientes datos: "Pagaré Nº 10.745 librado por "Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera" a la orden de "Fitam Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" por la suma de ocho mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos, con fecha de vencimiento el 26 de enero de 1971, pagadero en la Ciudad de Buenos Aires".
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 315.— e.8|3 Nº 24.255 v.26|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días en autos: "HERRERA CARLOS EMILIO s|cancelación de pagarés" que de conformidad con el Art 89 del decreto-ley 5 965 63 se ha dispuesto la cancelación de quince pagarés firmados por Carlos Emilio Herrera y Emilio Herrera, cuyos textos contienen solamente el importe en números de $ 264,83, en todos ellos, y sus vencimientos: 23 agosto 1970, 23 setiembre 1970, 23 octubre 1970, 23 noviembre 1970, 23 diciembre 1970 23 enero 1971 23 febrero 1971, 23 marzo 1971, 23 abril 1971, 23 mayo 1971, 23 junio 1971, 23 julio 1971, 23 agosto 1971, 23 setiembre 1971 23 octubre 1971.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 225.— e.3|3 Nº 23.492 v.23|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, del doctor Carlos A. Legorburu, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de C.A.D.D.I.E. S.A.C.I., COMPAÑIA ARGENTINA DE DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada fijándose el plazo de cuarenta días a contar desde la última publicación de este edicto para que presenten al síndico contador Bernardo Stock, con domicilio en Lavalle 2434, los títulos justificativos de sus créditos — El 9 de agosto de 1971, a las 8.30 hs... y días subsiguientes hasta su terminación, se celebrará la junta de acreedores en el local del Colegio y Oratorio San Francisco de Sales de la calle Castro Barros 243|49, de la Capital Federal, debiendo comparecer los acreedores los días 5 y 6 del mismo mes, de 11,30 a 18 hs., a Diagonal Norte 1211, planta baja (Juzgados Comerciales) a presentar las correspondientes cartas poderes y justificar personería con los instrumentos del caso.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971 — Fernando M. Bosch Seeber, secretario
$ 120 e.17|3 Nº 26.106 v.23|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días a acreedores de "ENRIQUE ORTELLI Y CIA. S. A. C. I. F. I." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, contador Oscar Eduardo Carnotta, domiciliado en H. Yrigoyen 986, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El 15 de junio de 1971, a las 14,30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta correspondiente con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82,50 e. 16|3 Nº 26.007 v. 22|3|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días a los acreedores de "OBRA S. A. C. T. I." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Jorge A. Pardo, domicilio San Martín 690, P. 8., los justificativos de los créditos. — El 22 de junio de 1971, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 60.— e. 16|3 Nº 25.788 v. 22|3|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "AMYR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, contador Alberto Teodoro Bouzigues, con domicilio en Rivadavia 789, piso 10, los títulos justificativos de sus créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. — El día 20 de julio de 1971, a las 13 y 30 horas, se realizará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e. 16|3 Nº 25.833 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCTORA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.I.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Bernardo Pérez Menéndez, Posadas 1209, 2º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 29 de junio de 1971, a las 13,30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50 e.15|3 Nº 25.621 v.19|3|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de BANTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BAN & CIA. la convocatoria solicitada fijándoles Veinte días para presentar al Síndico Andrés Amadeo Amil con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974, 1º "A", Capital, los títulos justificativos de sus créditos, y convocándolos para el día 2 de julio de 1971, a las 14 horas, a la Junta que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 60.— e.15|3 Nº 25.481 v.19|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

La Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, Sala Contencioso administrativa Nº 1, cita al señor ARMANDO ARJONES, en el expediente "Arjones, Armando, solicita su cancelación de la carta de ciudadanía, Expte. A-546", por el plazo de diez días, para que comparezca por sí o por nuevo apoderado, bajo el apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía. — Publíquese por dos días consecutivos.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Ricardo Lona, secretario.
e.17|3 Nº 212 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE TIRATEL para que comparezca a estad a derecho en la causa Nº 5595, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación en perjuicio del Fisco, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 1º de 1971. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.15|3 Nº 193 v.19|3|71

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de ley, a partir de la primera publicación del presente al procesado JORGE LEONARDO CRISTENSEN, argentino, soltero, nacido el 29 de setiembre de 1948, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1668 caratulada "Pankl de Basta, Liliana - Cristensen, Jorge Leonardo (prófugo) s|infr. Art. 189 bis del C. Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz". — Secretaría, 5 de marzo de 1971. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.15|3 Nº 194 v.19|3|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANGEL BENIGNO RIESGO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1231|70, "Dirección Gral. de Fabricaciones Militares s|den defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 21, Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.15|3 Nº195 v.19|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER AUDUJAR de OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 26 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e. 15|3 Nº 196 v. 19|3|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY CLARA COLOMBARO de PACCIORETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 25 de 1971 — Francisco Salmena, secretario.
e. 15|3 Nº 197 v. 19|3|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ENRIQUE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 5 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e. 15|3 Nº 198 v 19|3|71

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Weccsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MONICA BEATRIZ FERARDI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.981|69 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e. 15|3 Nº 201 v 19|3|71

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Casaroli, Julio s|Inf. Art. 17 de la Ley 17.250" - Expte. Nº 22.7?6 69, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JULIO CASAROLI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 19 de febrero de 1971. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.15|3. — Nº 202 v.19|3|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARCOS PARMA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 10.434|71, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 5 de marzo de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|3 Nº 199 v. 19|3|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. de Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr Jorge Luque se cita y emplaza a REGINA SUIDERKOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 10.207|70, que se le sigue por el delito de malversación.
Secretaría 3 de marzo de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|3 Nº 200 v. 19|3|71

PARANA

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a AMERICO CAYETANO LENCINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.902, caratulada "Sumario por Hurto en perjuicio del Ejército Argentino", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 256, Paraná Entre Ríos.
Secretaría, 4 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario.
e.15|3. — Nº 204 v.2|4|71

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a FRANCISCO OSVALDO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.726, caratulada "César Nicolás - denuncia defraudación - imputado Avalos Francisco Osvaldo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 256, Paraná, Entre Ríos
Secretaría, 5 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario
e.15|9. — Nº 205 v.2|4|71

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a JULIO CESAR CANAVESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.806, caratulada "Ferrocarril Nacional General Urquiza, Estación Paraná, su denuncia" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 256, Paraná, Entre Ríos.
Secretaría, 4 de marzo de 1971. — Jos. María Uzín de Cerineo, secretario.
e.15|3. — Nº 206 v.2|4|71

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, a JUAN JOSE NECHUTA. M. I. Nº 5.175.885, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.809, caratulada "Nechuta Juan José - defraudación" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná, Entre Ríos.
Secretaría 4 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario.
e.15|3. — Nº 207 v.2|4|71

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA-RENAULT I.C. y F. c|BRAVO Y GARCIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria - Expte. 17.885", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble constituido por el lote 3 del plano de subdivisión que es parte de la quinta 31 del pueblo de Cruz Alta, departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba. Base: $ 57.466.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (ambos en dinero efectivo). El inmueble puede ser visitado de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La cláusula 12 del mutuo dice: "Que el inmueble no reconoce contrato de locación o uso y la deudora se obliga a no arrendar o dar en uso el inmueble hipotecado durante
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. —
la vigencia de este contrato".
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72,— e. 17|3 Nº 26.154 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA-RENAULT S.A. IND. Y FIN. c|JOSE MARIA BARCOS Y BRAVO Y GARCIA S.R.L. s|Ejec. Hipot. - Exp. Nº 17.884", que el martillero Julio C.O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble compuesto por el lote Nº 6 del plano de subdivisión que es parte de la Quinta Nº 35 del pueblo de Cruz Alta, departamento Marcos Juárez, Pvcia. de Córdoba. Base: $ 66.498.—, al contado. Seña 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La cláusula 12 del mutuo dice: "El inmueble no reconoce contrato de locación o uso y la deudora se obliga a no arrendar o dar en uso el inmueble hipotecado durante la vigencia de este contrato". Días y horas de visita: de lunes a viernes de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 76,50 e. 17|3 Nº 26.150 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: MACEIRA HECTOR JOSE y otro c|CASAL LEONCIO s|Ejec. hipotecaria, Expte. Nº 34.876|70, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Tonelero entre las de Esmeralda y Caxaraville, en el pueblo de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designados lote 18, que mide de frente 10 mts., de fondo 21 mts. con 78 cms. Lote 19, que mide de frente 10 mts., de fondo 41 mts. con 78 cms. Lote 20, que mide de frente 10 mts., de fondo 41 mts. con 78 cms. Lote 21, que mide de frente 10 mts., de fondo 21 mts. con 78 cms., lo que hace una superficie total de cada lote a saber: Lote 18: 217 mts2. con 80 dm2. Lote 19: 417 mts2. con 80 dm2. Lote 20: 417 mts2. con 80 dm2. Lote 21: 217 mts2. con 80 dm2. y que responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. Sección A. Manzana 5. Parcelas lote 18: 6; lote 19: 5; lote 20: 4; lote 21: 3. Base pesos Ley 18.188 254.944,23. Al contado. En efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 14 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato hipotecario, se establece que, en caso de remate judicial, los bienes saldrán a subasta libres de ocupantes.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 108.— e. 17|3 Nº 26.110 v. 19|3|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos seguidos contra "SZARANGOWISZ ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 16.673|16)", que el martillero Guido F. de la Vega rematará el 18 de marzo, de 1971, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Humberto I hoy Nº 943 entre Portela y Tuyutí, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Superficie del terreno: 163,65 m2. De acuerdo a la cláusula 4º de la Obligación Hipotecaria, se conviene que en caso de ejecución, la actora podrá, si así le conviniere, exigir el inmediato desalojo, entregándoselo libre de ocupantes y de intrusos y en la cláusula 10º el deudor declara que ocupa el inmueble, que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo. El inmueble se encuentra ocupado en la actualidad por el deudor y su familia. — Base: pesos Ley 18.188 $ 3.373,43 (m$n. 337.343,—). — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 90.— e.16|3 Nº 25.853 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "COMOTTI ARZA JUAN MANUEL c| OTTO de CONTARDO BEATRIZ s|ejecución hipotecaria (Expediente número 16.282|15)", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán, sobre la misma, el 28 de marzo, a las 16.30 horas, la finca en el Pueblo de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Conscripto Bernardi 1680 y 1684 (antes Sarmiento) entre Gaboto y Atuel (antes José Hernández). Lote 23 Manzana "J" de 10 metros de frente por veintitrés metros ochenta y nueve. — Base $ 7.500 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Por cláusula 6ª del contrato hipotecario la deudora se obligó a no alquilar y a entregar desocupado al comprador. Según lo informado por el martillero está desocupada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Mas datos en el expediente.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 25.903 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "CORBEIRA LIDIA INES y otras c|DI PAOLO ELISEO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.822", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 20 de marzo de 1971, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Estomba Nº 1336, Haedo, Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires e|Dinamarca y Bulnes. Sup. 300 m2. — Base: pesos Ley 18.188: 20.441,10. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo a lo informado por el martillero existe un local de negocio de almacén de comestibles y fiambrería, explotado por la esposa del demandado; el resto de la vivienda lo ocupa el demandado, a excepción de una habitación y el W.C. ocupado por un inquilino con un alquiler de pesos Ley 18.188: 100 mensuales. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.16|3 Nº 26.074 v.18|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "CONTE ERCOLINO E. y otros c|TIJERO PAULINO s|hipotecario (Expte. Nº 3.116)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H". T.E. 40-9218|4503), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 23 de marzo de 1971, a las 15 horas, la finca ubicada en Ciudadela, Partido de General San Martín, hoy Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, calle Gaona Nº 1355, entre las de Achával y Alsina. Estado de ocupación: ocupada exclusivamente por el demandado y sus familiares. Cláusula séptima del mutuo hipotecario: "Se obliga desde ya a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador, dentro de los diez días de notificada la sentencia". Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 78.391,00 Ley 18.188. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 81.— e.16|3 Nº 25.900 v.18|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "PARRILLI de PARRILLI MARIA J. y otros s|sucesión" (Expediente Nº 13.148), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T.E. 40-9218|4503), rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles: José M. Bustillo 3243. Consta de: frente baldío, 2 piezas, comedor, galpón, cocina, baño y patio. Desocupado. Base: pesos 7.540.— Ley 18.188; José M. Bustillo 3245|49: entrada Nº 3245, local con baño, ocupado por inquilino con contrato vencido; entrada 3249: casa habitación en mal estado de conservación, ocupada por inquilina, con contrato vencido. Base: $ 6.753,33 Ley 18.188. San Blas 5326: se trata de un inmueble en mal estado de conservación y consta de frente baldío, zaguán de entrada, 4 habitaciones, baño, cocina y patio. Una habitación en la terraza. Se entregará desocupado. Base: $ Ley 18.188 12.128,66. Al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Horario de visita: de lunes a viernes de 14 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 90.— e. 17|3 Nº 26.285 v. 19|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "DIAZ, JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.917|69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 25 de marzo de 1971, a las 15 horas, las unidades ubicadas en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493 y designadas con los números 8, piso 1º: Superficie total: 95,14 m2., porcentual: 3,56 %. Base: retasada pesos Ley 18.188 $ 38.398,50. Según consta en autos desocupada, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos $ 1.514,63 a setiembre de 1970. Cuota mensual por expensas $ 50.—. Nº 19, piso 4º: Superficie total: 34,20 m2. Porcentual: 1,27 %. Base: retasada pesos Ley 18.188 $ 13.697,25, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos a setiembre de 1970 $ 1.333,97, cuota mensual por expensas $ 50.—, según consta en autos, desocupado. Nº 54:, piso 13º: Superficie total: 34,20 m2. Porcentual 1,27 %. Base: retasada pesos Ley 18.188 $ 13.697,25, según consta en autos, desocupado; adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos $ 1.333,97 a setiembre de 1970, cuota mensual por expensas $ 50.—. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Seña: 20 %, a cuenta de precio. Comisión: 3 %, ambos porcentajes para cada unidad y en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 67,50 e.17|3 Nº 26.190 v.19|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "RIERA de OLIVIERI PATROCINIO y otros c|LIGUORI JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.615", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 28 de marzo, a las 14.30 horas, sobre la misma, la finca en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires calle Elizalde 595 entre Avenida Gaona y Güemes, cuyo terreno mide 8m.66, 25m.07 en un costado y 24m.59 en el otro (superficie 215m.03 decímetros cuadrados. — Base $ 31.892 Ley 18.188. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El inmueble se encuentra desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 25.905 v.18|3|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "MARTINEZ de CRESPO JUSTA y otra c|TOLEDO CARLOS AMILCAR s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.968, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 20 de marzo de 1971, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital Federal, los lotes de terreno designados con los números 329 y 330, manzana 19, del Pdo. de Moreno, paraje Parque Gaona, Pvcia. de Buenos Aires, calle Galileo y M. Copérnico s|número. Sup.: lote 329: 1.126 m2. Lote 330: 1.126,63 m2. Base: pesos Ley 18.188: 8.734,26. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Visitar: 15 a 18 hs. Cláusula 3º escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se encuentra habitada por el demandado y su familia, no habiendo inquilinos ni ocupante de ninguna naturaleza. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 81.— e. 16|3 Nº 26.075 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "LANFRANCO NICOLAS PASCUAL s|testamentaría" (Expte. Nº 2.137), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: I) El inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Belgrano 3876, entre Castro Barros y Yapeyú, en terreno que mide 7m77 de frente al Norte por 46m43 de fondo, teniendo en el costado Oeste a los 38m05 un martillo en contra de 1m40 de ancho. Alquilado. Base $ 30.000.— Ley 18.188. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. — II) El inmueble calle Fonseca Nº 451, entre San Eduardo, hoy doctor Juan F. Aranguren y Saráchaga, edificado en el lote 14, manzana B., compuesto de 8m66 de frente al Oeste; 26m39 en el costado Sud; 28m79 en el del Norte y 8m98 en el contrafrente al Este. Desocupado. Base pesos 20.000.— Ley 18.188. Se visita de 9 a 19 horas. — III) En Aldo Bonzi, Par-

tido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle de la estacion, hoy Arozarena entre Santa Fe, hoy Darragueira y Mendoza, hoy Paso de la Patria. 3 lotes señalados con los números 2, 11 y 12 de la manzana 14, teniendo las siguientes superficies: Lote 2: 224.98 ms es Base $ 4.500.— Ley 18.188. Lote 11: 299.98 ms. cs. Base $ 6.000.— Ley 18.188. Lote 12: 374,97 ms. cs. Base $ 7.500.— Ley 18.188. Desocupados y baldios. Se visitan de 9 a 19 horas. En todas las ventas se otorgará la siguiente facilidad de pago: mitad al contado, y el saldo a un año con hipoteca en primer grado, con el 15 % de interés anual. 8 % de seña, 3 % de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 117.— e. 16|3 Nº 25.876 v. 18|3|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, comunica por 3 dias en el juicio: "BOTTAZZI, CARLOS; TROMBINI de BOTTAZZI, CESIRA; BOTTAZZI, LEOPOLDINA; BOTTAZZI, ANGELA y VASCONCELLO, ADOLFO ERASMO s|sucesiones" (Exp. Nº 17.733), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematara en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 19 de marzo de 1971, a las 15,30, la finca calle Delgado Nº 365; edificada en el lote .. manz. "B", que mide 8.66 m frente S. C. por 25.98 m. de fondo. Ocupada por dos herederos. Base $ 8.800 (Ley 18 188) Se visita de 14 a 18. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. 9 de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26 172 v. 19|3|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por tres dias en autos "DARAGNES EMILIO y otra c|MARZANO RAUL VICTOR s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 333, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el dia 20 de marzo de 1971 a las 11 horas, en su Salon de Ventas, Av Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble ubicado en Villa Sarmiento, Partido de Morón Prov de Buenos Aires. calle Bergamini e Velázquez y Carlos Gardel, lote 14, manzana III. Sup.: 212,50 m.. Base: pesos Ley 18.188. 8.848,68. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar 16 a 18 horas. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "El deudor para el caso de ejecución renuncia desde ya a los trámites del juicio hasta la sentencia de trance y remate inclusive, ...y se compromete a entregar el bien en perfecto estado de conservación y completamente desocupado al que resulte comprador dentro de los quince días de aprobada la subasta" De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se encuentra habitada únicamente por el demandado y su familia, no existiendo otros ocupantes bajo ningún titulo El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires marzo 8 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81 e.16|3 Nº 26 073 v.18|3|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, Capital Federal, comunica por tres dias, en autos: "ROCCA de TIBONI ANA c|CIRIELLO MIGUEL ANGEL s|Ej. hipotecaria". Expte. Nº 24.454, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará: "Un departamento, el cual según contrato hipotecario se entregará desocupado, sito en la finca de la calle Cnel. Pedro Calderón de la Barca 56, e identificado como planta baja, número tres, de dicha finca, con un total de 159,66 mts2. aprox. de superficie. 41,27 % Porcent.". Base: pesos 15.498.75, al contado y al mejor postor. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Visitas: todos los dias de 15 a 18 hs. El 19 de marzo, a las 14,45, en Venezuela 1320, Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 63.— e. 16|3 Nº 25.980 v. 18|3|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "MARRONE de HAICK, ROSA y HAICK, RAFAEL, sus sucesiones, Expediente Nº 11.4429" que por división de condominio, el martillero Enzo Alcides Soldani, rematará el 20 de marzo, a las 16, en el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gavilán 2681|83 entre las de Terrero y Arregui, edificado en el lote 11, Manzana P bis, que mide: metros 8,66 al Oeste: 25.45 al Norte; 22,29 al Sud y 9.21 en el contrafrente. Base: Pesos Ley 18.188: $ 25.693,32, al contado. Horario de visitas: todos los días de 10 a 18. Actualmente ocupado. Se entregará desocupado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.114 v. 19|3|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "MARTINEZ JOSE ANTONIO c|BOLLADA de BEVILACQUA JULIA ARGENTINA s|Ejecucion Hipotecaria", expediente 18.638, que el martillero Oscar P. R. Cristecho rematará el 22 de marzo próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento en propiedad horizontal designado como Unidad Nº 17, e identificado con el Nº 24, en planta baja del inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia Nº 2649 al 2673 de la Capital con frente tambien a la calle Bartolome Mitre Nº 2648 al 2674 Superficie cubierta 57,40 m2; semicubierta 11,01 m2; descubierta 7.70 m2; y superficie interior que corresponde al entresuelo 9,20 m2 en total 85,37 m2, con un porcentual del .,48 o|o Base $ 26.012,99 Ley 18.188 (m$n. 2.601 299) al contado Seña 8 o|o. y Comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. Gastos de expensas mensuales $ 19,50 Ley 18 188 aproximadamente. Deuda por expensas: enero y febrero de 1971 El inmueble se halla ocupado por la demandada. Puede visitarse los días hábiles de 10 a 12 horas. La cláusula Sexta del contrato hipotecario dice: "La deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez dias de notificada del auto de remate, por ser condición de este contrato, y a entregarlo libre de todo ocupante o intrusos, bajo apercibimiento de ordenarse su desalojo librándose el mandamiento sin mas trámite" El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 117 e.16|3 Nº 25 868 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en autos caratulados "OMBU COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|GARCIA BEAUMONT EDUARDO s|ejecutivo, Exp. 139.021", que el martillero Humberto E. Sempertegui, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 9,30 horas, en local sito en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe: 1 nueble modular de madera lustrada con 3 puertas una de ellas la central de 2 hojas, las otras de una hoja, 6 estantes, 2,20 metros de alto en su parte más alta por 2 metros de ancho y 0,20 de profundidad; 1 aparato Standard Electric, tocadisco de 4 velocidades, marca Winco sin Nº visible, mueble de pie, madera lustrada, tapa levadiza, con vidrio de 1 x 0,50 x 0,50 mts., funcionando; 1 cómoda de madera lustrada estilo francés, frente combé, cuatro cajones, tapa de vidrio. Al contado, sin base y al mejor postor Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45 e. 17|3 Nº 26.340 v. 18|3|71

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 2 días, en autos: "MORENO, ENRIQUE LUIS c|MOSQUERA, ROBERTO MANUEL s|ejecutivo, Expte. 139.153", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un automotor, sedán, mod. año 1956, marca Renault, motor Nº 23636, patente Nº 620.203 de la Cdad. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 437,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Bruno Quintana, secretario.

$ 33 e. 17|3 Nº 26.156 v. 18|3|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "FIORENTINO ROMULO H. A. c|FARALDI DOMINGO F. s|Ejec. Prend." Exp 104705, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 3 de abril, a las 9,30 hs., en J. B. Alberdi 6748, donde se exhibe una estanciera Ika, motor 6000539, de 105 C.V., 6 cilindros, modelo UA-IRB (1957), serie 020966, patente 361267 Base $ 33,35. Ley 18.188 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24 e. 17|3 Nº 26.129 v. 18|3|71

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por 3 días en los autos "CORINTO S A c|CASAS ANTONIO VALERIO s|Ejec Hipotecaria" Exp Nº 148.200, que el martillero Ernesto J. Beni, rematará el día 23 de marzo, a las 13 hs., en Paraná 567, 3º piso, Of. 301|302 Capital, un lote de terreno ubicado en la localidad de Gral. Rodriguez, Partido de Gral. Rodriguez Prov de Bs As y que corresponde al fraccionamiento denominado "Altos del Oeste" según plano 46-46-1959. El lote se designa como parcela 17, de la manzana 1, Circunscripción VI. Sección D Sup. total 220 mc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Base $ 208,04 (m$n. 20.804) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. Bs. As., febrero 19 de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.070 v. 19|3|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "LARRIERA TEOFILO c|LUCCA, HORACIO L. G. s|Ejecutivo", Expte. Nº 149962 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próx. a las 16.30 hs.. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un televisor "Admiral", controles al frente gabinete madera s|Nº visible. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Carlos A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 24 e. 17|3 Nº 26.308 v.18|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "PEPES, ARTURO c|CARLOS BRUNO Y CIA. S. R. L. y otro s|Ejecutivo Alq." Expte. Nº 33, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próx. a las 16,30 hs., en Perú 1037, Cap., los siguientes bienes: Una máq. escribir "Olivetti-Lexikon 80" de 160 esp. Nº 96.-31048, func.; máq. calcular eléc. "Olivetti" divisuma 14 Nº A-88355, func.; una máq. escribir "Olivetti-Lexikon 80", de 90 espacios. Nº 123900, func.; máq. escribir "Underwood" 160 esp. s|Nº visible func.: una heladera eléc- "Siam". mod. E. 75 FA Nº 51375 func.: una caja de hierro "Pandolfi Hnos." de 2 cuerpos, pat. Nº 5376 y Nº 12.796 de 2 m.x 1,20x0,50 mts. aprox en buen estado; dos básculas "Perellis" de 1.000 y 125 kgs. s|Nº visible: func.; estantería de madera de aproximadamente 20 m. de largo c|5 estantes y 4 m de alto aprox. con repisa de 1,20 de alto y 3 estantes: y 101,5 kg de chapa de cobre de 0.25 mm. de espesor en 3 rollos nuevos para la venta. — Dichos bienes se exhiben en Perú 1037, Cap., salvo la caja fuerte y la estantería que se exhibe en Piedras 333, Cap. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 12 de marzo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 66 e 17|3 Nº 26.311 v.18|3|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por 3 días en autos "GIORELLO, MARIA ESTHER c|GUIDA, GUILLERMO JOSE s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 165, que el martillero Juan J. Occhipinti rematará el sábado 20 de marzo a las 16.30 horas sobre el mismo un lote de terreno con pequeña y modesta construcción de mampostería ubicado en el Pueblo y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires Parque denominado "Villa Ratti", calle Catamarca (hoy Tucumán) Nº 249 e|Baigorria y General Paz, designación Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 543, Parcela 4b que mide 18,50 metros de frente por 40,10 metros de fondo con una superficie de 741,23 decímetros cuadrados. — Base pesos: Ley 18.188, seiscientos, seña 20 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo, de acuerdo a cláusula contrato hipotecario el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 marzo de 1971. — Enzo M. Mazzardi secretario.

$ 81 e.17|3 Nº 26.115 v.19|3|71

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos "AMZEL, ALBERTO c|CACHICNE DELFOR ARMANDO s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 129.224 69. que el martillero Mario Rozen rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 9.30 horas, en Av. de los Constituyentes 5831 donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1938, motor Nº 53-13335 con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 318180 dada de baja. Base $ 140. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires marzo 4 de 1971. — Federico Carreró, oficial primero.

$ 33 e.17|3 Nº 26.135 v.18|3|71

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "EYRAS RAUL FRANCISCO contra CORONADO MANUEL S. sobre Ejecutivo", Exp. Nº 21.620, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 19 de marzo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina de escribir Remington Nº AS-542969, en uso, de 130 espac., y una máquina de calcular Olivetti manual, Nº 990-81211, en uso. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. marzo 12 de 1971. — Ernesto Fontora, oficial primero.

$ 24 e.17|3 Nº 26.319 v.18|3|71

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por dos días en el juicio "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE contra ROSSI JORGE G. Ejecutivo" Expte. 6917, que el martillero Juan Angel Lopez Basavilbaso, rematará el día 19 de marzo a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Una máquina de hacer café marca Turena de 2 palancas "Guzmán y Cía."; dos ventiladores marca "B.G.W. Cometa de 4 paletas cada uno; y una heladera comercial de madera de 4 puertas marca "EGE" de 2 mts. de alto por 1,50 de ancho por 1 mts. de fondo con motor acoplado, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 769, Quilmes. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 33 e.17|3 Nº 26.316 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE" S.A.C.F. c|PARRA JUAN JOSE s|ejec. prendaria, Expediente Nº 34.760", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 340, el día 23 de marzo de 1971, a las 9 horas: Un automotor "Jeep IKA" modelo año 1963, motor Nº 634059958, serie 32321-00577, patente Nº 1.086.003 de la Pcia. de Buenos Aires, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base pesos Ley 18.188: Un mil trescientos cinco c|23 ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e. 16|3 Nº 25.805 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "S.A. DEL ATLANTICO C.I.F. c|EFFTER MOISES M. y otra s|ejecuc. prend.", que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el 29 de marzo de 1971, a las 16 horas, en Venezuela 1320, un automóvil tipo sedán, cuatro puertas, marca "Chevrolet", modelo 11569-65, motor marca Chevrolet de 125 CV, Nº 234-17104, serie Nº C3059-3, dominio Nº C-038275, completamente equipado, funcionando. El bien se exhibe en Lima 139, diariamente de 10 a 17 horas. Base $ 4.000 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expte. Nº 34.757.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.16|3 Nº 26.004 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "ARTURO DELFIN DEVESA S.C.A. c|CARDENAS, IGNACIO JAVIER s|ejecución prendaria (Expte. Nº 32.206)", que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local de la Avda. Libertador Gral. San Martín 8140, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca Isard, modelo año 1964 motor número 70-087460 chasis Nº 64-K-7445, patente de la Capital Federal, año 1968, número 696029 en el estado en que se encuentra. Base $ 1.000.02 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e.16|3 Nº 26.064 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "FARINA, OVERTI NELSON c|MILITELLO, JOSE y otra s|ejecución prendaria (Expte. Nº 31.830)", que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 13 horas, en el local de la calle Traful 3451, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca "Ford Falcon", tipo automóvil, sedan, 4 puertas, modelo Futura 1967, con motor marca Ford Falcon, Nº 711722205, de 116 H.P. y 3064 cms.3 de cilindrada, con chasis marca Ford Falcon, Nº 13112, serie Nº KA16GK, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº C.085.401, uso particular. — Base $ 5.610 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.16|3 Nº 26.061 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "GRINBERG GREGORIO s|Quiebra", Expte. Nº 33.051, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 27 de marzo, a las 9 horas, en el local sito en la calle Paseo Colón Nº 1536, Capital, dond se exhiben, de 9 a 17 horas: 232 pantalones; 21 cinturones; 488 camisas; 4 juegos de pañuelos y corbatas; 56 shorts· medias 91; pullovers, remeras y chombas 175; corbatas 10; sacos 10, pantalones pijamas 11; camisetas 36; calzoncillos anatómicos y slips 179. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 33 e.17|3 Nº 26.337 v.18|3|71

— Nº 2 —

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZZA Y TORRA S.A C.I. c|FERREIRA RAUL y otro s|prenda. Expte. Nº 32.697", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 de marzo, a las 10.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 62.543, serie A. M 3015, con un motor Lombardini, Nº 13.596, de 5,57618 C.V. a nafta. 8 bombas de engrase con sus correspondientes mangueras y válvulas de control, marca Alemite todas modelos 8569. 5 taxílitros para medir aceite, marca Fipat, serie A, mod 1185. 8 enrrollador de manguera con su correspondiente válvula de control y manguera, marca Alemite, todos modelos A 8781. — Base $ Ley 5.151,32. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e.16|3 Nº 25.773 v.18|3|71

— Nº 3 —

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "CASA FISCHER S.A. s|quiebra. Expte. Nº 40.567", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 8 máquinas de coser industriales c|mesas y motores 400W c|u., Nº 918.558, 865.125 1.055.837, 882.851, 1.049.617 854.559, 881.664 y 881.638; una máquina de coser modelo 147101, Nº A-K 257.160 2 agujas; máquina mod. 112-115, Nº W 236.701 2 agujas; 1 máquina mod. Y.S.1. Nº B-61146 A botón; 2 máq. Ametralladoras, Nº 35.787 A y mod. 231-4, Nº A.B. 224.992; un motor "Jahco", Nº C 2415, 1|4 HP; 1 motor Hoover, Nº 712.352, 1|4 HP; 3 motores Motormech, Nº 18.124, 1|3 HP, 22.474, 1|4 HP, y 32.216, 1|2 HP; 10 bases hierro p|máquina; 9 tapas madera p|máquina; un Magnetic Planning Board de 0,93 x 1,53 aprox. y 45 muñecos imantados. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisón 10 o|o.

Buenos Ares, 12 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 42 e.17|3 Nº 26.318 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "GOMEZ CASTRO JOSE M. c|BIASOLI JOSE y otra s|Ejec., Expediente Nº 43.517", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 20 de marzo de 1971, horas 11,30, en el hall de ventas de la Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal, cuatro unidades y las partes proindivisas que le corresponden sobre el terreno y cosas comunes, designados con los Nros. 128, 13 , 140 y 141, ubicados en la planta baja de la finca, sita en la Av. Entre Ríos Nros. 752|54|62|66|70|72|76|80|84|86|90|92|94 y 796 esquina Independencia Nros. 1753|59|67|89|95 y 179 con las medidas y linderos que indican su título. Las unidades se denominan también locales puestos con la numeración de los mismos ya mencionada en el Mercado "San Cristóbal", que se identifican así: Unidad 128, con una superficie cubierta propia de 8,28 mts2. y una sup. común de 5,95 mts2.; o sea una superficie total de 14,20 mts2; correspondiéndole un porcentual del 0,22 %. Unidad 139, con una sup. cubierta propia de 9,97 mts2. y una superficie común de 7,22 mts2.; o sea una sup. total de 17,19 mts2.; correspondiéndole un porcentual de 0,26 % . Unidad 140, con una sup. cubierta propia de 10,51 mts2. y una sup. común de 7,61 mts2.; o sea una sup. total de 18,12 mts2. y le corresponde un porcentual del 0,29 %. Unidad 141, con una sup. cubierta propia de 8,45 mts2. y una superficie común de 6,05 mts2.; o sea una sup. total de 14,50 mts2. y le corresponde un porcentual del 0,21 %, todo ello de acuerdo al plano especial y cómputos métricos agregados a la escritura del Reglamento de Copropiedad y Administración de fecha 2|5|62. Base $ 54.550 Ley 18.188, al contado, en block. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Fed., Las unidades se encuentran ocupadas por los demandados y se pueden visitar de lunes a sábado de 8 a 12 y 18 a 20 horas.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 144.— e. 16|3 Nº 26.071 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres dias, en autos "FERROTECNICA S.A.I.C. c|EMPRESAS ASOCIADAS S.C.A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 29 de marzo de 1971, a las 16,15 hs., en Venezuela Nº 1320, Capital Federal: Un andamio móvil colgante, marca Ferrotécnica, mod 50, Nº 7.983 de 5 m. por 0,90 de hierro perfil, con piso de chapa de acero estampado, baranda de hierro perfil y tejido metálico, accionado por mecanismos de elevación, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes. Base $ 1.134..— Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 % a cargo del adquirente. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.— e. 16|3 Nº 26.002 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|FERNANDEZ, JUAN C. s|Ejec. Prend., Expte. 45.923" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Dodge, modelo Polara, año 1968, sedán 4 ptas., motor marca Chrysler Nº 8803219, chasis Nº 98M0079, patente de Pvcia. de Bs. As. 1.352.782, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.901,25, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la correspondiente aprobación en autos y oblado el saldo de compra.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e. 16|3 Nº 25.962 v. 18|3|71

— Nº 4 —

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PEREZ TABOADA, MANUEL M. c|JUAN CARLOS CARUSONE y otro s|Prenda. — Expte 16.550" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital el siguiente bien: Un automotor sedan 4 ptas., marca Morris, modelo 1947 motor 10925, patente Pcia. de Bs As. Nº 808.706, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, en la calle Pedro Morán 3350, de Capital. — Base: $ 996,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con 1|2 hora de espera se rematará sin base al contado y al mejor postor.

Buenos Aires 11 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42 e.17|3 Nº 26.152 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|JAJAM, EMILIO s|prenda. — Expte. 18.852" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika Ambassador 380, mod RA-5A año 1968 motor número 7052182, serie Nº 8261, en el estado en que se encuentra — Base: $ 11.221,05 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postores por la base inicial, con 1|2 hora de espera se rematará con base del 50 o|o de la indicada y si aún no hubiere ofertantes con 1|2 hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.17|3 Nº 26.149 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c|CONTRERAS HAYDEE y otro s|Ejec. Prendaria (Exp. Nº 20.120|70), que el martillero Rolando Tessarolo, rematará el día primero de abril de 1971, a las 17 hs., en el local sito en la calle Padilla 552 54, Capital, donde se exhiben, el siguiente bien: Una heladera carnicera, marca Don Electric, modelo 154, Nº 6283. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 747,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, once de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.17|3 Nº 26.175 v.19|3|71

— Nº 5 —

Juzgado de Comercio Nro. 5, Secretaría Nro. 10, comunica por tres días en el juicio "LOMBARDI, CARLOS HECTOR F. c|DBORKIN, GREGORIO s|Ejecución Prendaria. Exp. Nro. 1314, que el martillero Roberto Miguel Grassi, rematará el día 2 de marzo de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2700, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 17 del corriente mes, de 9 a 12 hs., y de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: cinco (5) máquinas de coser eléctricas de acuerdo al siguiente detalle: 1ro.) máquina marca "Mitsubishi" Nro. 252442, modelo 220, con motor marca Motormech Nro. T-176605, modelo "IA" de 1|3 CV. — 2do.) Máquina marca "Mitsubishi" Nro. 252452 modelo 320, con motor marca Motormech, Nro. 175396, modelo "IA" de 1|3 CV. — 3ro.) Máquina marca "Mitsubishi" Nro. 252440, modelo 320, con motor marca Motormech Nro. 176549, modelo "IA" de1|3 CV — 4to.) Máquina marca "Singer" Nro. A-499037 modelo 81, con motor marca Motormech Nro I-234, modelo "IA" de 1|4 CV. — 5to.) Máquina marca "Consew" Nro. H 25672, modelo 220, con motor marca Motormech Nro. 75490, modelo "IA" de 1|2 CV. — Cada máquina con sus accesorios correspondientes y en el estado que se encuentren. — Base: pesos Ley 18.188, 1.830.00 al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 10 de marzo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90 e.17|3 Nº 26.257 v.19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "CANERI S A. F I C. I. A. c|MILITO, HECTOR ANTONIO s|Ej. Prenda". Expte. Nº 4074, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de abril próximo, hora 17 rematará en el local de Santa Fe 5105 donde se exhibe: Un automotor usado, marca Hansa, motor Nº 32|51-504687, modelo año 1961, 4 cilindros, 36 HP, Patente Nº 657.029, Capital Federal. — Motor desarmado e incompleto — Base: $ 1.470. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36 e.17|3 Nº 26.230 v.19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por dos días en autos: "VILLAGRAN, SALVADOR c|WASSERMANN, JACK y otro s|Ejecutivo". Exp Nº 2765, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un televisor marca "Champión", portátil; Un estereofónico "Ranser" 4 patas, en madera clara nuevo; Una lámpara de mesa, de madera clara, parte superior en ónix, pantalla en plástico; Un televisor portátil "Vestinghouse", no funciona; Un bargueño de madera lustrada, tres cajones centrales y dos puertas laterales. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 36 e.17|3 Nº 26.198 v.18|3|71

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CAR MOTOR S A. c|DIEZ, ROBERTO NOEL s|Ejec. Prend.' Expte. Nº 3361|70, que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 29 de marzo de 1971, a las 10,30 hs., en Las Heras 1745, Cap Fed., donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 18 hs., en el estado en que se encuentra, un automotor usado tipo pick-up marca Fargo, modelo año 1942, motor Nº T11249778, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 707003. Carece de toda documentación. Deuda al 28|12|70: Patente año 1970 ($ 80), con más 16 o|o de recargo. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Entrega una vez aprobada la subasta y oblado el precio. Base $ 901. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.177 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|NIEVAS, ALFREDO, s|Prend." - Expediente 3.502, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: una camioneta marca IKA, mod. Baqueano, año 1960, motor Nº 606041908, con patente de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, Nº 1213, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.614,72, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 49,50. e.16|3. — Nº 25.969 v.18|3|71

— Nº 6 —

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|CARROCERA PRUDENCIO y otros s|Ejec. Prend., Expte. P 1086", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un jeep Gladiator X Super, mod. TA-4PB, año 1967, motor Nº 7032952, serie Nº 674.461, patente B-129.869, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.325,05, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.183 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ROMITO LORENZO s|Ejec. prendaria, Expte. P.1221", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300-S, Mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8013454, serie número 676.574, patente B-224.279, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.903,95, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Felipe M Cuartero, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.147 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. contra ÑANDERU. HIJOS del DR. MANUEL ACUÑA S. R. L. s|Ejec. prendaria, Expte. P.849", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971 a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un Jeep Gladiator V Super, mod TA-5PB, año 1966, motor Nº 667028506, serie 664.561, patente MC 500, de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.468,60 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Felipe M Cuartero secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.148 v. 19|3|71

— Nº 7 —

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|CORONEL, ADOLFO P. s|Ejec. Prend., Expte. 23.521", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini" Ika, mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3028310, serie Nº 6254, patente C-169.446, en el estado en que se encuentra. Base pesos 11.342,40, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.151 v 19|3|71

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S A. C. I. F. e I. c|CABRERA, ARTURO OSVALDO s|ejecución prendaria (Expte Nº 24939|70), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10,30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap Fed., donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 18 hs., en el

estado en que se encuentra, un automotor tipo pick-up, marca Chevrolet, usado, modelo CS 10734, año 1969, serie número P 205807, motor Nº A 23|46597, patente B-249594. Carece de documentación. Adeuda patentes años 1970 y 1971. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Entrega conf. Art. 565 Cód. Procesal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 4.249,88. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.182 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por tres días en el juicio "WASSNER DE WILKINSON SARA c|ESPINDOLA MIGUEL ANGEL s|ejec. prendaria", expediente número 25654, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 1º de abril a las 9 horas, en el local de ventas sito en la calle Piedras Nº 1171, Capital, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas, un automotor Fiat 600 D usado, modelo 1963, motor Nº 1775365, chapa Capital Nº 123693. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 2.839. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e. 17|3 Nº 26.335 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "KRAIZER, BENJAMIN c|PITO, ARMANDO ANTONIO JOSE s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.907), que que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de marzo de 1971 a las 10 horas, en el local de Castro Barros Nº 411 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Baqueano IKA, modelo año 1961, serie Nº 14111 — 01430, motor Nº 616402765 (Dejando constancia que se ha efectuado cambio de motor según consta en la Declaración Jurada por Expediente Nº 23—13—399|67, autorizado por la Delegación de la localidad de Bragado, con fecha 29 de setiembre de 1967) con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 578-201, cuya transferencia se encuentra en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.827,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 63.— e. 17|3 Nº 26.299 v.19|3|71.

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que el martillero Norberto Raúl Padín rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe: un automotor marca Renault Ika, modelo año 1961, mod. DA-1V, sedán 4 puertas, serie 23161-09437, motor Nº 2006018, patente Nº 650716, de Capital Federal, del año 1968. — En el estado en que se encuentra; al contado y al mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188: 1.380. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta decretada en los autos "D'UVA RAUL ANTONIO c|CASTRO OSVALDO RUBEN, s|Ejec. Prendaria". - Expte. Nº 23.568.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 45. e.16|3. — Nº 25.838 v.18|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. y A. c|ZABALETA, CESAR O., s|Ejec. Prendaria" - Expediente 26.303|69, que el martillero Luis Rabino rematará el día 23 de marzo, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379 donde se exhibe: un automóvil marca "Chevrolet", modelo 11569, del año 1965 motor Nº 234-13969, serie C-2815-5, usado - patente de la Capital Federal Nº C-021539 — Base: $ 4.728,40. Ley 18.188 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. ambas en efectivo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45. e.16|3. — Nº 25.993 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SUAREZ LUIS contra GARCIA LUIS L., s|Ejecutivo" - Expte. número 24.697|1969, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía venderán en pública subasta, el día martes 30 de marzo de 1971 a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de pesos Ley 18.188: 6.160, al contado al mejor postor: la unidad funcional Nº 13. Letra E., ubicada en la calle Conesa Nº 3063, Capital Federal, subdividida por el Régimen de la Ley 13.512 (P H.), con un porcentual de 5,22 por ciento. Expensas comunes: pesos Ley 18.188. 11 Superficie cubierta: 40 mts. 9 dc.2. Semidescubierta: 1 m. 19 dc.2 Descubierta: 51 dc.2. Superficie de la Unidad: 41 m. 79 dc.2. — Consta de pequeño hall, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. — Horario de visitas: de 16 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 81. e.16|3. — Nº 26.006 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ROGER ESTRADA ELIO s|Ej. prend., Expte. 25.035, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10.00 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca Dodge, mod. año 1965, motor Nº PA-6112436, tipo D-400, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —
$ 45 e.16|3 Nº 25.967 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ALONSO, VALENTIN ALBERTO s| prend., Expte. 27.951, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Dodge Gran Turismo, modelo sedán 4 puertas, año 1969, motor marca "Chrysler", Nº 97 x 1279, chasis Nº 59P1269, patente de Capital C-203.266, en el estado en que se encuentra. — Base $ 9.950,16 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —
$ 54 e.16|3 Nº 25.965 v.18|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "POLO S. A. C. I. F. y A. c| HECTOR CARLOS IGLESIAS s|ejec. prendaria", expediente Nº 22.600, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de marzo próximo, hora 17, rematará en el local de Echeverría 1212, donde se exhibe: un automotor usado, tipo camión marca Ford, modelo año 1963, patente Nº 0776658 año 1969, provincia Buenos Aires. — Sin motor, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.304. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e. 17|3 Nº 26.227 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "CRISTUL Vda. de SOIFFER CLARA c|HERNANDEZ JOSE MIGUEL y otro s|ejec.", expediente 27114 que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 19 de marzo a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Echeverría 1571, Capital, donde se exhiben: 2 compresores completos, para 200 y 300 libras con compresión de salida de 1500 libras cada uno; 12 cajas con 24 litros de aceite "YPF Supermóvil" distintas densidades; 324 filtros y unidad filtrante, nuevos, para distintos automóviles "Puro Lator" "Voco" UFU 707; 436 sachets de agua destinada; Los bienes se rán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. — Sin base, seña 30 o|o; comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.— e. 17|3 Nº 26.366 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "SERRANO S. R. L. c|OZAETA, JORGE GREGORIO s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 27.402), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en la calle Cuenca 2734, donde se exhibe, el miércoles 31 de marzo de 1971, a las 9 un automotor marca Chevrolet modelo año 1937, tipo sedán 4 puertas, motor número R 284940, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en el acto del remate. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e. 17|3 Nº 26.170 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "J. LLORENTE Y CIA. S. R. L. c|PIÑERO LUIS s|ejecutivo", expediente Nº 27.091, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Dos máquinas registradoras marca "National" Nros. 8615|16 E S.P. 1647541 y 51—5—6—5 (cct) ccte y ccsac 16889104 y otra máquina registradora "National" Nº 22—603—4—5 (ccx) ccc NTCRPK1—2270—22068; una máquina de sumar "Olivetti" prima 20 manual Nº A.22-5643, 33 cajones de Champaña de 10 botellas c|u, "Monitor"; un acondicionador de aire marca "Fedders" funciona, 6 controles; un escritorio de fórmica, metálico 6 cajones de 1,50 x 1 m; un armario metálico, 2 puertas corredizas, con cerradura. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 48.— e. 17|3 Nº 26.200 v. 18|3|71

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 18, hace saber que por tres días en autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|FARIÑA, ROBERTO E. s|ejecución prendaria" expediente Nº 27113, que el martillero Esteban María Gómez, rematará en el local donde se exhibe de 9,00 a 12,00 y de 14,00 a 18,00 hs. sito en Uriarte 2349, Capital, el día 2 de abril de 1971, a las 11.30 hs.: un Automotor marca Rastrojero, año 1964, motor Nº 16388A, serie Nº 34791, patente Nº 611.623 de la provincia de Bs. As., camión rastrojero usado, motor Borgward, chasis Nº 35790; marca Rastrojero Diesel y en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.228,99. — No habiendo ofertas se abrirá una nueva subasta a la media hora, con base: $ 1.614,50. — No habiendo ofertas, pasada otra media hora se abrirá la subasta sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 54.— e. 17|3 Nº 26.276 v. 19|3|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que el martillero Norberto Raúl Padín, rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 8.45 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el automotor marca Utilitario Ika, tipo furgón Willys, modelo UA-1FE, año 1961, serie Nº 38314-16216, motor Nº 616057734, patente Nº 2035145 de la Provincia de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188, 2.314,89 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — Venta decretada en autos: MEZZANO ALBERTO ORESTE c|GENCHI ABELARDO, JOSE MANUEL s|Ejecución prendaria. Exp. Nº 27.108.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45 e 16 3 Nº 25.837 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos, JACK WINOGRAD S. C. A. c| LLINAS, MARIA ANGELA s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 25.778, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 9 hs., en la calle Mansilla Nº 3179, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon motor Nº de fabricación MCBA2BA12E101414, de 101 CV, y 6 cilindros, modelo año 1962, sedán 4 puertas serie 2BA12E, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 669954, del año 1968. — Base $ 2.164,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 49.50 e.16|3 Nº 26.033 v 18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en autos: FERROTECNICA SAIC e I c| ATANASIO IGNACIO s| ejec prend., que el martillero Carlos M. Páez, rematará el día 29 de marzo de 1971, a las 16 y 15 hs, en la calle Venezuela 1320, Capital Federal: Una máquina moledora mezcladora Ferrotécnica mod Super Nº 7712, nueva, completa, con todos sus accesorios correspondientes; un motor eléctrico de 5HP Stybe Nº 66633, nuevo, completo, con todos sus accesorios; un elevador a cadena Ferrotécnica, mod "Sin Fin" Nº 7592 para 30 m. de altura, para elev. material de construcción, con 60 m. de cadena, nuevo completo, con todos sus accesorios correspondientes, sin motor; un motor eléct. de 3HP Stybe Nº 66489, nuevo, completo, con todos sus accesorios correspondientes; una máq moledora mezcladora Ferrotécnica mod. "Super" Nº 7389, nueva, completa, con todos sus accesorios correspondientes; un elevador a cadena marca Ferrotécnica, mod. "Sin Fin" Nº 7641 para 30 m. de altura, para elev mat. de construcción con 60 m. de cadena, nuevo, completo, con todos los accesorios corresp. sin motor; un motor eléc de 5HP Nº 65.603, nuevo completo con todos sus accesorios correspondientes. — Todo ello se exhibe de lunes a viernes de 13 a 16 hs., en Amadeo Sabattini 930, Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Base pesos 5.140,05, Ley 18.188. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, a cargo del adquirente. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap'tal Federal
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 108 e.16|3 Nº 26.000 v.18|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "PALATNIK MAURICIO c|IÑIGUEZ MARIANO A., s|Ejecutivo" - Expediente Nº 23.444, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 17 y 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una máquina agujereadora de pie, sin marca, ni Nº visible, con motor acoplado de 1 H.P.; una máquina soldadora, eléctrica, marca "Mulata", sin Nº visible, funciona. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30. e.17|3. — Nº 26.196 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "FERROTECNICA S.A.C.I. e I. c|DIEDUSZUK VLADIMIRO s|Ejecuc. Prend." - Expte. 25.391|70, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 29 de marzo de 1971, a las 16 y 15 horas, en Venezuela 1320, Capital Federal: un guinche a engranajes, marca Ferrotécnica. mod. C.E.-1200, Nº 07 con capacidad de elev. hasta 1.200 Kgs., para elev. materiales de construcción, con 100 mts. de cable de acero, de 1|2", nuevo, completo, con todos los accesorios corresp., sin motor; un motor eléctr. de 10 H.P., "Corradi" Nº 199423, nuevo, completo, con los accesorios corresp.: una máq. hormigonera, marca Ferrotécnica, mod. HTV-220, Nº 7901, nueva, compl., con todos los accesorios corresp.. sin motor. — Exhibición de los bienes. de lunes a viernes, de 13 a 16 en Amadeo Sabattini Nº 930, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 3.788,80. Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o a cargo del adquirente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 81. e.17|3. — Nº 26.298 v.19|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|MARI MARIO E. s|prenda" que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el 29 de marzo de 1971, a las 16 hs., en la calle Venezuela 1320, un automóvil marca Ford F.100, modelo 1964, pick-up, motor Nº 531549, chasis Nº 531549, serie FIOLBA, patente de la Provincia de Bs. Aires, año 1968. Nº 0670647, para uso comercial. El bien se exhibe diariamente de 10 a 17 hs., en Lima 139. Base $ 6.160. Ley 18.188. Si no hubiera oferta alguna, transcurrida media hora, saldrá a la venta sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 23786. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 58,50 e. 16|3 Nº 26.001 v 18|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S A c JORGE VARELA y JORGE VARELA s|Ej. prendaria, Expte. 35.923" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo Polara, año 1970, sedán 4 ptas., motor Chrysler Nº 9806240 chasis Nº N9M3080, patente Pcia. Buenos Aires B-427 111, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.345,84, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 54 e 16|3 Nº 25.961 v 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "SANCHEZ FRANCISCO c|SERAFIN FERNANDEZ y otros, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 42.108, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 y 10 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una máquina registradora "Dover" 90, Nº 118837; una balanza "Andina" para 15 Kgs.; una vitrina mostrador con cajones de 3,50 x 0,70 mts. alto, aproximadamente, con 7 cajones; una vitrina de aproximadamente 3 mts. largo x 2,20 alto con espejo al fondo, 5 estantes. — Sin base y al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36. e.17|3. — Nº 26.202 v.18|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "CONSTITUCION CARS S. C. A. c|ESTELLER, FRANCISCO J. y otro s|Ejec. Prend.", Expte. 27626 que el martillero Osvaldo César Luppi, rematará en Av. La Plata 763, Capital, donde se exhibe, el 29 de marzo de 1971 a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault Dauphine, modelo DA.IV, año 1961, motor Nº 2008042, serie 16131-14069, patente Nº 382.215 de Pcia. Bs. As. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36 e. 16|3 Nº 26.042 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|NOREIKO, MIGUEL y otro s|Ejec. Prend., Expte. 27.312", que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una Pick up marca Dodge, modelo D-100-114, año 1963, chasis Nº 81H0394D., motor Nº [illegible], patente Nº 2.051.040, Pcia. de Bs. As. en el estado en que se encuentra. Base $ 5.211,51 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e. 16|3 Nº 25.964 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZZA Y TORRA c| COMAHUE S. A. s|prenda, Exp. número 25.442", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de marzo, a las 10.30 hs., en Lafayette 1917, donde se exhiben los siguientes bienes: Una perforadora de columna hasta 19 mm. marca Fipat Nº 58196, con un motor marca Soldi Nº 2020 trif. 220 380 volts; un soporte para motor Nº 58197; un guinche tipo puente cap. 1000 kg., marca Fipat 58199; un guinche tipo puente cap. 2000 kg., marca Fipat Nº 58198; una amoladora marca Emona Nº 1549; una amoladora marca Emona Nº 8076; un taladro eléc. cap. 13 mm. marca Martin's Nº 16997; una lámpara sincronizadora de enc. para motores marca Telme Nº 2003; una bigornia marca Fipat Nº 1978; una morsa marca Barbero; un equipo de soldadura eléctrica marca Fipat Nº 58200. Base pesos Ley 3.749,55. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 C. P. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e. 16|3 Nº 25.874 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLEP FINANCIERA S. A. c|VETCHER, GUILLERMO O. s|Ejec. Prend. — Expte. 26.476", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 horas en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas el siguiente bien: Un chassis comercial Pick-up marca Dodge, año 1966, mod. D-100-114, con motor marca Chrysler Nº 61A1016, chassis 61A1016, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos: 4.148,01 al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.16|3 Nº 25.963 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L. s|quiebra, (Expediente Nº 26.647) que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá al segundo remate parcial de bienes de la fallida en el establecimiento de la calle José A. Salmún Feijoó (antes Universidad) esquina Icalma 2001 acto que se llevará a cabo el lunes 22 de marzo del año en curso de 9 a 12 y 14 a 18 horas, con exhibición los días 18, 19 y 20 del mismo mes en horario de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Los elementos a subastar comprenden cardadoras, acopladoras, intersectings, motores, balanzas, relojes para personal y diversidad de artículos que no se detallan por su gran extensión y que figuran inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo o cheques certificados sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires, a la orden de martillero actuante. — El saldo restante deberá ser satisfecho de igual manera dentro de las 48 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados y lo adquirido será entregado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentre retirado por cuenta y riesgo del comprador. — Más informes en autos y catálogo en las oficinas del martillero. Uruguay 16, 5º, 54, T. E. 37-6867.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 165 e.15|3 Nº 25.494 v.19|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "FIN S. C. A. c|TOBAL, MIGUEL. s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 36.386. que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el día 30 de marzo, a las 11 horas, en el local de la calle Lafinur 2952, un automóvil marca Citroën, modelo año 1961, motor número 1961-02973911-AZ, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 0998863, exhibiéndose el mismo, los días 26, 27 y 29 de marzo, en el horario de 8 a 18 horas. — Base: $ 3.230. Contado Efectivo. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 33. e.17|3. — Nº 26.192 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C.F. contra HERNANDEZ, LUIS y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 29.088, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 300, PF-612, año 1967, motor Nº 8011308, serie Nº 678.574, patente 14.645, de Comodoro Rivadavia, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54. e.17|3. — Nº 26.146 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. C. I. A. I. F. c|MARANTE, MONICA B. y otros, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 35.211, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 3 de abril de 1971, a las 8 horas, en Güemes 3365, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca "Ford Falcon Futura", modelo año 1965, sedán 4 puertas, motor marca Ford Falcon, Nº 40052, serie KA16EE, chasis Nº 40052, patente de la Capital Federal, Nº C-042474. — Se adeudan: patente año 1969: $ 210, con más 28 o|o recargo, y patente año 1970: $ 210, con más 16 o|o recargo. — Base: $ 5.995. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36. e.17|3. — Nº 26.163 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "LAPACHO S. C. A. contra PIACQUADIO, SEBASTIAN y otro s| ejecutivo". Expte. 32.601, que el martillero Alejandro Ramos Mejía rematará el día jueves 18 de marzo a las 15 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un sofá de 3 plazas de 2,50 mts. de largo aprox., con 8 almohadones de pluma medio "Duvet", tapizado en pana color celeste, sin uso, y una máquina de escribir marca "Underwood", número 1355208, en uso. — Sin base, al contado, y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30 e.17|3 Nº 26.309 v.18|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por dos días, en autos: "TOKMAYIER de HAMUDIS, RAQUEL, c|RENZANE J. LUIS, s|ejecutivo", Exp. Nº 38.475, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: 9 bolsas conteniendo muñecos y cabecitas plásticas, distintos modelos. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 27.— e. 17|3 Nº 26.197 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "LANDINI, LUIS, c|ANDRES, HILDA E., s|ejecución prendaria", expediente Nº 32.530|68, que el martillero Sebastián Parisi rematará en la calle Laprida Nº 1751, Capital, el día 30 de marzo de 1971, a las 15 y 30 horas, donde se exhibe, un automotor marca "Chevrolet", 1961 tipo "pick up", motor número F0125JEG-727 serie T3035 de 126 cv de potencia, patente 585.720 de la Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo en el acto de remate. No existe comprobante de pago del impuesto Ley 16.957.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.— e. 17|3 Nº 26.216 v. 19|3|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que el martillero Sebastián Carlos Pujadas, en autos: "ZABALZA, JORGE ALBERTO, c|LAROSA, ARMANDO AMERICO y otros, Expte. 31.376, s|ejecución prendaria", rematará el día 30 de marzo de 1971, a las 9,30 horas, en el local de la calle Irigoyen Nº 289, de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., un automotor marca Chevrolet, año 1958, Bel Air, con motor Nº F58B - 139518, con patente Nº 1.079.201, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.406,10 Ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o y 10 o|o de comisión, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.266 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FERRARI JORGE JULIO c|BARATINI ANGEL ROBERTO s|Ej. Prenda", Expte. Nº 133.274; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de marzo próximo, hora 10, en el local de Daniel Cerri 921, rematará: Un automóvil tipo berlina 2 puertas, marca Fiat, modelo 600 del año 1961, motor Nº 1035185, Patente Nº 364.261, año 1968, Pcia. Buenos Aires. — Se exhibe en el mismo lugar, días hábiles de 8 a 11 horas. — Motor no funciona, sin asientos, falta puerta izquierda. — Base $ 1.533,41. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.16|3 Nº 25.786 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el expediente de autos "MOSCATELLI HNOS. c|PACIFICO, MIGUEL s|Ejecución Prendaria" que el martillero Esteban Schiavone rematará el día 25 de marzo, a las 11 horas, en Chivilcoy número 4508, esq. Vallejos. Capital, Un automotor marca Ford, modelo F-600, año 1961, tipo camión motor Nº F-60LBA-110228, patente de la Provincia de Santa Fe Nº XP0600, en las condiciones que se encuentra. — El bien se exhibe de 8 a 20 horas. — Base: Pesos Ley 18.188, 6.963,59. — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o. — Al contado. — En efectivo — El bien se entrega previo pago total (Art. 585 del C. P. C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 54 e.16|3 Nº 26.080 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "FALCO, ALFREDO A. c|SALDAÑA, ALDO J. s|Prenda", Expte. 30.909, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por el actor rematará el día 2 de abril de 1971, a las 9 hs., en Warnes 615, donde se exhiben de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: Un torno monopolea marca "Frisells Maskiner", Nº 1420, modelo F. M. 1, usado, de procedencia alemana, de 1500 mm entre puntas, con dos platos de arrastre, plato universal de 3 mordazas, plato universal de 4 mordazas, engranajes, media luneta, como accesorios y motor eléctrico acoplado marca Asea Nº 1983384 de 5 CV, 220|380 volts, 1420 RPM, Ind. Arg., modelo A-1, usado. — Visitas de lunes a viernes. — Base: $ 1.600. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54 e.16|3 Nº 25.775 v.18|3|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "MAGLIONE S. A. c|SAIEG JORGE A. y otros s|Ej." Expte. Nº 30.618, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará: "un local con sótano, desocupados, 569,23 mts.2. aprox. en total, sito en Gascón 685, Cap. Federal, identificado como la unidad uno de la finca de Gascón 683|85". — Porcentual: 21,36 o|o sobre total, expensas mensuales $ 200, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. y comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: todos los días de 1 5a18 horas. — El 19 de marzo, a las 14 y 30 en Venezuela 1320, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria

$ 54 e.16|3 Nº 25.977 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|SENIOW, BASILIO, sobre ejecución prendaria, exp. Nº 174", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 31 de marzo a las 16 hs., un camión tanque Dennis Bros, modelo año 1946, chasis 450-C3, motor 103201-E-76. Exhibición en Sgo. del Estero 1450, Martínez, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — José María Wathelet, secretario.

$ 45.— e. 17|3 Nº 26.387 v. 19|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"U"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "U", Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos "OYHARBIDE, ISAAC, s|defraudación - Causa Nº 9497 - Inc. de liquid. de mercaderías" que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 18 de marzo a las 17 hs. en el local de la calle Venezuela 1318|20, los siguientes bienes, que se hallan en exhibición: gran cantidad de carteras de cuero para mujer, aros, anillos, collares prendedores, cinturones, pulseras, llaveros, paraguas, gargantillas, todos de distintos materiales, medidas y colores y demás bienes inventariados a fs. 114 vta. 119. Sin base. Contado Efectivo. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Ricardo Moyano, secretario.

$ 42.— e. 17|3 Nº 26.189 v. 18|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 26

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 26, secretaría autorizante, comunica por dos días en el juicio: "TERES, VENTURA RAUL c|PETROQUIMICA HURLINGHAM, SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL, RESP. LTDA. - salarios" (Exp. Nº 28628), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Humberto I 2046, donde se exhiben diariamente, el jueves 18 de marzo de 1971, a las 11, los siguientes objetos: una máquina escribir Olivetti-Lexicon 80 de 120 espacios; dos Remington Rand Riter de 90 espacios; otra Remigton; un fichero metálico, cuatro cajones; un fichero metálico, 2 puertas corredizas; un escritorio metálico, tapa fórmica, 4 cajones; un mastrador metálico, dos puertas corredizas y 2 cajones, tapa fórmica y un escritorio metálico, con 7 cajonesg. Sin base. Al contado en el acto del remate. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Jorge G. Bermúdez, secretario.

$ 42.— e. 17|3 Nº 26.171 v. 18|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B. A.), Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c| MERCEDES SOC. COOP. DE SEGUROS LTDA., s|Cobro de Impuestos internos a las primas de seguras" - Expte. Nº 45.966, que el martillero Edgardo Ubaldo Ferrer rematará libre de ocupantes, el domingo 28 de marzo de 1971, a las 11 horas, en Mercedes (Bs. As.), y sobre la misma, una casa ubicada en calle 27 Nº 737, cuyo terreno mide: 13,856 mts. de frente por 32,75 mts de fondo. Superficie: 453.784 m.2. N. C.: Circ. I, Secc. B, manzana 126, Parc. 7. — Horario de visita: de 10 a 12 y de 16 a 18. — Base: $ 24.266 Ley 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Mercedes.

Mercedes, 5 de marzo de 1971. — José María Palmieri, secretario.

$ 45. e.12|3. — Nº 25.366 v.18|3|71